IMSS	**INSiITI1TO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATJVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025; CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "E I INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA. EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA PERSONA FÍSICA, LA C. GUADALUPE OLGUÍN NICOLÁS , A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURiDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. EN TÉRMINOS DE LOS ARTiCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTAOO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

1.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, CON R.F.C [redacted] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTiCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV. INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITÜRA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE OICIE.MBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL CE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO 8) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.4. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [redacted] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN 111, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO {RLAASSP), Y NUMERALES z,i,Ó., 4.15 . 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5 3.9. INCISO B) DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

I.5. EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ.** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS,** CON **R.F.C.** [redacted] **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO).**

I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-15-2025,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000000431-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **42060801** DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2024. ANEXO 1 (UNO)**

I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | IMSS BIENESTAR

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [redacted] LO QUE ACREDITA CON **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA **OFICIAL DEL REGISTRO** [redacted] **CON NÚMERO DE ACTA** [redacted] **LIBRO** [redacted] **OFICIALÍA NÚMERO** [redacted] **FECHA DE REGISTRO** [redacted] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) [redacted] Y CON NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CIUDADANO [redacted]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OUNG741215PV6**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [redacted] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la nacionalidad, al lugar de expedición, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro del acta de nacimiento, el código de identificación de la credencial (CIC) y numero de identificador del ciudadano de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma. Asi mismo se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

III. **DE "LAS PARTES":**

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LOS **VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO" Y "JUNTA DE ACLARACIONES" EN CD
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** EN CD
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1,424,215.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN Y UN MONTO MÁXIMO DE **$3,473,693.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS INHERENTES AL BIEN

HGZ NO. 6				
PARTIDA	**CLASIFICACIÓN**	**GRUPO**	**MINIMO**	**MÁXIMO**
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	$554,730.00	$1,353,000.00
2		LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	$83,804.00	$204,400.00
3		FRUTAS Y VEGETALES	$387,696.00	$945,600.00
4		CEREALES PERECEDEROS	$176,257.00	$429,893.00
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	CEREALES NO PERECEDEROS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS OTROS ABARROTES	$221,728.00	$540,800.00
MONTOS A CONTRATAR SIN IMPUESTOS			**$1,424,215.00**	**$3,473,693.00**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó **sin prejuzgar sobre la** justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTIDA EN DOS EN BANDEJAS DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	KG	$195.00
2	2	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC (90 G)	BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 5 G. SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE. ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; PESO POR RACIÓN DE 90 G ± 5 G. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTREN ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$210.00
2	3	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN, TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$130.00
2	4	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE, CON	KG	$245.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	5	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$220.00
2	6	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$238.00
2	7	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLON CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELICULA PLASTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES.	KG	$240.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLASTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TERMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
2	8	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GRANEL MOLIDA; EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA, A UNA TEMPERATURA DE 2 – 4 °C EN SU CENTRO TÉRMICO Y MUESTRE ETIQUETA CON: NOMBRE DE LA EMPRESA, NÚMERO DE CERTIFICADO DE "TIPO INSPECCIÓN FEDERAL" (TIF), NOMBRE GENÉRICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACIÓN, CONSÉRVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAÍS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACIÓN Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	KG	$240.00
2	9	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	LOMO DE CERDO EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G.. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLASTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL TIF, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.EL LOMO ES LA PARTE COMESTIBLE DEL CERDO SITUADA EN EL TERCIO MEDIO Y POSTERIOR DE LA CANAL. LOS CORTES SON DE FORMA REDONDEADA Y LARGA; CARECE DE TEJIDO OSEO, CONTIENE POCA GRASA INTRAMUSCULAR. DEBE VENIR LIMPIO, ELIMINANDO LA GRASA SUPERFICIAL Y EL TEJIDO CONECTIVO, QUE GENERALMENTE CORRESPONDE A UN 5 PORCEN. EN LOMOS REGULARES SU PESO ES DE 6 A 9 KG. ES UN ALIMENTO PERECEDERO QUE REQUIERE REFRIGERACION EN SU MANEJO Y MANIPULACION. SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES SON COLOR ROJO ROSADO, TEXTURA SUAVE Y JUGOSA, OLOR SUAVE.	KG	$195.00
2	10	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLASTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON	KG	$185.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ES EL CONJUNTO DE TEJIDOS MUSCULARES PROVENIENTE DE ANIMALES PORCINOS CONSTITUIDOS POR EL TEJIDO LISO, ESTRIADO Y CONECTIVO, SITUADA EN LA PORCION MAS ALTA DE LOS MIEMBROS TRASEROS DEL CERDO. LA PIERNA ES CORTADA EN TROZOS SIN HUESO, SIN GRASA SUPERFICIAL Y ARTICULACIONES. ES UN ALIMENTO PERECEDERO QUE REQUIERE REFRIGERACION EN SU MANEJO DE MAXIMO 4°C. SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES SON COLOR ROSA PALIDO, GRASA BLANCA O LIGERAMENTE AMARILLA, TEXTURA FIRME Y ELASTICA, SUAVE Y JUGOSA, DE OLOR SUAVE CARACTERISTICO.		
2	11	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	PIERNA CERDO MOLIDA	PESO POR RACION DE 90 G ± 5 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLASTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO MAYORES DE 5 KG, CUBIERTOS CON PELICULA PLASTICA, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ES LA CARNE MOLIDA QUE SE OBTIENE DE LA PIERNA DE CERDO DEBIDAMENTE LIMPIA, SIN GRASA NI TEJIDO CONECTIVO, SE CORTA Y SE MUELE EN UN MOLINO EN BUENAS CONDICIONES HIGIENICAS Y DE MANTENIMIENTO. LA CARNE DEBE ESTAR REFRIGERADA Y LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS YA SEA POR CONTAMINACION O POR MANEJO POCO HIGIENICO, ADULTERACION O FALSIFICACION. ES UN ALIMENTO ALTAMENTE PERECEDERO POR LO QUE SU MANEJO DEBE REALIZARSE EN OPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y EN REFRIGERACION.	KG	$195.00
2	12	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FILETES SEPARADOS ENTRE SI POR PAPEL GLASSINE A UNA TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN SU CENTRO TERMICO. A GRANEL ENTERO, TROZO O FILETE CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLASTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG, ENHIELADOS Y	KG	$360.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							MUESTREN ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION O CONGELACION SEGUN CORRESPONDA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ES UN PESCADO DE CABEZA GRANDE, DE COLOR VERDE-CAFE EN EL LOMO, DE VIENTRE MAS CLARO, UNA VARIEDAD ESTA CONSTITUIDA POR VARIOS PECES QUE TIENEN EL LOMO CAFE ROJIZO Y EL VIENTRE ROSADO, EN SUS COSTADOS APARECEN MANCHAS BLANCAS COLOCADAS EN FORMA LONGITUDINAL, ARRIBA DE LOS OJOS QUE SON VERDES HAY MAS DE DIEZ PUNTOS NEGROS Y LAS ALETAS SON DE COLOR CAFE. TIENEN ESCAMAS FINAS QUE CUBREN SU CUERPO. SU PROMINENTE MANDIBULA INFERIOR FUNCIONA COMO BOMBA ASPIRANTE MUY POTENTE, QUE SACA DE SUS ESCONDRIJOS A PEQUEÑOS INVERTEBRADOS COMO ALIMENTO. SU TALLA VA DESDE 125 CM HASTA 2.5 M, CON UN PESO DESDE 2 KG HASTA 320 KG. SE LE PUEDE ENCONTRAR EN DIFERENTES PRESENTACIONES COMO FRESCO, CONGELADO, FILETE O EN TROZO FILETE.- OBTENIDO DEL PESCADO ENTERO, FRESCO Y SANO, LIMPIO DE PIEL, SIN ESPINAS, CORTADO EN LAS REBANADAS PARALELAS A LA COLUMNA VERTEBRAL, DE FORMA Y DIMENSIONES IRREGULARES, DE COLOR BLANCO CARACTERISTICO A LA ESPECIE Y TEXTURA FIRME PERO SUAVE. TROZO.- CORTE OBTENIDO DEL PESCADO ENTERO FRESCO Y SANO. LA RODAJA O TROZO ES UNA SECCION DEL PESCADO MEDIANTE CORTES EFECTUADOS APROXIMADAMENTE EN ANGULO RECTO CON LA COLUMNA VERTEBRAL, CON O SIN PIEL, SU CARNE DE COLOR BLANCO CARACTERISTICO A LA ESPECIE, TEXTURA FIRME Y SUAVE. CONGELADO.- SON LOS FILETES O LONJAS DE PESCADO DE DIMENSIONES Y FORMAS IRREGULARES, SEPARADAS DEL CUERPO MEDIANTE CORTES PARALELOS A LA ESPINA DORSAL Y LOS TROZOS QUE SON CORTES DE ESAS LONJAS, SIN PIEL NI ESPINAS, OBTENIDOS DE PESCADOS SANOS Y QUE EN ESTADO FRESCO SON APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, SOMETIDOS AL PROCESO DE CONGELACION. EXENTOS DE MICROORGANISMOS O DE SUSTANCIAS PROCEDENTES DE MICROORGANISMOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN CONSTITUIR UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA. LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SON PH 6.8 MAXIMO EN CARNE EXTERNA Y 6.5 MAXIMO EN CARNE INTERNA. BASES VOLATILES 35 MG N/100 G MAX. MESOFILICOS AEROBIOS 10 000 000 COL/G MAX, COLIFORMES 400 COL/G MAX, STAPHYLOCOCCUS AUREUS 5 000 COL/G MAX, SALMONELLA NEGATIVO EN 25 G.		
2	13	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAQUETES DE 500 G, EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE	PAQ 500 GR	$89.50

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ES EL PRODUCTO EMBUTIDO ELABORADO CON LA CARNE DE MUSLO DE PAVO, DESHUESADO, SIN GRASA Y SIN PIEL, MOLIDO, COCIDO Y AHUMADO, CURTIDO EN SALMUERA CON CONDIMENTOS AUTORIZADOS. SE PRESENTA EN FORMA OVALADA, CILINDRICA O DE BARRA RECTANGULAR, DE DIMENSIONES VARIABLES, PUEDE CONTENER COMO INGREDIENTES ADEMAS DE LA CARNE AGUA, SAL, AZUCAR MORENO Y FOSFATO DE SODIO, ERITORBATO DE SODIO, ACIDO CITRICO Y NITRITO DE SODIO COMO ESTABILIZANTES. NO DEBE CONTENER CARNE DE PATA O DE PAVO EXCESIVAMENTE MOLIDO, NI FECULAS. . DEBE ESTAR LIMPIO Y SUBSTANCIALMENTE EXENTO DE MANCHAS O COLORACIONES DIFERENTES. NO CONTENDRA ADITIVOS, CONSERVADORES, METALES PESADOS, RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS RADIACTIVAS, ANTIBIOTICOS, HORMONAS AGENTES ANABOLICOS, NO PERMITIDOS O EN CANTIDADES SUPERIORES A LAS PERMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 74PORCEN, GRASA 15 PORCEN MAXIMO, FECULA NEGATIVO. MESOFILICOS AEROBIOS 100 000 UFC/G MAX., ESCHERICHIA COLI- NEGATIVO, HONGOS Y LEVADURAS < 10 UFC/G., STAPHYLOCOCCUS AUREUS100 UFCC/G, MAX.; SALMONELLA SPP. NEGATIVO EN 25 G METALES PESADOS PLOMO (PB) 1.0 MG/KG MAX, CADMIO (CD) 0.1MG/KG MAX. LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS SON SUSTANCIAS CONSERVADORAS NITRITO DE POTASIO Y/O SODIO 200 MG/KG (NITRITO SODICO) MAX.(DOSIS MAXIMA CALCULADA SOBRE EL CONTENIDO NETO TOTAL DEL PRODUCTO FINAL). NITRITO, SALES DE POTASIO Y/O DE SODIO 125 MG/KG MAX. CLORURO DE POTASIO (LA CANTIDAD ESTA LIMITADA POR LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA LBPM). ANTIOXIDANTES ACIDO ASCORBICO Y SU SAL DE SODIO 500 MG/KG MAX., ACIDO ISOASCORBICO Y SU SAL DE SODIO 500 MG/KG. AROMATIZANTES NATURALES Y ARTIFICIALES DEFINIDOS EN EL CODEX ALIMENTARIUS (LA CANTIDAD ESTA LIMITADA POR LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA LBPM). ACENTUADORES DEL SABOR 5-GUANILATO DISODICO, 5-INOSINATO DISODICO, GLUTAMATO MONOSODICO (LA CANTIDAD ESTA LIMITADA POR LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA LBPM). REGULADORES DE LA ACIDEZ COMO CITRATO DE SODIO (LA CANTIDAD ESTA LIMITADA POR LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA LBPM). AGENTES DE RETENCION DEL AGUA FOSFATOS (LOS PRESENTES NATURALMENTE MAS LOS AÑADIDOS) 8000 MG/KG (P2O5) MAX. FOSFATOS DE SODIO Y POTASIO (MONO, DI Y POLI) AÑADIDOS 3000 MG/KG (P2O5) MAX.		
2	14	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAMENTE, EN PAQUETES DE 500 G EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON	PAQ 500 GR	$58.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTEES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CARNE DE PAVO (TEJIDO MUSCULAR), TEJIDO GRASO, VISCERAS, OTROS SUBPRODUCTOS COMESTIBLES Y OTROS INGREDIENTES (SALES Y CONDIMENTOS), A TRAVES DE MEZCLAS O EMULSIONES PARA FORMAR UNA PASTA, AHUMADAS, CURADAS Y COCIDAS, COLOREADAS Y EMBUTIDAS EN TRIPA DELGADA DE 22 A 29 MM, QUE MEDIANTE TRATAMIENTO TERMICO ADQUIEREN CONSISTENCIA SOLIDA QUE SE MANTIENE AUN CUANDO EL ARTICULO VUELVE A CAI ENTARSE. SE PUEDE AGREGAR HASTA EL 10 PORCEN DE AGUA, HIELO O LIGADORES, HARINAS DE CEREALES, FECULAS, HASTA EL 10 PORCEN DE ALMIDONES, LECHE, CASEINATOS, HARINAS, CONCENTRADOS DE SOYA HASTA 3.5PORCEN O PROTEINAS AISLADAS DE SOYA HASTA 2PORCEN, ADITIVOS Y CONSERVADORES EN CANTIDADES PERMITIDAS POR LA SSA, SE CUBREN CON ENVOLTURAS ARTIFICIALES (TUBOS DE SARAN, CELOFAN, POLIETILENO U OTROS PLASTICOS EN FORMA DE PELICULA) QUE MANTIENEN LA CARNE UNIDA Y PREVIENEN PERDIDAS EXCESIVAS DE HUMEDAD Y GRASA DURANTE LAS OPERACIONES DE COCIMIENTO. SE PROHIBE EL USO DE NODULOS LINFATICOS Y TEJIDO GLANDULAR CON EXCEPCION DE LAS GLANDULAS SALIVALES, FARINGE, TRAQUEA, ESOFAGO, PULMON, ESTOMAGO, UTERO, INTESTINO, CORAZON, BAZO, PANCREAS, TESTICULO.		
2	15	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	SALCHICHA DE CERDO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADAMENTE, , EN PAQUETES DE 500 G, EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CARNE DE CERDO, VISCERAS, OTROS SUBPRODUCTOS COMESTIBLES Y OTROS INGREDIENTES (SALES Y CONDIMENTOS), A TRAVES DE MEZCLAS O EMULSIONES PARA FORMAR UNA PASTA,	PAQ 500 GR	$62.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona **Titular** de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CURADAS Y COCIDAS, COLOREADAS Y EMBUTIDAS EN TRIPA DELGADA DE 22 A 29 MM, QUE MEDIANTE TRATAMIENTO TERMICO ADQUIEREN CONSISTENCIA SOLIDA QUE SE MANTIENE AUN CUANDO EL ARTICULO VUELVE A CALENTARSE. SE PUEDE AGREGAR HASTA EL 10 PORCEN DE AGUA, HIELO O LIGADORES, HARINAS DE CEREALES, FECULAS, HASTA EL 10 PORCEN DE ALMIDONES, LECHE, CASEINATOS, HARINAS, CONCENTRADOS DE SOYA HASTA 3.5PORCEN O PROTEINAS AISLADAS DE SOYA HASTA 2PORCEN, ADITIVOS Y CONSERVADORES EN CANTIDADES PERMITIDAS POR LA SSA, SE CUBREN CON ENVOLTURAS ARTIFICIALES (TUBOS DE SARAN, CELOFAN, POLIETILENO U OTROS PLASTICOS EN FORMA DE PELICULA) QUE MANTIENEN LA CARNE UNIDA Y PREVIENEN PERDIDAS EXCESIVAS DE HUMEDAD Y GRASA DURANTE LAS OPERACIONES DE COCIMIENTO. SE PROHIBE EL USO DE NODULOS LINFATICOS Y TEJIDO GLANDULAR CON EXCEPCION DE LAS GLANDULAS SALIVALES, FARINGE, TRAQUEA, ESOFAGO, PULMON, ESTOMAGO, UTERO, INTESTINO, CORAZON, BAZO, PANCREAS, TESTICULO.		
2	16	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	TOCINO	PAQUETE DE 500 G , EMPACADO EN REBANADAS AL ALTO VACIO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL TEJIDO ADIPOSO DE LA PARED ABDOMINAL DE CERDOS SANOS CON O SIN PIEL, SOMETIDOS A PROCESO DE CURADO Y AHUMADO, CONDIMENTOS Y ADITIVOS ALIMENTICIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD. ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS CONTENIDO MINIMO DE 7.5PORCEN DE PROTEINAS Y 60PORCEN DE HUMEDAD., NITRITOS 200 PPM. AUSENTE DE MICROORGANISMOS PATOGENOS Y DE MICROORGANISMOS CAUSANTES DE LA DESCOMPOSICION DEL PRODUCTO.CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA TERZA SIN DEFECTOS EN LA SUPERFICIE, COLOR, OLOR, SABOR, CARACTERISTICOS SIN RANCIDEZ. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADOESPECIE ANIMAL DE PROCEDENCIA, PORCEN DE CONTENIDO DE GRASA, MARCA, CONTENIDO NETO Y DOMICILIO DEL FABRICANTE. LA LEYENDA CONSERVESE EN REFRIGERACION. FECHA DE CADUCIDAD.MANTENERSE EN REFRIGERACION DE 6°C A 10 °C PARA EVITAR SU ENRANCIAMIENTO.	PAQ 500 GR	$199.00
2	17	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G EMPACADAS AL ALTO VACIO EN PELICULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES Y MUESTRE ETIQUETA CON INFORMACION NUTRIMENTAL, NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF) DE LA CARNE CON QUE FUE ELABORADO, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, GRAMAJE POR RACION, CONSERVESE EL PRODUCTO EN REFRIGERACION DE 2°C A 4°C, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD,	PAQ 500GR	$138.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ES EL PRODUCTO EMBUTIDO ELABORADO CON LA PECHUGA DE PAVO RECORTADA EN FORMA ESPECIAL, DESHUESADA, SIN GRASA Y SIN PIEL, COCIDA, ASADA, MOLIDA, MEZCLADA CON OTROS INGREDIENTES, MOLDEADO Y EMPACADO AL ALTO VACIO. SE PRESENTA EN FORMA OVALADA, CILINDRICA O RECTANGULAR, DE DIMENSIONES VARIABLES. NO DEBE CONTENER FECULAS, RECORTE BLANCO, PIEL, CARNE DE ESPALDILLA O DE CUALQUIER OTRA CARNE QUE NO SEA DE PECHUGA. ENTRE SUS INGREDIENTES ESTA EL AGUA, SAL, AZUCAR, CARRAGENINA Y FOSFATO DE SODIO COMO ESTABILIZANTES Y SABORIZANTES. NO CONTENDRA ADITIVOS, CONSERVADORES, METALES PESADOS, RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS RADIACTIVAS, ANTIBIOTICOS, HORMONAS, AGENTES ANABOLICOS NO PERMITIDOS O EN CANTIDADES SUPERIORES A LAS PERMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. CARACTERISTICAS SENSORIALES CARNE DE COLOR BLANCO, SUAVE Y FIRME AL TACTO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS A PAVO.		
2	18	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 – 65 G, EN EMPAQUES DE CARTON O PLASTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES INDIVIDUALES QUE LOS PROTEGEN, ACOMODADAS DENTRO DE UNA TARA, QUE CADA PAQUETE NO MAYOR A 5 KG. MUESTRE ETIQUETA CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE CERTIFICADO DE TIPO INSPECCION FEDERAL (TIF), NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO Y LIBRE DE POLVO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ES EL PRODUCTO DE LA OVULACION DE LA GALLINA, FORMADO POR YEMA, CLARA O ALBUMINA Y CASCARON. LA YEMA ES LA PORCION CENTRAL DEL HUEVO CON UNA FORMA ESFEROIDE, COLOR AMARILLO, TEXTURA VISCOSA COLOIDAL, RODEADA DE LA MEMBRANA VITELINA. LA ALBUMINA TIENE UNA PORCION DENSA Y FIRME, FORMADA POR LAS CAPAS QUELAGIFEROSA Y QUELAZA; OTRAS DOS CAPAS DE ALBUMINA FLUIDA Y DENSA; SEGUIDA DE OTRA CAPA DE ALBUMINA FLUIDA. EL CASCARON TIENE DOS MEMBRANAS INTERIORES CON UN REVESTIMIENTO PROTECTOR LLAMADO CUTICULA, ES POROSO, LO QUE PERMITE QUE ENTREN Y SALGAN GASES; AL ENVEJECER EL HUEVO ESTE ESPACIO SE AGRANDA. EL HUEVO FRESCO ES AQUEL QUE PRESENTA UN OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, CON UN TIEMPO MAXIMO DE15 DIAS DESPUES DE LA POSTURA, CON YEMA CENTRADA Y LA CAMARA DE AIRE APENAS PERCEPTIBLE. EL COLOR DEL CASCARON DEPENDE DE LA RAZA DE LA GALLINA, PERO EL COLOR DE LA YEMA DEPENDE EN GRAN PARTE DEL ALIMENTO QUE SE LE HA DADO. LOS ALIMENTOS QUE CONTIENEN MUCHOS CAROTENOIDES PRODUCEN YEMAS DE COLOR AMARILLO MAS OBSCURO. DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES	KG	$68.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							EXENTO DE MATERIA EXTRAÑA, PH DE 6 A 8, MESOFILICOS AEROBIOS MAX., 100,000 COL/G; SALMONELLA EN 25 G. AUSENTE; COLIFORMES TOTALES MAX., 50 UFC/G; STAPHYLOCOCCUS AUREUS < 10 UFC/G. METALES PESADOS Y METALOIDES (LIMITE MAXIMO MG/KG) PB 0,1, HG 0,03, CD 0.05. RESIDUOS DE MEDICAMENTOS (LIMITE MAXIMO) BACITRACINA 4,8 U.I/G, CLOROTETRACICLINA 0,05 MG/KG, DIHIDROESTREPTOMICINA 0.05 MG/KG, ERITROMICINA 0.03 MG/KG, FLUBENZAZOLE 0.4 MG/KG, NEOMICINA 0.2 MG/KG, NOVOBIOCINA 0.1 MG/KG, HISTATINA 4.3 MG/KG, OLEANDOMICINA 0.1 MG/KG, OXITETRACICLINA 0.2 MG/KG, PENICILINAS 0.018 MG/KG, POLIMIXINA B5 U.I./G, ESTREPTOMICINA 0,5 MG/KG, TETRACICLINA 0.3 MG/KG, PLAGUICIDAS (LIMITE MAXIMO MG/KG) ALDRIDIN DIELDRINA 0,1; CLORDAN 0.02; CLORFENVINFOS 0.05; CUMAFOS 0,05; DICLORVOS 0.05; DICUAT 0.05; ENDRINA 0,2; ETION 0.2; FENCLORFOS 0,05, HEPTACLORO 0.05; LINDANO 0.1; METIDATION 0.02; MONOCROTOFOS 0.02; DEMETON-S METILO 0.05; PIRIMIFOS 0.05; CLORPIRIFOS 0.05; PIRIMICARB 0.05; ETIOFENCARB 0.02; PROPARGITA 0,1.		

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMETICO, DE 900 ML, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES LA PARTE DE LA LECHE EN LA QUE SE HA REUNIDO LA MAYOR CANTIDAD DE GRASA (BUTIRICA) DE LA MISMA, A TRAVES DE CENTRIFUGACION O SEPARACION DESPUES DEL REPOSO. ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. GRASA DE LECHE UN MINIMO DE 30PORCEN, UN MINIMO DE ACIDEZ DE 0.5PORCEN EXPRESADA EN ACIDO LACTICO Y 7.5PORCEN DE SOLIDOS NO GRASOS. NO MAS DE 50 000 UFC/ML DE MESOFILICOS AEROBIOS, SIN MICROORGANISMOS PATOGENOS NI ESCHERICHIA COLI, ESTAFILOCOCOS AUREOS 100 UFC/ML, COLIFORMES NO MAS DE 100 UFC/ML. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR BLANCO A CREMOSO, OLOR Y SABOR AGRADABLES. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADOCLASIFICACION SANITARIA DE LA CREMA, PORCEN DE CONTENIDO DE GRASA, INDICACION DE QUE EL PRODUCTO ESTA PASTEURIZADO, ESPECIE ANIMAL DE PROCEDENCIA, ESTABILIZADOR EMPLEADO EN SU CASO, MARCA, CONTENIDO NETO, DOMICILIO DEL FABRICANTE Y FECHA DE CADUCIDADEXENTA DE CUALQUIER GRASA O ACEITE DISTINTA DE LA LECHE DE LA QUE PROCEDE. SE PROHIBE EL USO DE CONSERVADORES, COLORANTES Y GOMASALMACENARSE EN REFRIGERACION A 6°C.	Envase 900GR	$89.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE ETIQUETADA. PAQUETE DE 90 G. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDADES EL PRODUCTO ALIMENTICIO ELABORADO POR EMULSION ESTABILIZADA DE GRASAS Y ACEITES DE ORIGEN VEGETAL COMESTIBLE PARCIALMENTE HIDROGENADO Y GRASO DE LECHE CON AGUA, LECHE O SOLIDOS DE LECHE, ADICIONADOS O NO DE INGREDIENTES OPCIONALES Y DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS. ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS CONTENIDO GRASO MINIMO DE 80PORCEN, 1.4PORCEN MIN DE SOLIDOS NO GRASOS DE LA LECHE, CLORURO DE SODIO MAX 0.5PORCEN, MAXIMO 18.60PORCEN DE HUMEDAD Y SU PUNTO DE FUSION NO SERA MAYOR A 38°C; CON ADICION DE 20 000 UI / KG DE VITAMINA A Y 2 000 UI / KG DE VITAMINA D, CONSERVADORES(ACIDO BENZOICO, SALES DE SODIO O POTASIO, SOLOS O COMBINADOS) MAX 0.10PORCEN, ANTIOXIDANTES (BUTILATO DE HIDROXIANISOL (BHA), BUTILATO DE HIDROXITOLUENO (BHT), GALATO DE PROPILO MAX 0.01PORCEN, EMULSIFICANTES (LECITINA 0.05PORCEN, MONOGLICERIDOS Y DIGLICERIDOS) DE ACIDOS GRASOS SIN ESTERIFICAR, ANTISALPICANTES (SULFOACETATO DE MONOESTEARINA Y DIGLICERIDOS EN CANTIDAD NO MAYOR DEL 0.5PORCEN). SE PERMITE EL EMPLEO DE CULTIVOS LACTEOS, SIN MICROORGANISMOS PATOGENOS, MESOFILICOS AEROBIOS MAX 10 000 UFC/ML, GRUPO COLIFORME MAX 10 UFC/ML, HONGOS Y LEVADURAS MAX 20 UFC/ML, ESCHERICHIA COLI EN 25 G NEGATIVO, SALMONELLA EN 25 G NEGATIVO, ESTAPHYLOCOCUS EN 25 G NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR AMARILLO CLARO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS SIN RANCIDEZ, ASPECTO HOMOGENEO.DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADOPORCEN DE	90 g	$25.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CONTENIDO DE GRASA, ACEITE DEL QUE PROCEDE (SE PROHIBE EL USO DE GRASAS Y ACEITES DE ORIGEN MINERAL), MARCA, CONTENIDO NETO Y DOMICILIO DEL FABRICANTE. LAS LEYENDAS HIDROGENADA Y CONSERVESE EN REFRIGERACION. FECHA DE CADUCIDAD. EL CONTENIDO DE VITAMINAS A Y D POR 100G DE PRODUCTO. LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, SEÑALANDO EL PORCENTAJE DE CONSERVADORES, ANTIOXIDANTES Y EMULSIFICANTES. DEBE MANTENERSE EN REFRIGERACION DE 6°C A 10 °C PARA EVITAR SU ENRANCIAMIENTO.		
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA BARRA DE 500 G, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. RESULTA DEL CONGLOMERADO DE GLOBULOS GRASOS DE CREMA O SUERO DE QUESO, SE ELABORA CON CREMA DE LECHE PASTEURIZADA. ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS CONTIENE UN MINIMO DE 80PORCEN DE GRASA DE LECHE, SOLIDOS NO GRASOS DE 2PORCEN A 4PORCEN, HUMEDAD MAXIMA 16.0PORCEN, SAL 0.5PORCEN MAXIMO, ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO LACTICO 2PORCEN MAX, PUNTO DE FUSION DE 32 °C A 38 °C, INDICE DE REFRACCION A 40 °C DE 1.4530 A 1.4578, INDICE DE SAPONIFICACION DE 220 A 235, INDICE DE YODO (HANUS) DE 26 A 38, INDICE DE MEISSL DE 26 A 38, INDICE DE POLENSKE DE 1.6 A 3.5; MESOFILICOS AEROBIOS NO MAS DE 10 000 UFC/G, COLIFORMES 10 UFC/G, HONGOS MAXIMO 20 UFC/ G, SIN GERMENES PATOGENOS, NI LEVADURAS; ANTIOXIDANTES Y COLORANTES NATURALES AUTORIZADOS (ACHIOTE O BETA CAROTENO EN PROPORCION NO MAYOR DEL 0.10PORCEN). CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR DE AMARILLO PAJA A AMARILLO BRILLANTE;	500 g	$140.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujeres Indígenas

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CONSISTENCIA FIRME, HOMOGENEA Y UNTUOSA A 20 °C, NO ETIQUETADA, GRANULADA Y DE ASPECTO GRASOSO; OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADOPORCEN DE CONTENIDO DE GRASA, ESPECIE ANIMAL DE PROCEDENCIA, ESTABILIZADOR EMPLEADO EN SU CASO MARCA, CONTENIDO NETO, FECHA DE CADUCIDAD Y DOMICILIO DEL FABRICANTE. LAS LEYENDAS PASTEURIZADA. CONSERVESE EN REFRIGERACION. SIN SAL. LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES INCLUYENDO COLORANTES Y ADITIVOS.EXENTA DE CUALQUIER GRASA O ACEITE DISTINTA DE LA LECHE DE LA QUE PROCEDE. MANTENERSE EN REFRIGERACION DE 6°C A 10 ° C PARA EVITAR SU ENRANCIAMIENTO.		
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, ENVUELTA EN PLÁSTICO AL ALTO VACÍO, EMPACADAS EN CAJA DE CARTÓN O BOLSA IMPERMEABLE EN PAQUETES DE DIFERENTES GRAMAJES.	Paquete 10 pzs (180 g)	$29.50
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	KG	$198.00
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE (PLÁSTICO O ENCERADO) DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO, PARA PROTEGER LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.	Paquete de 500 g	$125.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	QUESO PANELA (1000g)	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGULACIÓN DE LA LECHE PASTEURIZADA ENTERA DE VACA, LIBRE DE ALCALINIZANTES, ES UN QUESO FRESCO PRENSADO O NO, A PARTIR DE LA COAGULACIÓN DE LA LECHE POR MEDIO DEL CUAJO; ADICIONADO DE SAL POR FROTACIÓN DE LA SUPERFICIE, CON O SIN CULTIVO LÁCTICO, CLORURO DE CALCIO ANHIDRO EN CANTIDAD NO MAYOR DE 0.02%, DE FORMA CILÍNDRICA, CUADRANGULAR, RECTANGULAR O DE CANASTA, CON PESO APROXIMADO DE 100 G A 3 KG. SUELE LLAMARSE QUESO FRESCO, BLANCO O DEL PAÍS; ES PUESTO A SU CONSUMO ANTES DE INICIADA SU MADURACIÓN. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES FÍSICO - QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS: PROTEÍNAS 18%, GRASA 20%, HUMEDAD MÁX. 58%, ORGANISMOS COLIFORMES FECALES 100 NMP/G; STAPHYLOCOCCUS AUREUS1000 UFC/G; HONGOS Y LEVADURAS 500 UFC/GSALMONELLA SPPAUSENTE EN 25 GRAMOS; LISTERIA MONOCYTOGENESNEGATIVO EN 25 GRAMOS. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: CONSISTENCIA BLANDA, ELÁSTICA Y FIRME, COLOR BLANCO, OLOR LÁCTEO SIN NOTAS EXTRAÑAS, SABOR LIGERO, SUAVE Y AGRADABLE. PAQUETE ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD	Paquete de 1 Kg	$195.00
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	DE 900 ml EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, CON TAPA DE SELLO HERMETICO QUE EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERISTICAS SENSORIALES, EL ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL PRODUCTO LACTEO OBTENIDO DE LA MEZCLA DE LECHE SEMIDESCREMADA CON LECHE DESCREMADA EN POLVO, SOMETIDA A UN PROCESO DE PASTEURIZACION Y COAGULACION POR FERMENTACION, MEDIANTE LA INOCULACION CON BACTERIAS LACTOBACILLUS BULGARICUS Y STREPTOCOCCUS THERMOPHILLUS. EL PRODUCTO FINAL DEBE CONTENER LOS MICROORGANISMOS VIVOS SEÑALADOS.	Envase de 900g	$78.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS PROTEINAS 3.6 PORCEN ; GRASA MINIMO 2.4PORCEN; DEBE CONTENER ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO LACTICO ENTRE 0.8PORCEN Y 1.8PORCEN; PH DE 4.20 A 4.50; NO TENDRA CONSERVADORES, HUMEDAD 87PORCEN; SOLIDOS NO GRASOS DE LA LECHE 25.3 PORCEN; BACTERIAS LACTICAS VIVAS MINIMO 2 000 000 UFC / G; ORGANISMOS COLIFORMES MAXIMO 10 UFC/G; HONGOS 10 UFC/G; LEVADURAS MAXIMO 10 UFC/G; SALMONELLA SPP ; LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS Y CONTAMINANTES QUIMICOS ; CON VISCOSIDAD CARACTERISTICA DE 12 CM. MAXIMO EN 30 SEGUNDOS; REQUIERE REFRIGERACION DE 1° A 4°C. SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES SON CONSISTENCIA ESPESA Y CON CUERPO DE BATIDO CON SU VISCOSIDAD CARACTERISTICA, COLOR BLANCO UNIFORME, OLOR AGRADABLE Y CARACTERISTICO DE LA FERMENTACION LACTEA, SABOR ACIDO Y AGRADABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD SOBRE CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS, CARACTERISTICAS SENSORIALES, ETIQUETADO TIPO DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA, PORCEN DE GRASA DE LECHE QUE CONTIENE. DEBE ESPECIFICAR LA LEYENDA CONSERVESE EN REFRIGERACION, LOTE DE FABRICACION, FECHA DE CADUCIDAD, MARCA, CONTENIDO NETO, DATOS DEL FABRICANTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES FISICAS O QUIMICAS QUE SE CARACTERIZAN POR OLOR FUERTE O FETIDO. SU VIDA MEDIA ES DE 15 DIAS. REQUIERE REFRIGERACION DE 4 A 10 °C. PARA EVITAR LA ACTIVACION DE LA ACTIVIDAD BACTERIANA, PROVOCANDO UNA ACIDEZ INDESEABLE.		
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA DE 500 G ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL PRODUCTO RESULTANTE DE LA ELIMINACION DE CUANDO MENOS EL 96PORCEN DEL AGUA PROPIA DE LA LECHE DESCREMADA SOMETIDA PREVIAMENTE A UN PROCESO DE PASTEURIZACION. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES	LATA DE 360 G	$87.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS PROTEINAS PROPIAS DE LA LECHE MINIMO 34 PORCEN M/M; GRASA BUTIRICA MINIMO 1.5PORCEN; SOLIDOS NO GRASOS DE LA LECHE MINIMO 93.5PORCEN; CON ADICION DE 4000 UI DE VITAMINA A Y 400 UI DE VITAMINA D, HUMEDAD MAXIMA 4PORCEN; ACIDEZ TITULABLE EXPRESADA COMO ACIDO LACTICO DETERMINADA EN LA MUESTRA REHIDRATÁDA AL 10PORCEN NO SERA MAYOR DEL 0.17PORCEN; INDICE DE INSOLUBILIDAD DETERMINADA EN MUESTRA REHIDRATADA AL 10PORCEN NO EXCEDERA A 1.75 ML Y EL SEDIMENTO NO EXCEDERA EL DISCO NO. 2 DEL METODO DEL DISCO DE AMERICAN DRY MILK INSTITUTE INC. O SU EQUIVALENTE. MESOFILICOS AEROBIOS; 10,000 UFC/G; ORGANISMOS COLIFORMES 10 NMP/G ESCHERICHIA COLI NEGATIVO; STAPHYLOCOCCUS AUREUS NEGATIVO; SALMONELLA SPP NEGATIVO EN 25/G. COMERCIALMENTE ESTERIL, SIN CONTAMINANTES Y GERMENES PATOGENOS; CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR UNIFORME BLANCO O LIGERAMENTE AMARILLENTO; OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD SOBRE CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS, CARACTERISTICAS SENSORIALES, ETIQUETADO CLASIFICACION SANITARIA DE LA LECHE, CONTENIDO DE GRASA. EN ESTA LECHE DEBE VENIR LA LEYENDA NO POSEE EL MISMO VALOR NUTRITIVO QUE LA LECHE ENTERA, DEBE INDICAR EL CONTENIDO DE VITAMINAS A Y D POR LITRO, MARCA, CONTENIDO NETO Y DOMICILIO DEL FABRICANTE. NUMERO DE LOTE. SE DEBE CONSERVAR EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, UNA VEZ ABIERTO EL ENVASE REQUIERE DE TEMPERATURA AMBIENTE Y CIERRE HERMETICO, CON UNA VIDA MEDIA DE 30 DIAS, ES IMPORTANTE QUE SU RECONSTITUCION SE REALICE SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE SE INDICAN EN EL ENVASE (UTILIZANDO AGUA HERVIDA O POTABLE), PARA GARANTIZAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL, CORROBORAR SOLUBILIDAD (MEZCLA HOMOGENEA), SABOR Y OLOR.		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Año de La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	Frutas y vegetales	FRUTA	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *EL FRUTO ES UNA DRUPA EN FORMA REDONDA CON DIAMETRO DE 4 CENTIMETROS APROXIMADAMENTE, DE PULPA JUGOSA, DULCE Y DE OLOR SUAVE; EN LA CIRUELA ROJA, LA CASCARA (EPICARPIO) ES ROJA, DELGADA, LISA, CON CIERTO CONTENIDO DE CERA Y PROTEGE LA PULPA (MESOCARPIO); EN EL CENTRO SE ENCUENTRA UNA SOLA SEMILLA DE FORMA ALMENDRADA, LA CUAL ESTA PROTEGIDA POR EL ENDOCARPIO (HUESO) QUE ES DURO.EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO Y LIMPIO, CON CONSISTENCIA FIRME Y AUSENCIA DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN LOS TIPOS DE DEFECTOS QUE EXISTEN DEFECTOS MENORES ESCASAS RASPADURAS SUPERFICIALES, HERIDAS CICATRIZADAS DE MENOS DE 1 CM LEVES QUEMADURAS DE SOL. DEFECTOS MAYORES MAGULLADURAS (3PORCEN) Y RASPADURAS QUE AFECTEN 5PORCEN DE FRUTA, HERIDAS CICATRIZADAS HASTA DE 2 CM Y QUEMADURAS DE SOL QUE CUBRAN HASTA 10PORCEN DE LA SUPERFICIE. DEFECTOS CRITICOS MAGULLADURAS QUE AFECTEN MAS DEL 3PORCEN DEL FRUTO, HERIDAS NO CICATRIZADAS, DEFORMACIONES SEVERAS. PARA EFECTOS DE COMPRA EN EL IMSS, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. DEBE ESTAR EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS; COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. VERIFICAR INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE ADEMAS DEBEN REUNIR CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA. QUE	KG	$95.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *LA FRUTA PUEDE SER DE DIVERSAS VARIEDADES, BLANCA, AMARILLA O ROSADA, DE FORMA REDONDA U OBLONGA, SEMI ACORAZONADA, DE 8 A 10 CM DE DIAMETRO, PRESENTA UNA SUTURA QUE PUEDE SER MAS O MENOS PROFUNDA; LA CASCARA DELGADA, SUAVE Y ATERCIOPELADA SE DESPRENDE HABITUALMENTE CON FACILIDAD, SU COLOR ES AMARILLO ANARANJADO, VERDE AMARILLENTO O AMARILLO VERDOSO, CON FRECUENCIA MUESTRA ZONAS ROSADAS O ROJAS, LA PULPA ES AMARILLA ANARANJADA BLANCA O ROJA, ES CARNOSA, BLANDA, JUGOSA, AROMATICA, DE OLOR SUAVE Y GUSTO DULCE, EL HUESO DURO CON SURCOS ES CON FRECUENCIA ROJIZO Y SE ADHIERE A LA PULPA.EN TODOS SUS GRADOS DE CALIDAD SE DEBEN VERIFICAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEBEN SER FRESCOS, LIMPIOS, SANOS, ENTEROS Y BIEN DESARROLLADOS; FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS DE LA VARIEDAD; CONSISTENCIA FIRME. EXENTOS DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION. NO DEBEN TENER DEFECTOS MAYORES NI CRITICOS COMO EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS CICATRIZADAS, MAGULLADURAS Y OTROS QUE AFECTEN O NO LA PULPA.	KG	$145.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SOLDADO (SINCARPICO), DE LA FAMILIA DE LAS MIRTACEAS, DEL TIPO DE LAS BAYAS, CARNOSO, DE FORMA REDONDEADA, LIGERAMENTE PERIFORME, DE 5 CM DE DIAMETRO; TIENE CASCARA COLOR VERDE, VERDE AMARILLA O AMARILLO CLARO, DELGADA Y LISA; LA	KG	$48.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							PULPA ES FUERTEMENTE AROMATICA Y AGRIDULCE, DE CONSISTENCIA FIRME Y EN EL CENTRO ALBERGA NUMEROSAS SEMILLAS PEQUEÑAS DURAS QUE CONTIENEN TANTAS VITAMINAS COMO LA PULPA. EL GRADO DE MADUREZ SE DETERMINA POR EL CONTENIDO DE SOLIDOS TOTALES SOLUBLES (NO MENORES DE 7PORCEN) Y LA ACIDEZ TITULABLE (NO MAYOR DE 1PORCEN) ESTABLECIDA POR LA SARH Y SSA, ESTAN SUJETAS A LA TOLERANCIA. LAS HOJAS DE PSIDIUM GUAJAVA CONTIENEN QUERCETINA QUE ES UN PRINCIPIO ANTIESPASMODICO Y PROBABLEMENTE ANTIDIARREICO.EXISTEN 3 GRADOS DE CALIDAD Y EN TODOS ELLOS PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE GRIETAS O DE MAGULLADURAS ACENTUADAS ABUNDANTES RASPADURAS O COSTRAS EXTENSAS, DE HERIDAS NO CICATRIZADAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS. SE DEBE VERIFICAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO Y EL GRADO DE MADUREZ NECESARIO PARA SU CONSUMO. NO SE DEBEN RECIBIR FRUTOS CON DEFECTOS MAYORES O CRITICOS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *BOTANICAMENTE ES UNA LEGUMINOSA, RAIZ TUBEROSA FORMADA POR UNO O VARIOS SEUDOTUBERCULOS, CON FORMA DE TROMPO DE BASE APLANADA Y APICE OBTUSO, DE DIVERSOS TAMAÑOS Y PESO, VARIA DE 500 A 1000 G, LA CUBIERTA ES FIBROSA Y DE COLOR BEIGE, LOS TEJIDOS INTERIORES BLANCOS, LIGERAMENTE TRANSPARENTES, CON FIBRILLAS DE HEMICELULOSA CON ALTO CONTENIDO ACUOSO, ES DE OLOR FRESCO, SABOR LIGERAMENTE DULCE, TEXTURA FIRME Y CRUJIENTE. AL MADURAR LA RAIZ	KG	$28.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							AUMENTA SU CONCENTRACION DE ALMIDON. EXISTEN DOS TIPOS LA JICAMA DE AGUA Y LA JICAMA LECHOSA QUE DEPENDÉN DEL GRADO DE MADUREZ.CADA RAIZ DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, ARRUGAS, MAGULLADURAS O COSTRAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. RECHAZAR FRUTOS CON ADHERENCIA SIGNIFICATIVA DE TIERRA (LODO) QUE ALTERA EL PESO BRUTO SOLICITADO Y QUE REPRESENTA UN FACTOR DE RIESGO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.		
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE CONSISTENCIA FIRME, REDONDO, DE 3 A 4.5 CM DE DIAMETRO; CASCARA HABITUALMENTE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, OLOR FRESCO Y SUAVE, LA PULPA ESTA FORMADA POR GAJOS MUY JUGOSOS DE GUSTO ACIDO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS DE PUDRICION, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, COLOR, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD, ASI COMO GRADO DE MADUREZ SOLICITADO. EL LIMON PERSA CON O SIN SEMILLA EN ESTADO SAZON, PRESENTA UN COLOR VERDE OSCURO, BRILLANTE, UN CONTENIDO DE JUGO DE 42.7PORCEN EN PESO, SOLIDOS SOLUBLES TOTALES DE 6.8PORCEN Y ACIDEZ DE 7PORCEN EXPRESADO COMO ACIDO CITRICO. LOS RESIDUOS TOXICOS ESTAN SUJETOS A LAS TOLERANCIAS MARCADAS POR LA SARH Y LA SSA. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD	KG	$40.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.		
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	MANDARINA REYNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. *ES UNA FRUTA DE CONSISTENCIA SUAVE, DE FORMA REDONDA, CUYA SUPERFICIE SE MOLDEA DE ACUERDO A SUS GAJOS CON DIAMETRO MAYOR DE 5 A 12 CM, SU COLOR ES AMARILLO ANARANJADO LIGERAMENTE ROJIZO. LA CASCARA ES LISA, DELGADA Y BRILLANTE, MUY AROMATICA, LA PULPA FORMADA POR GAJOS ANARANJADOS FACILMENTE SEPARABLES ENTRE SI. LOS GAJOS ESTAN CUBIERTOS POR UNA MEMBRANA DELGADA Y TRANSPARENTE DE ALTO CONTENIDO HEMICELULOSICO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. ASEGURARSE DE SU PESO NETO DE ENTREGA. COMPROBAR QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO.	KG	$47.00
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS ANACADIACEAS, DE DIVERSOS TAMAÑOS SEGUN LA VARIEDAD, DE 10 A 25 CM DE DIAMETRO MAYOR, ES DE FORMA OVAL MUY CARACTERISTICA; SU CASCARA LISA Y DELGADA TIENE CIERTO CONTENIDO DE CERAS; EL FRUTO MADURO ES AMARILLO, EN OCASIONES ROJIZO Y ADQUIERE A BREVE PLAZO MANCHAS MUY OBSCURAS (NEGRAS); LA PULPA ES BLANDA, AMARILLA, JUGOSA	KG	$50.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Corisultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DULCE CON AROMA Y GUSTO SUI GENERIS DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y GRADO DE MADUREZ QUE SE CONSIDERE; CADA FRUTA TIENE UN SOLO HUESO DE TAMANO SIEMPRE CONSIDERABLE Y DE DIVERSAS FORMAS SEGUN LA VARIEDAD.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS ACENTUADAS, DEBE PRESENTAR PEDUNCULOS CON UNA LONGITUD MAXIMA DE 1 CM, ASI COMO ABUNDANTES RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE EL ESTADO DE CONSERVACION SEA SATISFACTORIO. SE RECOMIENDA QUE LA FRUTA DENTRO DEL EMPAQUE LLEVE AMORTIGUADORES COMO VIRUTA, PAPEL SIN IMPRESION, SEPARADORES U OTRO MATERIAL QUE NO SE ADHIERA A LA FRUTA.		
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS ROSACEAS, DE FORMA GLOBOSA, DEPRIMIDO O UN POCO ALARGADO, UMBILICADO POR LOS DOS EXTREMOS, EL FRUTO ES CARNOSO, TAXONOMICAMENTE ES SINCARPICO DEL TIPO DE LOS POMOS, DE 10 CM DE DIAMETRO, SU CASCARA ES LISA, BRILLANTE Y DELGADA, DE COLOR VERDE, AMARILLO VERDOSO O ROJO SEGUN LA VARIEDAD DEL ARBOL; EN EL CENTRO SE UBICA EL CORAZON QUE ENCIERRA LAS SEMILLAS DE COLOR CAFE SEPARADAS DE LAS PARTES CARNOSAS QUE PROVIENEN DEL RECEPTACULO. CUANDO LA FRUTA ESTA MADURA LA PULPA ES DE COLOR AMARILLO CREMA O AMARILLO VERDOSO, COMPACTA PERO JUGOSA, DULCE, CON OLOR FRESCO Y CARACTERISTICO. LOS RESIDUOS TOXICOS ESTAN SUJETOS A LA TOLERANCIA	KG	$79.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ESTABLECIDA POR LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE TEXTURA LISA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD. COLOR VARIEDADES ROJAS, CASCARA DE COLOR ROJO CLARO, ROJO O ROJO OBSCURO EN UN 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. VARIEDADES MIXTAS. CASCARA COMO MINIMO DE UN 50PORCEN DE SU SUPERFICIE COLOCADA CON ESTRIAS DE COLOR ROJO Y EL RESTO DE COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD. VARIEDADES AMARILLAS. CASCARA DE COLOR VERDE EN UN MINIMO DEL 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	Frutas y vegetales	FRUTA	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS ROSACEAS, DE FORMA GLOBOSA, DEPRIMIDO O UN POCO ALARGADO, UMBILICADO POR LOS DOS EXTREMOS, EL FRUTO ES CARNOSO, TAXONOMICAMENTE ES SINCARPICO DEL TIPO DE LOS POMOS, DE 10 CM DE DIAMETRO, SU CASCARA ES LISA, BRILLANTE Y DELGADA, DE COLOR VERDE, AMARILLO VERDOSO O ROJO SEGUN LA VARIEDAD DEL ARBOL; EN EL CENTRO SE UBICA EL CORAZON QUE ENCIERRA LAS SEMILLAS DE COLOR CAFE SEPARADAS DE LAS PARTES CARNOSAS QUE PROVIENEN DEL RECEPTACULO. CUANDO LA FRUTA ESTA MADURA LA PULPA ES DE COLOR AMARILLO CREMA O AMARILLO VERDOSO, COMPACTA PERO JUGOSA, DULCE, CON OLOR FRESCO Y CARACTERISTICO. LOS RESIDUOS TOXICOS ESTAN SUJETOS A LA TOLERANCIA ESTABLECIDA POR LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN	KG	$66.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE TEXTURA LISA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD. COLOR VARIEDADES ROJAS, CASCARA DE COLOR ROJO CLARO, ROJO O ROJO OBSCURO EN UN 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. VARIEDADES MIXTAS. CASCARA COMO MINIMO DE UN 50PORCEN DE SU SUPERFICIE COLOCADA CON ESTRIAS DE COLOR ROJO Y EL RESTO DE COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD. VARIEDADES AMARILLAS. CASCARA DE COLOR VERDE EN UN MINIMO DEL 75PORCEN DE SU SUPERFICIE. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	Frutas y vegetales	FRUTA	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SINCARPICO Y CARNOSO DE TIPO PEPONIDE. DE FORMA ESFEROIDAL LIGERAMENTE ALARGADA, DE DIAMETRO MAYOR DE 13 A 17 CM, AROMATICO, DULCE Y SUAVE; LA PULPA ES CARNOSA Y BLANDA, DE COLOR ANARANJADO O VERDE SEGUN LA VARIEDAD, JUGOSA Y SAPIDA. SU CASCARA ES RETICULADA CON LINEAS DE SUPERFICIE QUE FORMEN UNA PARED EN LA SUPERFICIE DEL FRUTO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, SIN MOHO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$39.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS RUTACEAS, HESPERIDIO DE FORMA REDONDA, DE 8 A 12 CM DE DIAMETRO, DE CONSISTENCIA SUAVE; LA CASCARA TIENE DOS CAPAS; UNA GRUESA, DE COLOR ANARANJADO, CUANDO LA FRUTA ESTA MADURA POSEE GLANDULAS QUE SECRETAN SUSTANCIAS ESENCIALES DE AROMA PECULIAR Y UNA CAPA INTERNA DE LA CASCARA (MESOCARPIO) QUE ES BLANCA Y BLANDA, RICA EN PECTINAS; EL ENDOCARPIO ESTA FORMADO POR GAJOS MUY JUGOSOS DE COLOR ANARANJADO, MUY DULCES Y DE SABOR CARACTERISTICO. LOS RESIDUOS TOXICOS SERAN ESTABLECIDOS A LA TOLERANCIA DE LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, SIN MOHO. TIENE FORMA, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO DE SU VERDE CONSISTENCIA, FIRME Y CASCARA RAZONABLE, LISA, DE COLOR CARACTERISTICO A SU VARIEDAD Y MADUREZ. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$23.50
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLASTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS CARICACEAS, ES DE FORMA OVOIDE, CASCARA QUE VA DEL COLOR VERDE AL COLOR AMARILLO PARA LA PAPAYA TIPO CERA Y DE VERDE A ANARANJADO PARA LA PAPAYA TIPO MAMEY, LISA Y BRILLANTE. DE ACUERDO A LA VARIEDAD EL FRUTO PUEDE PESAR DE 0.5 A 4 KG. LA PULPA ES AMARILLA O AMARILLA ANARANJADA, EN OCASIONES AMARILLO ROSADA, DE SABOR DULCE, ES	KG	$39.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLON	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ADEMAS OLOROSA Y MUY SAPIDA. LOS RESIDUOS TOXICOS SON LOS ESTABLECIDOS A TOLERANCIA DE LA SARH Y LA SSA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. CON FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *EL FRUTO ES CARNOSO, DE FORMA INCONFUNDIBLE. SU CASCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CAFE O ROJIZO, LIGERAMENTE APASTELADO Y CON MAYOR CONTENIDO CELULOSICO QUE OTROS POMOS. LA PULPA ES BLANCA, VERDOSA, COMPACTA Y JUGOSA, PERO LIGERAMENTE HARINOSA AL PALADAR, DE SABOR DULCE AROMATICO Y CON MENOS PECTINA QUE LA MANZANA; EL CORAZON ES SIMILAR AL DE LA MANZANA Y SUS SEMILLAS SON PEQUEÑAS, CAFES, SEMIPLANAS Y DURAS.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$85.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTON MOLDEADA Y CAJA CARTON CON TAPA. *ES DE FORMA REDONDA, CONSISTENCIA FIRME, SIMILAR A LA MANZANA, PERO LA CASCARA ES MENOS DELGADA, DE COLOR VERDE O AMARILLO Y/O LISA; LA PULPA ES AMARILLO VERDOSO O AMARILLO CLARO, CON SABOR MENOS DULCE O AGRIDULCE, SU OLOR ES SUAVE Y FRESCO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$95.00
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS BROMELIACEAS, LA PIÑA MADURA QUE PESA DE 1.5 A 3 KG TIENE UNA FORMA CARACTERISTICA CILINDRICA, ALARGADA QUE TERMINA EN SU EXTREMO SUPERIOR, GRADUALMENTE DE MENOR DIAMETRO, REMATADA POR UNA CORONA FORMADA POR HOJAS DISPUESTAS EN ROSETA, SU COLOR VARIA DE VERDE-AMARILLO A AMARILLO- ANARANJADO, SU PULPA AMARILLA ES MUY JUGOSA Y AGRIDULCE, SU EJE CENTRAL ES MAS CONSISTENTE CON MAYOR CANTIDAD DE CELULOSA, DE OLOR Y SABOR INTENSOS Y DE CONSISTENCIA LIGERAMENTE FIRME A LA MASTICACION. LA PIÑA ALCANZA SU PUNTO SAZON CUANDO LA FRUTA ADQUIERE UN TONO VERDE OBSCURO Y LAS BAYAS SE TORNAN PLANAS Y BIEN FORMADAS.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR	KG	$55.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASCARA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE MOTAS CAFE OBSCURO O NEGRAS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA ES BLANDA, BLANCO AMARILLENTA, RICA EN ALMIDON Y OTROS HIDRATOS DE CARBONO, EL PRIMERO DISMINUYE CONFORME LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS VARIEDADES SE DIFIEREN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$37.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASCARA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE MOTAS CAFE OBSCURO O NEGRAS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA ES BLANDA, BLANCO AMARILLENTA, RICA EN ALMIDON Y OTROS HIDRATOS DE CARBONO, EL PRIMERO DISMINUYE CONFORME LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS VARIEDADES SE DIFIEREN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$37.00
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTON CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERISTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGUN LA VARIEDAD, SU CASCARA DE COLOR AMARILLO QUE GRADUALMENTE ADQUIERE MOTAS CAFE OBSCURO O NEGRAS QUE DENOTAN DISTINTOS GRADOS DE MADUREZ, SU CONSISTENCIA ES BLANDA PERO MUY RESISTENTE, LA PULPA ES BLANDA, BLANCO AMARILLENTA, RICA EN ALMIDON Y OTROS HIDRATOS DE CARBONO, EL PRIMERO DISMINUYE CONFORME LOS SEGUNDOS AUMENTAN SEGUN EL GRADO DE MADUREZ, SU AROMA ES DULCE Y SUAVE, SUS	KG	$28.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
							VARIEDADES SE DIFIEREN POR SU TAMAÑO, COLOR Y CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, EXENTAS DE DAÑOS CAUSADOS POR TEMPERATURAS BAJAS, CON GRADO DE MADUREZ SATISFACTORIO. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES EL FRUTO SINCARPICO Y CARNOSO, PEPONIDE, ESFEROIDAL, ALARGADO, SU CASCARA ES VERDE OBSCURO, BRILLANTE, LISA Y RESISTENTE AUNQUE NO DEMASIADO DURA. LAS CAPAS QUE LE SIGUEN SON BLANCAS CON ALTO CONTENIDO DE FIBRA DIETARIA, NO CELULOSICA, LA PULPA ES DE COLOR ROJO, SU AROMA ES SUAVE, FRESCO Y DE GUSTO DULCE.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$28.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	TAMARINDO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de tamaño adecuado.	KG	$65.00
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO CARNOSO DE LA FAMILIA DE LAS RUTACEAS, DE FORMA REDONDA Y DE 14 A 18 CM DE DIAMETRO, LA CASCARA ES DE COLOR VERDE LIMON Y AMARILLO, BRILLANTE, LISA, CON PEQUEÑOS ORIFICIOS QUE CORRESPONDEN A LAS GLANDULAS SECRETORAS DE SUSTANCIAS QUE LE DAN UN OLOR PECULIAR, LA CAPA INTERIOR ES BLANDA, BLANCA, GRUESA Y ESPONJOSA, DE ESTRUCTURAS TRABECULARES, DE FIBRA DIETARIA, RICA EN HEMICELULOSA, LA PULPA ESTA ORGANIZADA EN GAJOS; EN CADA UNO DE ELLOS SE ALBERGA UNA SEMILLA Y ESTAN LIMITÁDOS POR TABIQUES MEMBROSOS DE MAYOR CONTENIDO CELULOSICO, EN SU INTERIOR SE ENCUENTRAN PELOS FUSIFORMES MUY JUGOSOS (50PORCEN DE SU PESO), DE OLOR SUAVE, GUSTO DULCE Y CONSISTENCIA FIRME.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$33.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	Frutas y vegetales	FRUTA	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE TERRENOS ARIDOS, ES UNA BAYA DE FORMA OVOIDAL, CON DIAMETRO DE 6 A 9 CM, ES CARNOSO Y DE SABOR MUY DULCE CUANDO MADURA. LA CASCARA ES DE COLOR VERDE CLARO, CON NUMEROSAS ESPINAS. EN SU COMPOSICION PARTICIPAN CUERPOS CELULOSICOS RICOS EN CERA, LA PULPA ESTA CONSTITUIDA BASICAMENTE POR SEMILLAS Y FUNICULOS QUE LA UNEN AL RESTO DEL FRUTO, LAS SEMILLAS SON ABUNDANTES, DURAS POR SU CONTENIDO CELULOSICO Y DISCORDALES. LOS FUNICULOS SON LARGOS, CARNOSOS Y LLENOS DE JUGO DULCE, OLOR SUAVE Y CONSISTENCIA FIRME.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. EXENTAS DE AHUATES (ESPINAS GRANDES) EL GRADO DE MADUREZ SE DETERMINA POR EL CONTENIDO DE SOLIDOS SOLUBLES TOTALES (NO MENOR AL 11PORCEN).COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.	KG	$35.00
2	23	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	UVA SIN SEMILLA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATOXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS AMPELIDACEAS, EN BAYA (GRIMO), DE FORMA ESFERICA, SINCARPICA Y CARNOSA MUY JUGOSA QUE SE AGRUPA EN RACIMOS; LA CASCARA ES DELGADA Y RESISTENTE, SU COLOR VARIA DEL VERDE LIMON AL ROJO SOLFERINO OBSCURO; DE PULPA AROMATICA, DE SABOR DULCE Y ACIDO SEGUN SU VARIEDAD.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN	KG	$190.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DESARROLLADA, SANA, FRESCA Y LIMPIA; DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGASSIN MOHO. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO DEL TIPO O VARIEDAD. COMPROBAR EL PESO NETO DE ENTREGA. LOS RACIMOS NO DEBEN ESTAR DEMASIADO RALEADOS NI COMPACTOS. LOS ESCOBAJOS (RAMOS DEBEN SER FUERTES, NO SECOS, NO QUEBRADIZOS. EL COLOR DEBE SER DE ACUERDO A SU VARIEDAD NEGRAS O TINTAS, ROJAS O ROSADAS Y BLANCAS (PURPURA), ROSA OBSCURO, VERDE CLARO A AMARILLO DORADO. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR. ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. DE LA FAMILIA DE LAS QUENOPODACEAS. SUS HOJAS SON GRANDES, ANCHAS Y RUGOSAS; DE COLOR VERDE OBSCURO Y BRILLANTE, PECIOLO LARGO, GRUESO Y ACANALADO DE COLOR BLANCO LIGERAMENTE VERDOSO, DE 15 A 30 CM DE LARGO.LAS HOJAS DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, ENTERAS, LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, PLAGAS O DESCOMPOSICION, CON FORMA CARACTERISTICA, LIBRES DE DEFECTOS DE ORIGEN MECANICO, METEREOLOGICO, ENTOMOLOGICO, MICROBIOLOGICO O GENETICO-FISIOLOGICO. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL, AUN CUANDO TAMBIEN SE PUEDEN EXPENDER COMO NO CLASIFICADAS PARA ESTE CUADRO BASICO.	KG	$33.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ESTAS ULTIMAS NO SE INCLUYEN. LOS GRADOS DE CALIDAD SON EN ORDEN DESCENDENTE MEXICO EXTRA, MEXICO NO. 1 Y MEXICO NO.2, QUE SE DETERMINAN BASANDOSE EN EL TAMAÑO DE LA HOJA. SE SEÑALAN 3 CLASES DE DEFECTOSDEFECTOS MENORES. PRESENCIA DE MATERIA EXTRAÑA (TIERRA), LIGERAS MAGULLADURAS O MANCHAS EN HOJAS Y TALLO SI CUBREN MENOS DEL 10PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTOS MAYORES LOS ANTERIORES SI CUBREN DE 10 A 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O HAY EVIDENCIAS DE MARCHITEZ, PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS ANTERIORES SI CUBREN MAS DEL 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O ENFERMEDADES AVANZADAS O DAÑOS POR PLAGAS, PERFORACIONES Y ROTURAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. PARA FINES DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES.		
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLASTICO CON SEPARADORES DE CARTON CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.) NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. CABE ACLARAR QUE AUNQUE EL AGUACATE ES UNA FRUTA, SE UBICO EN ESTE GRUPO POR LA FORMA DE CONSUMO EN NUESTRA POBLACION QUE CORRESPONDE MAS A UN VEGETAL. EL FRUTO ES UNA BAYA OVAL DE 200 A 300 G DE PESO; DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD LA CASCARA ES LISA O ASPERA, LUSTROSA. EN ALGUNAS VARIEDADES ES BLANDA Y COMIBLE POR TENER ESCASA CELULOSA, EN OTRAS, CORIACEA Y ALGO LEÑOSA, SU COLOR VA DE VERDE A SEMIOBSCURO, A VECES NEGRO CON TONOS PURPURINOS; LA PULPA ES DE COLOR VERDE, SUAVE OLEOSA, DE CONSISTENCIA BUTIROSA; SU SABOR ES DULCE, SUAVE Y PECULIAR. LA SEMILLA NO ES COMESTIBLE, ES GRANDE Y ESTA CUBIERTA DE UNA DELGADA CAPA CAFE DE ALTO CONTENIDO CELULOSICO POCO ADHERIDA A LA PULPA.LOS FRUTOS DEBEN ESTAR SANOS, LIMPIOS, ENTEROS, LIBRES DE	KG	$95.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DESCOMPOSICION, PLAGAS O MAGULLADURAS, FRESCOS, BIEN DESARROLLADOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y TEXTURA CARACTERISTICA DE LA VARIEDAD; DE FORMA, SABOR, COLOR Y OLOR CARACTERISTICOS SIN HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y SEÑALAN COMO DEFECTOS MENORES A LAS RASPADURAS, ROZADURAS Y MANCHAS. COMO DEFECTOS MAYORES A LAS MAGULLADURAS Y A ENFERMEDADES. COMO DEFECTOS CRITICOS A LAS PLAGAS Y HERIDAS NO CICATRIZADAS. PARA FINES DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS CRITICOS Y MAYORES. VIGILAR EL GRADO DE MADUREZ DEL PRODUCTO QUE ES PARA LA VARIEDAD HASS, CUANDO LA CASCARA DE LA FRUTA ADQUIERE UN COLOR VERDE MATE. PARA LA VARIEDAD VERDE, CUANDO LA CASCARA ADQUIERE UN COLOR VERDE MATE Y SE HACEN VISIBLES PUNTOS CAFES (LENTICELAS). VERIFICAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD, CALIDAD COMERCIAL Y GRADO DE MADUREZ SOLICITADAS, PESO NETO DE ENTREGA, INTEGRIDAD Y LIMPIEZA EXTERIOR DE LOS EMPAQUES. LOS ENVASES DEBEN REUNIR CONDICIONES DE HIGIENE, VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	26	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. BULBO DE LA PLANTA HERBACEA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LILIACEAS, POSEE UN SABOR TIPICO ACRE, SU AROMA ES PENETRANTE, SULFUREO, DEBIDO PRINCIPALMENTE A SU CONTENIDO DE ACEITE ESENCIAL CONSTITUIDO POR SULFURO DE DIALILO EN UN 60PORCEN. SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES ANTIBACTERIANAS, DIURETICAS E HIPOTENSORAS, AUN CUANDO SE REQUIEREN CANTIDADES ELEVADAS DE ESTE. LOS AJOS DEBEN SER FRESCOS, ENTEROS, DE DIENTES LLENOS Y LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR EXCESIVA Y MAGULLADURAS. LOS DEFECTOS MENORES TOLERADOS SON LIGERAS RASPADURAS O	KG	$145.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, , en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							MANCHAS SUPERFICIALES QUE NO CUBRAN MAS DEL 5PORCEN DE LA SUPERFICIE DEL BULBO; LIBRE DE PLAGAS Y MOHO.		
2	27	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	Frutas y vegetales	VEGETALES	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO ADECUADO AL TAMANO O PESO DEL ALIMENTO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. HERBACEA DE LAS FAMILIAS DE LAS UMBELIFERAS, CRECE EN CLIMAS FRIOS A TEMPLADOS. SE UTILIZA TANTO EL TALLO COMO LAS HOJAS. SE HAN LOGRADO MUCHAS VARIEDADES DE APIO, QUE PUEDEN DIVIDIRSE EN DOS GRUPOS APIO DE PENCA (USO COMUN) Y LOS DE RABANO QUE SON RAICES. EL TALLO ES DE COLOR VERDE PALIDO, GRUESO, LAMPINO, ASURCADO Y RAMOSO, COMPUESTO POR ESTRUCTURAS CELULOSICAS Y LAS HOJAS SON LARGAS Y HENDIDAS DE COLOR VERDE CLARO A VERDE OSCURO. SE LE ATRIBUYEN EFECTOS COMO DIURETICO LIGERO.LAS HOJAS DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, ENTERAS, LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, PLAGAS O DESCOMPOSICION, CON FORMA CARACTERISTICA, LIBRES DE DEFECTOS DE ORIGEN MECANICO, METEREOLOGICO, ENTOMOLOGICO, MICROBIOLOGICO O GENETICO-FISIOLOGICO. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL, AUN CUANDO TAMBIEN SE PUEDEN EXPENDER COMO NO CLASIFICADAS. PARA ESTE CUADRO BASICO, ESTAS ULTIMAS NO SE INCLUYEN. LOS GRADOS DE CALIDAD SON EN ORDEN DESCENDENTE MEXICO EXTRA, MEXICO NO. 1 Y MEXICO NO.2, QUE SE DETERMINAN BASANDOSE EN EL TAMAÑO DE LA HOJA. SE SEÑALAN 3 CLASES DE DEFECTOS DEFECTOS MENORES. PRESENCIA DE MATERIA EXTRAÑA (TIERRA), LIGERAS MAGULLADURAS O MANCHAS EN HOJAS Y TALLO SI CUBREN	KG	$33.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
							MENOS DEL 10PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTOS MAYORES LOS ANTERIORES SI CUBREN DE 10 A 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O HAY EVIDENCIAS DE MARCHITEZ, PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS ANTERIORES SI CUBREN MAS DEL 25PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL O ENFERMEDADES AVANZADAS O DAÑOS POR PLAGAS, PERFORACIONES Y ROTURAS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. PARA FINES DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES.		
2	28	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. EL BETABEL ES UNA RAIZ CORRESPONDIENTE A UNA VARIEDAD DE REMOLACHA, SU FORMA PUEDE SER GLOBOSA O CONICA, DE 12 A 15 CM DE DIAMETRO, DE COLOR ROJO MORADO Y DE CONSISTENCIA FIRME, GUSTO DULCE Y OLOR TENUE CARACTERISTICO. PUEDE CONSUMIRSE CRUDO O COCIDO, AUNQUE ESTA ULTIMA TECNICA DESTRUYE EL ACIDO ASCORBICO. DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO, LIMPIO Y DE CONSISTENCIA FIRME Y LIBRE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, HERIDAS Y MAGULLADURAS, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. LOS ENVASES DEBEN REUNIR CONDICIONES DE HIGIENE, VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICE EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.	KG	$28.00
2	29	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROCOLI CONGELADO, SOLO DEBE USARSE CUANDO NO HAY DISPONIBILIDAD DEL FRESCO Y SU COSTO BENEFICIO LO JUSTIFICA.FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO. EL BROCOLI CONGELADO DEBERA VENIR EN BOLSAS DE PLASTICO, SELLADAS Y	KG	$39.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CONSERVADAS EN CONGELACION A -18° C.INFLORESCENCIAS RACIMOSAS QUE SE PRESENTAN REUNIDAS EN CABEZUELAS DE COLOR VERDE O VIOLETA GRISACEO CARACTERISTICOS, CARNOSAS, TIERNAS, DE SABOR AGRADABLE Y OLOR PENETRANTE. TIENEN CERCA DE 10 CM DE DIAMETRO. SU MADUREZ SE DETERMINA POR LA COMPACTACION DE LA INFLORESCENCIA Y LA ABERTURA DE LAS YEMAS. EN PUNTO SAZON LA YEMA ESTA CERRADA Y LA INFLORESCENCIA ESTA COMPACTA. LA PRESENCIA DE RESIDUOS TOXICOS ESTA SUJETA A LAS TOLERANCIAS ESTABLECIDAS POR LA SARH Y LA SSA, INCLUYENDO RESIDUOS DE PLAGUICIDAS, PRODUCTOS MEJORADORES DE LA APARIENCIA Y OTROS. EL BROCOLI CONGELADO ES EL PRODUCTO QUE HA SIDO SELECCIONADO FRESCO, LIMPIO Y SANO DE LA PLANTA DEL BRECOL, SIENDO CLASIFICADO, RECOLECTADO, LAVADO Y ESCALFADO SUFICIENTEMENTE PARA LOGRAR UNA ESTABILIDAD ADECUADA DE COLOR Y SABOR NATURAL; ES SOMETIDO A UN PROCESO DE CONGELACION EN EQUIPO APROPIADO EN ZONAS DE TEMPERATURA DE CRISTALIZACION MAXIMA, SE PASA RAPIDAMENTE HASTA LOGRAR LA ESTABILIZACION TERMICA A UNA TEMPERATURA DE -18°C.SE CLASIFICA EN TRES GRADOS DE CALIDAD, EN ORDEN DESCENDENTE MEXICO EXTRA, MEXICO NO. 1 Y MEXICO NO. 2, DE ACUERDO AL COLOR, TAMAÑO Y CALIDAD. LOS BROCOLIS DEBEN SER FRESCOS, LIMPIOS, SANOS, ENTEROS Y BIEN DESARROLLADOS; TENER FORMA, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO, SER COMPACTOS Y CON TALLOS FIRMES, ESTAR LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y DE DEFECTOS DE ORIGEN MECANICO, METEREOLOGICO, ENTOMOLOGICO, MICROBIOLOGICO O GENETICO-FISIOLOGICO.SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE DEBEN REUNIR ADEMAS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y CONSERVACION DEL PRODUCTO.EN EL BROCOLI CONGELADO SE DEBE		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							GARANTIZAR SU CONSERVACION EN CONGELACION PERMANENTE A -18° C, SIN FLUCTUACIONES, PARA EVITAR CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS Y DETERIORO DEL PRODUCTO, SOBRE TODO DE SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES.USAR TECNICAS ADECUADAS PARA DESCONGELAR. UNA VEZ DESCONGELADOS NO SE DEBEN VOLVER A CONGELAR.		
2	30	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO.ES EL FRUTO TIERNO (NO MADURO) DE LA PLANTA DE SU MISMO NOMBRE; EL FRUTO ES UNA PEPONIDE. SU EPICARPIO (CASCARA) ES BLANDO Y COMIBLE, DE COLOR VERDE OBSCURO AI VERDE CLARO CREMOSO, JASPEADO O NO, LISO, BRILLANTE; SU TAMAÑO SE DETERMINA EN LA CALABACITA CRIOLLA EN BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL YA QUE TIENE FORMASEMIESFEROIDAL Y VA DE 5 A 8 CM APROXIMADAMENTE; EN LA CALABACITA ITALIANA SE BASA EN SU DIAMETRO POLAR (LONGITUD) QUE VA DE 7 A 12 CM. EL MESOCARPIO DE AMBAS ES CARNOSO Y BLANDO; EL ENDOCARPIO ES MAS JUGOSO. LAS SEMILLAS SON MULTIPLES, APLANADAS, BLANCAS O BLANCO AMARILLENTAS Y COMIBLES. EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO, FRESCO Y LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME Y CON AUSENCIA DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS DEFECTOS QUE DEBEN EVITARSEDEFECTOS MENORES ESCASAS RASPADURAS SUPERFICIALES, HERIDAS CICATRIZADAS DE MENOS DE 1 CM, LEVES QUEMADURAS DE SOL. DEFECTOS MAYORES MAGULLADURAS (3PORCEN) Y RASPADURAS QUE AFECTEN 5PORCEN DEL FRUTO, HERIDAS CICATRIZADAS HASTA DE 2 CM Y QUEMADURAS DE SOL QUE CUBRAN HASTA 10PORCEN DE LA SUPERFICIE.DEFECTOS CRITICOS MAGULLADURAS QUE AFECTEN MAS DEL 3PORCEN DEL FRUTO, HERIDAS NO CICATRIZADAS, DEFORMACIONES SEVERAS. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. DEBE ESTAR EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y	KG	$37.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
							DAÑOS POR INSECTOS; COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. VERIFICAR INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE ADEMAS DEBEN REUNIR CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	31	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. PLANTA HERBACEA, PROPIA DE CLIMAS CALIDOS Y TEMPLADOS. ES UN BULBO BLANCO COMPUESTO DE TELILLAS QUE ENVUELVEN Y CIÑEN A UN CONJUNTO DE MEMBRANAS TRANSPARENTES Y DELGADAS. EXISTEN DIVERSAS VARIEDADES ENTRES LAS QUE SE INCLUYEN LA CEBOLLA CAMBRAY Y LA CEBOLLA MORADA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y CASCARA LISA SIN INDICIOS DE GERMINACION, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION, SIN RAICES NI HOJAS PARA EL CASO DE LA CEBOLLA BOLA (BLANCA Y MORADA). EXISTEN TRES CALIDADES Y TRES DEFECTOS DEFECTO MENOR ES AQUEL QUE NO AFECTA EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ROZADURAS, QUEMADURAS DE SOL Y OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES, DE ESCASA EXTENSION. DEFECTO MAYOR AUN SIN SER CRITICO REDUCE EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR. PUEDE PRESENTARSE COMO EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS CICATRIZADAS, MAGULLADURAS Y OTRAS QUE NO AFECTEN	KG	$25.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. DEFECTO CRITICO ES AQUEL QUE AFECTA EL BULBO Y PUEDE OCASIONAR EL RECHAZO DEL MISMO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ESTADOS AVANZADOS DE ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, GRIETAS, HERIDAS NO CICATRIZADAS Y OTROS DAÑOS QUE AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS MAYORES NI CRITICOS.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	32	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. PLANTA HERBACEA, PROPIA DE CLIMAS CALIDOS Y TEMPLADOS. ES UN BULBO BLANCO COMPUESTO DE TELILLAS QUE ENVUELVEN Y CIÑEN A UN CONJUNTO DE MEMBRANAS TRANSPARENTES Y DELGADAS. EXISTEN DIVERSAS VARIEDADES ENTRES LAS QUE SE INCLUYEN LA CEBOLLA CAMBRAY Y LA CEBOLLA MORADA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, DE CONSISTENCIA FIRME Y CASCARA LISA SIN INDICIOS DE GERMINACION, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION, SIN RAICES NI HOJAS PARA EL CASO DE LA CEBOLLA BOLA (BLANCA Y MORADA). EXISTEN TRES CALIDADES Y TRES DEFECTOS DEFECTO MENOR ES AQUEL QUE NO AFECTA EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ROZADURAS, QUEMADURAS DE SOL Y OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES,	KG	$45.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DE ESCASA EXTENSION. DEFECTO MAYOR AUN SIN SER CRITICO REDUCE EN FORMA CONSIDERABLE LA ACEPTACION DEL PRODUCTO POR EL CONSUMIDOR. PUEDE PRESENTARSE COMO EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS CICATRIZADAS, MAGULLADURAS Y OTRAS QUE NO AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. DEFECTO CRITICO ES AQUEL QUE AFECTA EL BULBO Y PUEDE OCASIONAR EL RECHAZO DEL MISMO POR EL CONSUMIDOR, PUEDE CONSISTIR EN ESTADOS AVANZADOS DE ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, GRIETAS, HERIDAS NO CICATRIZADAS Y OTROS DAÑOS QUE AFECTEN LAS CAPAS INTERNAS DE LA CEBOLLA. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS MAYORES NI CRITICOS.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	33	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLASTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE DE TAMAÑO ADECUADO. SON VEGETALES CARENTES DE CLOROFILA, PERTENECEN A LA DIVISION DE LOS EUMICETOS, SOLO LOS DEL ORDEN ASCOMICETOS Y SOBRE TODOS LOS DEL ORDEN BASIDIOMICETOS SON COMESTIBLES; SU CONSISTENCIA ES CARNOSA Y FIRME, SU PEDUNCULO ES MACIZO Y CONSISTENTE SIN SER HUECO O ESPONJOSO; ESTOS DURAN VARIOS DIAS Y PUEDEN SECARSE SIN ENTRAR EN DESCOMPOSICION. ALGUNOS SON COMIBLES PERO OTROS SON VENENOSOS COMO LAS ESPECIES DEL GENERO AMANITA. POR LO ANTERIOR ES MUY NECESARIO SABERLOS IDENTIFICAR, SIENDO CONVENIENTE EL EMPLEO DE HONGOS CULTIVADOS. LOS CHAMPIÑONES ENLATADOS SON CONSERVAS ELABORADAS CON CHAMPIÑONES SANOS, ENTEROS O REBANADOS, LIMPIOS, ESCALDADOS Y SUMERGIDOS EN AGUA, AZUCAR, SAL Y CONSERVADORES. ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS PARA EL PRODUCTO ENVASADO SOLIDOS	KG	$110.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							SOLUBLES 3-4PORCEN, PH 5 A 6.5, CLORURO DE SODIO DE 1 A 2.5 PORCEN, MASA DRENADA 60PORCEN; EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CARACTERISTICO DE SU VARIEDAD, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO, LIBRE DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS, CONSISTENCIA FIRME. EL PRODUCTO FRESCO DEBE SER SANO Y LIMPIO, LIBRE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, PLAGAS Y MAGULLADURAS EXTENSAS. LAS PIEZAS DEBEN VENIR ENTERAS, DE CONSISTENCIA FIRME, DE UN COLOR CLARO QUE REFLEJE SU FRESCURA, EVITANDO RECIBIR LOS DE COLOR OBSCURO Y CONSISTENCIA RESBALOSA. EXENTOS DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. COMPROBAR EL PESO NETO DE ENTREGA Y QUE LA VARIEDAD CORRESPONDA A LA SOLICITADA. VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES QUE DEBEN PERMITIR LA VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD PARA EVITAR LA PUTREFACCION Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. EN LOS PRODUCTOS ENLATADOS ADEMAS SE DEBE VERIFICAR EN EL ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO Y PESO DRENADO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, CLAVE DE LA FECHA DE FABRICACION Y NUMERO DE LOTE. SE DEBE ENVASAR EN RECIPIENTES DE TIPO SANITARIO CON CIERRE HERMETICO, DE MATERIALES RESISTENTES AL PROCESO DE FABRICACION Y ALMACENADO, QUE NO PERMITAN LA ALTERACION DE CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES O PRODUZCAN SUBSTANCIAS TOXICAS.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	34	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORES UNA HERBACEA TREPADORA DE LA FAMILIA DE LAS CUCURBITACEAS QUE CRECE EN CLIMAS TEMPLADOS; DE ELLA SE EMPLEA CULINARIAMENTE EL FRUTO CARNOSO QUE ES DE FORMA PERIFORME, CON UN EJE MAYOR DE 14 A 16 CM Y DIAMETRO ECUATORIAL DE 9 A 11 CM. EL EPICARPIO DE COLOR VERDE AMARILLO ESTA CUBIERTO O NO DE ABUNDANTES ESPINAS DELGADAS Y PALIDAS DE 1 CM DE LONGITUD, NO MUY RIGIDAS QUE SE ABLANDAN PARCIALMENTE POR LA COCCION. SU PULPA (MESOCARPIO) ES VERDE CLARO; EL ENDOCARPIO ES MAS FIBROSO Y ESTA CUBIERTO DE ESTRUCTURAS PARCIALMENTE ADHERIDAS A LA PULPA Y QUE PROTEGEN A LA SEMILLA. LA PEPITA ES APLANADA, LISA Y FECULENTA.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME, FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICOS; COLOR VERDE AMARILLENTO CARACTERISTICO, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EXISTEN TRES CALIDADES. NO SE DEBE RECIBIR CON DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$33.00
2	35	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLASTICO Y CAJAS DE PLASTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO; COMO CHICHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK. ES UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS; EL FRUTO ES UNA VAINA VERDE EN LA QUE SE ENCUENTRAN	KG	$140.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ALOJADAS DE 6 A 12 SEMILLAS GLOBOSAS, VERDES, DE CONSISTENCIA FIRME Y QUE CONSTITUYEN LA PORCION COMESTIBLE. TIENE UN DESECHO MUY ALTO, POR LO QUE TAMBIEN SE PUEDE ADQUIRIR COMO CHICHARO LIMPIO, SIN CASCARA, VERIFICANDO EL COSTO-BENEFICIO Y QUE CUBRA CON LA CALIDAD REQUERIDA.LAS AUTORIDADES DE COMERCIO HAN ESTABLECIDO 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y 3 TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES DEFECTOS LIGEROS QUE AFECTEN MENOS DE 1 CM² DE SUPERFICIE DE LA VAINA, TALES COMO QUEMADURAS DE SOL, MANCHAS Y RASPADURAS. DEFECTOS MAYORES QUE AFECTEN HASTA 2 CM² DE SUPERFICIE DE LA VAINA. DEFECTOS CRITICOS DEFECTOS QUE AFECTEN UN AREA SUPERIOR A LOS 2 CM² DE SUPERFICIE Y ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES QUE AFECTEN EL INTERIOR DE LA VAINA. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. EN EL CHICHARO LIMPIO SE DEBE VERIFICAR LA CONSISTENCIA DE LA SEMILLA, VERIFICAR LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, EL BUEN ESTADO DEL PRODUCTO, QUE ESTE EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. LOS ENVASES DEBEN REUNIR CONDICIONES DE HIGIENE, VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA, QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.		
2	36	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN	KG	$98.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO-AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM². DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM², PERO MENOR DE 2 CM², LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM² O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		
2	37	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE: AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO-AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO,	KG	$45.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Mujeres

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM^2. DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM^2, PERO MENOR DE 2 CM^2, LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM^2 O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		
2	38	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO-AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO; DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES	KG	$66.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO, LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM^2. DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM^2, PERO MENOR DE 2 CM^2, LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM^2 O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		
2	39	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA' BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO-AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUEÑAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR	KG	$48.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SENALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM^2. DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM^2, PERO MENOR DE 2 CM^2, LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM^2 O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	40	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. EL FRUTO ES UNA BAYA CONICA, ALARGADA O GLOBOSA Y ACONISMADA, CON 4 A 20 CM DE LONGITUD; ES MODERADAMENTE CARNOSA, SU SUPERFICIE ES FIRME, LISA, BRILLANTE, DE COLOR QUE VARIA SEGUN LA ESPECIE; AMARILLO, ROJO O VERDE EN VARIAS TONALIDADES. SON VEGETALES SIN PULPA EN CUYO CENTRO ESTAN NUMEROSAS SEMILLAS QUE TAMBIEN VARIAN EN TAMAÑO Y SON DE FORMA REDONDA Y APLANADA, LIGERAMENTE RENIFORMES, DURAS Y DE COLORACION BLANCO-AMARILLENTAS. LAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE DULCE DE 6 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO. ES EL MAS CARNOSO DE TODOS. SU SUPERFICIE ES IRREGULAR CON PEQUENAS ANFRACTUOSIDADES, LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE; MUY PICANTE. CHILACA DE 18 CM DE LARGO POR 3.5 DE ANCHO, SUPERFICIE LISA, BRILLANTE, VERDE OBSCURO. SU VARIEDAD ES DE LAS MAS PICANTES. HABANERO GLOBOSO DE 5 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO. SU SUPERFICIE ES LISA, BRILLANTE, DE COLOR VERDE O AMARILLO, DE ACUERDO AL GRADO DE MADUREZ Y A LA VARIEDAD. MUY PICANTE. JALAPEÑO CONICO, ALARGADO, DE 7 POR 3 CM. SU SUPERFICIE ES LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE. EN OCASIONES SE OBSERVAN PEQUEÑAS CICATRICES LONGITUDINALES DE COLOR CAFE CLARO. LARGO O GÜERO INCLUYE POR LO MENOS 3 VARIEDADES DIFERENTES DE CHILES. SEMICONICO, LONGITUD ENTRE 4 A 18 CM Y DE 2 A 3.5 CM DE DIAMETRO MAXIMO. COLOR VERDE CUANDO ES TIERNO Y COLOR ROJO, AMARILLO O BLANCO AL MADURAR. POBLANO CONICO, ALARGADO DE 10 CM DE LARGO POR 7 CM DE DIAMETRO MAYOR, CARNOSO, SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE COLOR VERDE OBSCURO. SERRANO CONICO, ALARGADO DE 5 CM DE LARGO POR 1 CM DE	KG	$49.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DIAMETRO MAYOR. SU SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE, DE COLOR VERDE HABITUALMENTE, ROJA O AMARILLA, ES EL MAS UTILIZADO. LA CANTIDAD DE CAPSAICINA CONTENIDA VARIA DE ACUERDO A LA VARIEDAD Y AL GRADO DE MADUREZ.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIOS SEÑALAN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y LOS NO CLASIFICADOS, ASI COMO TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES RASPADURAS, MANCHAS, QUEMADURAS DE SOL Y ROZADURAS QUE SEAN SUPERFICIALES Y TENGAN UN AREA MENOR DE UN 1 CM^2. DEFECTOS MAYORES LOS DEFECTOS MENORES CUANDO SU EXTENSION SEA MAYOR DE 1 CM^2, PERO MENOR DE 2 CM^2, LA PRESENCIA DE HERIDAS CICATRIZADAS O EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES. DEFECTOS CRITICOS LOS DEFECTOS MENORES CUANDO TIENEN UNA EXTENSION MAYOR DE 2 CM^2 O DESHIDRATACION, ATAQUE DE PLAGAS O ENFERMEDADES, HERIDAS NO CICATRIZADAS O GRIETAS. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD Y CALIDAD COMERCIAL SOLICITADAS.		
2	41	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. PLANTA UMBELIFERA MEDITERRANEA DE HASTA 70 CM DE ALTURA, LAS HOJAS TIENEN SEGMENTOS ANCHOS Y DIVIDIDOS EN TIRAS MUY FINAS Y CUNEIFORMES. LAS INFLUORESCENCIAS ESTAN CONSTITUIDAS POR DOS, TRES Y HASTA CINCO RAMOS TERMINALES CORONADOS POR FLORES BLANCAS. ESTAS HOJAS SON DE COLOR	MANOJO DE 500 GRS	$19.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Mexicana

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							VERDE INTENSO. EL LINALOL ES EL PRINCIPAL COMPONENTE DE SU ACEITE ESENCIAL. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES. VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBA QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.		
2	42	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. DE LA FAMILIA DE LAS CRUCIFERAS, HERBACEA DE TALLO SENCILLO O RAMIFICADO. LAS HOJAS PENNINERVIADAS SON GRUESAS, ANCHAS Y SOBREPUESTAS, IMBRICADAS HASTA FORMAR UN CUERPO GLOBOSO COMPACTO (REPOLLO); A VECES LIGERAMENTE LOBULADAS, ONDULADAS BLANCAS VERDOSAS O ROJO MORADAS; CON UN PESO DE 300 A 800 G. EN LA COL EXISTEN FLAVONAS QUE SE TORNAN AMARILLAS EN SOLUCIONES ALCALINAS; CAFES O VERDE GRISACEO EN PRESENCIA DE HIERRO, PERO SON INCOLORAS EN MEDIO LIGERAMENTE ACIDO.	KG	$27.00
2	43	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. DE LA FAMILIA DE LAS CRUCIFERAS, HERBACEA DE TALLO SENCILLO O RAMIFICADO. LAS HOJAS PENNINERVIADAS SON GRUESAS, ANCHAS Y SOBREPUESTAS, IMBRICADAS HASTA FORMAR UN CUERPO GLOBOSO COMPACTO (REPOLLO); A VECES LIGERAMENTE LOBULADAS, ONDULADAS BLANCAS VERDOSAS O ROJO MORADAS; CON UN PESO DE 300 A 800 G. EN LA COL EXISTEN FLAVONAS QUE SE TORNAN AMARILLAS EN	KG	$28.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							SOLUCIONES ALCALINAS; CAFES O VERDE GRISACEO EN PRESENCIA DE HIERRO, PERO SON INCOLORAS EN MEDIO LIGERAMENTE ACIDO.		
2	44	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. ES EL FRUTO VERDE DE PHASEOLUS VULGARIS QUE ES UNA LEGUMINOSA CON DIVERSAS VARIEDADES. ES UNA VAINA COLGANTE, RECTA Y ARQUEADA QUE SE ABRE EN 2 VALVAS UNIDAS POR FIBRILLAS CELULOCICAS (HILOS), DE 8 A 12 CM DE LARGO POR 1 CM DE ANCHO, SON DE COLOR VERDE Y CONTIENEN DE 5 A 7 SEMILLAS VERDES, TIENEN FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO Y UNA CONSISTENCIA FIRME.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO SEÑALAN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y UNA DE NO CLASIFICADO; SEÑALAN TAMBIEN 3 TIPOS DE DEFECTOS MENORES LA PRESENCIA DE RASPADURAS, ROZADURAS, COSTRAS, MANCHAS O QUEMADURAS DE SOL SUPERFICIALES Y NO MAYORES DE 0.8 CM^2. DEFECTOS MAYORES LA PRESENCIA DE DEFECTOS MENORES QUE CUBRAN DE 0.8 A 1.6 CM^2 O LA DE PLAGAS, ENFERMEDADES, MAGULLADURAS Y GRIETAS QUE NO AFECTEN EL INTERIOR DE LA VAINA. DEFECTOS CRITICOS SON LOS DEFECTOS MENORES EN EXTENSION MAYOR DE 1.6 CM^2 O LA DE ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDAD O DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O DE HERIDAS SIN CICATRIZAR; PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ACEPTAN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE	KG	$44.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. COMPROBAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA CALIDAD COMERCIAL SOLICITADA.		
2	45	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO. ZNOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES LA MAZORCA TIERNA EN UN CONJUNTO DE SEMILLAS AGRUPADAS COMO INFLORESCENCIAS EN ESPADICE SITUADAS EN LAS AXILAS DE LAS HOJAS DE ESTA PLANTA. LAS MAZORCAS ESTAN CUBIERTAS POR HOJAS VERDES LARGAS (BRACTEAS) QUE SOLO PERMITEN SALIR PARCIALMENTE A LOS ESTIGMAS (CABELLO DE ELOTE). EXISTEN DOS VARIEDADES EL BLANCO Y EL AMARILLO. CUANDO SE ADQUIERE EL PRODUCTO, SE COMPRARA CON BRACTEAS (HOJAS QUE LO CUBREN), LAS CUALES CONSTITUYEN UNA PROTECCION NATURAL.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION	KG	$23.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS, HERIDAS O DE PLAGAS SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	46	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. PLANTA ORIGINARIA DE AMERICA, PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS QUENOPODIACEAS, SUS HOJAS SON ALTERNAS MUY AROMATICAS, ELIPTICO LANCEOLADAS, IRREGULARMENTE DENTADAS, OLOROSAS Y CON FLORES PEQUEÑAS ESPIGADAS, SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL ASCARIDOL, SUSTANCIA CON PROPIEDADES ANTIHELMINTICAS Y ANTIESPASMODICAS. LA VARIEDAD CRIOLLA TIENE UN SABOR MAS INTENSO Y SE DISTINGUE POR SUS HOJAS QUE TIENEN VETAS MORADAS. NO DEBE TENER CONTAMINANTES.VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBAS QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.	MANOJO DE 500 GRS	$22.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos' a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLCUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	47	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR, ENVASE SECUNDARIO CAJA DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. (SIN REBASAR LOS 15 KG.). NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. ESPINACA CONGELADA EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1 KILOGRAMO, A UNA TEMPERATURA DE -18° C. VEGETAL DE HOJA QUE PRESENTA UN COLOR QUE VA DEL VERDE CLARO AL VERDE OBSCURO, VIVAZ, LISA Y GRANDE, DE 25 A 40 CM DE LONGITUD, CON FILAMENTOS DONDE SE INSERTAN LOS PECIOLOS O TALLOS; RAIZ DE COLOR, OLOR Y SABOR TIPICO. LA ESPINACA CONGELADA ES A PARTIR DE PARTES FRESCAS, LIMPIAS, SANAS Y COMESTIBLES DE LA HOJA QUE REUNA LAS CARACTERISTICAS DE LA ESPECIE Y QUE HAYAN SIDO CLASIFICADAS, LAVADAS, SUFICIENTEMENTE BLANQUEADAS PARA ASEGURAR UNA ESTABILIDAD ADECUADA DE COLOR Y DE SABOR DURANTE LOS CICLOS NORMALES DE COMERCIALIZACION.PARA SU EMPLEO DEBEN DE ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, DE CONSISTENCIA FIRME, ENTERAS, TENER FORMA, CARACTERISTICA, ESTAR LIBRES DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y DE OTROS DEFECTOS, AUSENTES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EXISTEN TRES GRADOS DE CALIDAD Y TRES DE DEFECTOS DEFECTO MENOR CUANDO UNA ESPINACA PRESENTA MANCHAS AMARILLAS EN UN AREA MENOR DEL 7PORCEN, PERFORACION EN MENOS DEL 5PORCEN, MATERIA EXTRAÑA MENOR DEL 10PORCEN O TALLOS ROTOS EN MENOR DEL 2PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. DEFECTO MAYOR CUANDO UNA ESPINACA PRESENTA MANCHAS AMARILLAS EN UN AREA ENTRE 8 Y 13PORCEN, PERFORACIONES ENTRE 6 Y 12PORCEN, MATERIA EXTRAÑA ENTRE 11 Y 20PORCEN O TALLOS ROTOS ENTRE 3 Y 7PORCEN DE LA SUPERFICIE	KG	$35.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 5. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							TOTAL. DEFECTO CRITICO CUANDO UNA ESPINACA PRESENTA MANCHAS AMARILLAS EN UN AREA MAYOR DE 13PORCEN, PERFORACIONES EN MAS DEL 12PORCEN, MATERIA EXTRAÑA EN MAS DEL 20PORCEN O TALLOS ROTOS EN MAS DEL 7PORCEN DE LA SUPERFICIE TOTAL. PARA FINES DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA. EN LA ESPINACA CONGELADA SE DEBE GARANTIZAR QUE SE CONSERVE LA CONGELACION PERMANENTE, SIN FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA PARA EVITAR EL CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS Y DETERIORO DEL PRODUCTO, SOBRE TODO EN SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES. USAR TECNICAS ADECUADAS PARA DESCONGELAR. UNA VEZ DESCONGELADAS NO VOLVER A CONGELAR. SUS EMPAQUES DEBEN ESTAR INTEGROS PARA UNA BUENA CONSERVACION.		
2	48	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.	KG	$90.00
2	49	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	GERMINADO DE ALFALFA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	$110.00
2	50	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	$110.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La mujer indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	51	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MANOJO QUE CONTENGA LAS TRES VARIEDADES DE HIERBAS EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. SE PRESENTAN LAS TRES EN UN MANOJO COMO HIERBAS DE OLOR O PUEDEN ADQUIRIRSE POR SEPARADO. LAUREL HOJAS DE ARBOL DE LA FAMILIA DE LAS LAURACEAS, VERDES Y CORIACEAS DE GUSTO AMARGO Y MUY INTENSO, SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL CINEOL, EN MENOR PROPORCION EUGENOL. ACETOEUGENOL, METILEUGENOL Y GERANIOL. MEJORANA HIERBA DE LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, DE AROMA ALCANFORADO, MENTOLADO, RESINOSO Y PICANTE, PRODUCE UN GUSTO AMARGO Y DULCE, SUS PRINCIPALES COMPONENTES SON EL TERPINENO, PINENO, SABINENO Y TERPINEOL. TOMILLO HIERBA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, LAS HOJAS POSEEN UN ENVES GRIS AFIELTRADO, SU OLOR ES INTENSO Y SU SABOR MUY AROMATICO Y AMARGO, CONTIENE TIMOL (CERCA DEL 50PORCEN) CARVACROL, CIMOL, PINENO, LINALOL Y BORNEAL. DEBEN ESTAR EXENTAS DE CONTAMINANTES.VERIFICAR QUE LAS HIERBAS ESTEN EXENTAS DE HUMEDAD	KG	$35.00
2	52	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	JITOMATE GUAJE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS SOLANACEAS. EL FRUTO ES UNA BAYA GENERALMENTE REDONDA, A VECES ALARGADA, SU TAMAÑO VARIA ENTRE 6 Y 12 CM DE DIAMETRO, DE COLOR ROJO INTENSO CUANDO ESTA MADURA, LA CASCARA ES DELGADA, TRANSLUCIDA, LISA Y BRILLANTE; LA PULPA ES DE ALTO CONTENIDO ACUOSO, CARNOSA, COLOR ROJO Y SABOR, OLOR Y CONSISTENCIA PARTICULARES. TODOS ESTOS ATRIBUTOS SE DEBEN A SU COMPOSICION; SUS PIGMENTOS ESTAN PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS SOLANACEAS. EL FRUTO ES UNA BAYA GENERALMENTE REDONDA, A VECES ALARGADA, SU TAMAÑO VARIA ENTRE 6 Y 12	KG	$35.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CM DE DIAMETRO, DE COLOR ROJO INTENSO CUANDO ESTA MADURA, LA CASCARA ES DELGADA, TRANSLUCIDA, LISA Y BRILLANTE; LA PULPA ES DE ALTO CONTENIDO ACUOSO, CARNOSA, COLOR ROJO Y SABOR, OLOR Y CONSISTENCIA PARTICULARES. TODOS ESTOS ATRIBUTOS SE DEBEN A SU COMPOSICION; SUS PIGMENTOS ESTAN FORMADOS POR LICOPENO Y CAROTENO.EL PRODUCTO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, ENTERO (SIN HERIDAS), FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR Y DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS. DEBE ESTAR LIBRE DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO DISTINGUEN 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y 3 CLASES DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES LA PRESENCIA DE RASPADURAS, COSTRAS O MANCHAS, CUANDO SON SUPERFICIALES Y CUBREN UN AREA NO MAYOR DE 7 CM^2. DEFECTOS MAYORES CUANDO LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS CUBREN AREAS DE 7.1 A 23 CM^2 O LA EVIDENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES Y MAGULLADURAS QUE NO AFECTEN EL INTERIOR DEL PRODUCTO. DEFECTOS CRITICOS RASPADURAS, COSTRAS O MANCHAS CUANDO CUBREN AREAS DE MAS DE 23 CM^2 O ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES O DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O HERIDAS NO CICATRIZADAS O MAGULLADURAS QUE AFECTAN EL INTERIOR DEL PRODUCTO. PARA EFECTOS DE COMPRA, NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SU VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. VERIFICAR QUE LA ENTREGA CORRESPONDA A LA VARIEDAD, CALIDAD COMERCIAL Y GRADO DE MADUREZ SOLICITADAS. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizaca por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	53	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MAXIMO 15 KG. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. HORTALIZA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS ASTERACEAS (ALT.COMPOSITAE), DEL GENERO LACTUCA Y ESPECIE SATIVA. ES UNA PLANTA ANUAL O PERENNE, PRESENTA UNA GRAN DIVERSIDAD DADA PRINCIPALMENTE POR DIFERENTES TIPOS DE HOJAS Y HABITOS DE CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, SE DISPONEN EN EL MERCADO CON LAS SIGUIENTES VARIEDADES LACTUCA SATIVA VAR. CAPITATA (LECHUGA ROMANA), DE HOJAS CORTAS, ANCHAS, RIZADAS Y DE MENOR PESO QUE LA LECHUGA COMUN. LACTUCA SATIVA VAR. LONGIFOLIA (LECHUGA OREJONA), ES LA MAS COMUN DE HOJAS LARGAS, ANGOSTAS, ERECTAS Y RIGIDAS, LACTUCA SATIVA VAR. CRISPA (LECHUGA ESCAROLA), DE HOJAS ABIERTA. LAS HOJAS EXTERIORES DE LAS LECHUGAS SON DE COLOR VERDE OBSCURO Y A SU VEZ SON MAS RICAS EN CAROTENO, NITROGENO Y CELULOSA.LAS LECHUGAS DEBEN ESTAR PARA SU EMPLEO BIEN DESARROLLADAS, SANAS, ENTERAS, FRESCAS, LIMPIAS, SER DE FORMA CARACTERISTICA Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EL TAMAÑO DE LA LECHUGA OREJONA SE DETERMINA CON BASE À SU LONGITUD Y EN LA LECHUGA ROMANA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y NO CLASIFICADAS ASI COMO TRES CLASES DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE DE 2 CM². DEFECTOS MAYORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIES DE 2 A 4 CM² POR HOJA Y LAS EVIDENCIAS DE PLAGAS O ENFERMEDADES	KG	$29.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							O MAGULLADURAS QUE NO AFECTAN A LAS HOJAS INTERIORES. DEFECTOS CRITICOS MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS O ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE MAYOR DE 4 CM² POR HOJA Y LOS ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O HERIDAS, QUE AFECTAN A LAS HOJAS INTERNAS. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	54	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	LECHUGA ROMANA	.A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS, SIN QUE LAS HOJAS SOBRESALGAN DEL NIVEL SUPERIOR O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MAXIMO 15 KG. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. HORTALIZA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS ASTERACEAS (ALT.COMPOSITAE), DEL GENERO LACTUCA Y ESPECIE SATIVA. ES UNA PLANTA ANUAL O PERENNE, PRESENTA UNA GRAN DIVERSIDAD DADA PRINCIPALMENTE POR DIFERENTES TIPOS DE HOJAS Y HABITOS DE CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, SE DISPONEN EN EL MERCADO CON LAS SIGUIENTES VARIEDADES LACTUCA SATIVA VAR. CAPITATA (LECHUGA ROMANA), DE HOJAS CORTAS, ANCHAS, RIZADAS Y DE MENOR PESO QUE LA LECHUGA COMUN. LACTUCA SATIVA VAR. LONGIFOLIA (LECHUGA OREJONA), ES LA MAS COMUN DE HOJAS LARGAS, ANGOSTAS, ERECTAS Y RIGIDAS. LACTUCA SATIVA VAR. CRISPA (LECHUGA ESCAROLA), DE HOJAS ABIERTA. LAS HOJAS EXTERIORES DE LAS LECHUGAS SON DE COLOR VERDE OBSCURO Y A SU VEZ SON MAS RICAS EN CAROTENO, NITROGENO Y CELULOSA.LAS LECHUGAS DEBEN ESTAR PARA SU EMPLEO BIEN DESARROLLADAS, SANAS, ENTERAS, FRESCAS, LIMPIAS, SER DE	KG	$26.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							FORMA CARACTERISTICA Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE HERIDAS O DE PLAGAS. EL TAMAÑO DE LA LECHUGA OREJONA SE DETERMINA CON BASE A SU LONGITUD Y EN LA LECHUGA ROMANA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO ESTABLECEN TRES GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y NO CLASIFICADAS ASI COMO TRES CLASES DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE DE 2 CM². DEFECTOS MAYORES MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS Y ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIES DE 2 A 4 CM² POR HOJA Y LAS EVIDENCIAS DE PLAGAS O ENFERMEDADES O MAGULLADURAS QUE NO AFECTAN A LAS HOJAS INTERIORES. DEFECTOS CRITICOS MANCHAS LIGERAS, RASPADURAS, COSTRAS O ROZADURAS QUE AFECTEN LAS HOJAS EXTERNAS Y QUE CUBRAN SUPERFICIE MAYOR DE 4 CM² POR HOJA Y LOS ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDADES Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS O HERIDAS, QUE AFECTAN A LAS HOJAS INTERNAS. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	55	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.DE LA FAMILIA DE LAS CACTACEAS. ES UNA PLANTA QUE LLEGA A TENER HASTA 5 METROS DE ALTURA. EL TALLO ES CARNOSO, RAMIFICADO Y MULTIARTICULADO CON TEGUMENTOS GRUESOS; CADA ARTICULO DEL TALLO	KG	$55.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							RECIBE EL NOMBRE DE PENCA (CLADODIO) Y TIENE FORMA SEMEJANTE AL CUERPO DE UNA RAQUETA. LOS PRODUCTOS MAS TIERNOS SON DE 10 A 20 CM DE LARGO POR 10 A 12 CM DE ANCHO, LAS HOJAS SE REDUCEN A ESPINAS (GLOQUIDIOS).		
2	56	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE,PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES UNA SOLANACEA. ESTE TUBERCULO ES UNA RAIZ DE FORMA GLOBOSA, TAMAÑO GRANDE, PULPA BLANCA O AMARILLA, DE COMPOSICION FECULENTA. TIENE CASCARA DELGADA DE COLOR QUE PUEDE IR DESDE EL AMARILLO PALIDO HASTA EL ROJO MAGENTA SEGUN LA VARIEDAD; BAJO LA CASCARA SE ENCUENTRA UNA CAPA FIBROVASCULAR Y UNA PARTE CENTRAL CON ALTO CONTENIDO DE ALMIDON. EXISTEN DOS VARIEDADES PRINCIPALES BLANCA Y AMARILLA, CUYA COMPOSICION Y VALOR NUTRICIONAL SON SIMILARES.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, DE CONSISTENCIA FIRME, CASCARA RAZONABLEMENTE LISA, CON FORMA CARACTERISTICA, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRE DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y OTROS DEFECTOS. EL TAMAÑO DE LAS PAPAS SE DETERMINA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. DEBE TENER UN GRADO DE MADUREZ ADECUADO Y NO PRESENTAR RETOÑOS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, TANTO DEL PRODUCTO FRESCO COMO DEL DESHIDRATADO, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$35.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Año de La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	57	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE,PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES UNA SOLANACEA. ESTE TUBERCULO ES UNA RAIZ DE FORMA GLOBOSA, TAMAÑO GRANDE, PULPA BLANCA O AMARILLA, DE COMPOSICION FECULENTA. TIENE CASCARA DELGADA DE COLOR QUE PUEDE IR DESDE EL AMARILLO PALIDO HASTA EL ROJO MAGENTA SEGUN LA VARIEDAD; BAJO LA CASCARA SE ENCUENTRA UNA CAPA FIBROVASCULAR Y UNA PARTE CENTRAL CON ALTO CONTENIDO DE ALMIDON. EXISTEN DOS VARIEDADES PRINCIPALES BLANCA Y AMARILLA, CUYA COMPOSICION Y VALOR NUTRICIONAL SON SIMILARES.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS, DE CONSISTENCIA FIRME, CASCARA RAZONABLEMENTE LISA, CON FORMA CARACTERISTICA, AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS, ESTAR PRACTICAMENTE LIBRE DE DESCOMPOSICION O PUDRICION Y OTROS DEFECTOS. EL TAMAÑO DE LAS PAPAS SE DETERMINA CON BASE A SU DIAMETRO ECUATORIAL. DEBE TENER UN GRADO DE MADUREZ ADECUADO Y NO PRESENTAR RETOÑOS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, TANTO DEL PRODUCTO FRESCO COMO DEL DESHIDRATADO, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$37.00
2	58	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOREL FRUTO ES UNA PEPONIDE	KG	$29.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DE 14 A 17 CM DE LONGITUD, SU PESO APROXIMADO ES DE 80 G A 250 G. SU CASCARA ES VERDE OBSCURA, LISA Y BRILLANTE, RESULTA ALGO MAS DURA Y RESISTENTE QUE EL LA DE LA CALABAZA POR CUYA RAZON SE MONDA. ES MUY JUGOSO, DE SABOR LIGERAMENTE DULCE Y MUY PECULIARPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	59	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. EL AROMA DE ESTA PLANTA HERBACEA; UMBELIFERA, IMPARTE UN SABOR LIGERAMENTE AMARGO, LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL ACEITE ESENCIAL SON EL APIOL, EL GLUCOSIDO APIINA Y EL PINENO. POR SUS ACEITES ESENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES DIURETICAS, VASODILATADORAS Y ANTIESPASMODICAS. NO DEBE TENER CONTAMINANTES.VERIFICAR EL GRADO OPTIMO DE MADUREZ Y FRESCURA DEL PRODUCTO, SIN EXCESO DE HUMEDAD, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DANOS POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HIERBAS QUE NO CORRESPONDA A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.	MANOJO DE 500 GRS	$18.00
2	60	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. ENTREGA EN PAQUETES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR. EL FRUTO DEL PIMIENTO MORRON YA MADURO ES HUECO, DE FORMA GLOBOSA, LIGERAMENTE ADELGAZADO EN	KG	$79.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							UNO DE SUS EXTREMOS Y PARCIALMENTE LOBULADO CERCA DEL PECIOLO, APROXIMADAMENTE DE 8 CM DE LARGO POR 6 O 7 DE ANCHO. EN SU DIAMETRO MAYOR EL EPICARPIO ES LISO, BRILLANTE, DELGADO Y DE COLOR VERDE; AMARILLO O ROJO CUANDO ESTA MADURO. EN SU INTERIOR EL FRUTO ALBERGA MULTIPLES SEMILLAS PEQUEÑAS, APLANADAS Y CIRCULARES DE COLOR VERDE PALIDO O AMARILLOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	61	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORES UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS LILIACEAS. POSEE UN BULBO ALARGADO, EL TALLO TIENE DE 60 A 80 CM, LAS HOJAS PLANAS, LARGAS, ESTRECHAS Y ENTERAS; FLORES EN UMBELA CON PETALOS DE COLOR BLANCO ROJIZO. LAS HOJAS SE ENCUENTRAN ENROLLADAS UNA SOBRE OTRA Y SE CONSUMEN TANTO HOJAS COMO BULBOS.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, LIBRE DE PLAGAS. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$35.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	62	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOR.ES DE FORMA ALARGADA (35 A 60 CM) O ESFERICA (DE 2 A 3 CM), SU CAPA EXTERNA ES DE COLOR ROJO INTENSO Y LISA. SU INTERIOR ES BLANCO, DE SABOR LIGERAMENTE PICANTE. SUS CUALIDADES SENSORIALES SON MUY CARACTERISTICASPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME, SIN INDICIOS DE GERMINACION Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS. DE HERIDAS O DE PLAGAS. DEBE TENER FORMA, SABOR Y OLOR CARACTERISTICO SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	KG	$28.00
2	63	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDOREL FRUTO ES REDONDO, LIGERAMENTE ACHATADO DE 4 A 5 CM DE DIAMETRO ECUATORIAL, CON EL EPICARPIO LISO, DE COLOR VERDE O VERDE AMARILLO, EN CUYA COMPOSICION INTERVIENEN CUERPOS CELULOSICOS QUE LE DAN IMPERMEABILIDAD Y CIERTA RESISTENCIA DE MODO QUE LAS ESTRUCTURAS INTERIORES ESTEN BIEN PROTEGIDAS. ESTA CUBIERTO POR UNA TUNICA O CASCARA QUE DEBE CONSERVAR PARA EFECTOS DE SU VENTA, QUE CORRESPONDE AL CALIZ, DELGADA, FIBROSA Y ASPERA POR SU ALTO CONTENIDO CELULOSICO, DE COLOR VERDE CLARO O VERDE AMARILLO, CON CIERTO	KG	$29.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							TINTE MARRON. LA PULPA ES CARNOSA, VERDE AMARILLA Y ALBERGA NUMEROSAS SEMILLAS PEQUEÑAS APLANADAS, REDONDAS Y PARCIALMENTE LENOSAS. ENTRE SUS CUALIDADES SENSORIALES DESTACA UN SABOR MODERADAMENTE ACIDOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. COMO EN OTROS VEGETALES SE CONSIDERAN DEFECTOS MENORES A LAS MANCHAS, ROZADURAS, RASPADURAS O COSTRAS SUPERFICIALES Y DE POCA EXTENSION. DEFECTOS MAYORES SON LOS MENORES CUANDO OCUPAN UNA EXTENSION MEDIA A LAS EVIDENCIAS DE PLAGAS, ENFERMEDADES O MAGULLADURAS QUE NO AFECTAN EL INTERIOR DEL FRUTO. DEFECTOS CRITICOS A LA EXTENSION ACENTUADA DE LOS DEFECTOS MENORES Y A ESTADOS AVANZADOS DE ENFERMEDAD O DAÑOS PRODUCIDOS POR PLAGAS, GRIETAS O MAGULLADURAS QUE AFECTAN AL INTERIOR.PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS O MAYORES.SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	64	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.ES LA RAIZ DE UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS UMBELIFERAS, DE COLOR QUE VA DEL AMARILLO AL ANARANJADO, DE FORMA CONICA Y ALARGADA DE 8 A 12 CM. TIENE GUSTO DULCE Y SU SABOR ES TENUE, PERO CARACTERISTICOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS,	KG	$26.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
							DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO HAN ESTABLECIDO 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y SEÑALAN TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES. RASPADURAS HASTA DE 1 CM DE LONGITUD. DEFECTOS MAYORES GRIETAS HASTA DE 2 CM DE LONGITUD, PRESENCIA DE RAICILLAS SECUNDARIAS Y MALFORMACIONES DE LA RAIZ. DEFECTOS CRITICOS GRIETAS CUYA LONGITUD SEA MAYOR DE 2 CM, PLAGAS Y BIFURCACIONES EN LA FORMA DE CRECIMIENTO DE LA RAIZ. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	65	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.ES LA RAIZ DE UNA PLANTA HERBACEA DE LA FAMILIA DE LAS UMBELIFERAS, DE COLOR QUE VA DEL AMARILLO AL ANARANJADO, DE FORMA CONICA Y ALARGADA DE 8 A 12 CM. TIENE GUSTO DULCE Y SU SABOR ES TENUE, PERO CARACTERISTICOPARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADO, SANO, FRESCO, LIMPIO, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. LAS AUTORIDADES DE COMERCIO HAN ESTABLECIDO 3 GRADOS DE CALIDAD COMERCIAL Y SEÑALAN TRES TIPOS DE DEFECTOS. DEFECTOS MENORES. RASPADURAS HASTA DE 1 CM DE LONGITUD. DEFECTOS MAYORES GRIETAS HASTA DE 2 CM DE LONGITUD, PRESENCIA DE RAICILLAS SECUNDARIAS Y MALFORMACIONES DE LA RAIZ. DEFECTOS CRITICOS GRIETAS CUYA LONGITUD SEA MAYOR DE 2 CM, PLAGAS Y BIFURCACIONES EN LA FORMA DE CRECIMIENTO DE LA RAIZ. PARA EFECTOS DE COMPRA NO SE ADMITEN DEFECTOS	KG	$45.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CRITICOS NI MAYORES. SE DEBEN VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.		
2	66	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. FLOR DE LIQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMARILLO DE LA PLANTA HERBACEA DE 60 CM DE ALTURA, RAMIFICADA, DE LA FAMILIA DE LAS COMPUESTAS, DE HOJAS PARTIDAS EN SEGMENTOS FILIFORMES. POR SU CONTENIDO EN ACEITES ESENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPEUTICAS. TE DE MANZANILLA PROCESADO. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON LA FLOR AMARILLA Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DE LA HIERBA MANZANILLA COMUN QUE ES SOMETIDA A UN PROCESO DE SECADO Y FRACCIONAMIENTO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD MAXIMO 12PORCEN, CENIZAS MAXIMO 10PORCEN, EXTRACTO ETEREO 4.5PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ACUOSO 30PORCEN MINIMO, PROTEINAS MINIMO 12PORCEN, FIBRA CRUDA 15PORCEN MAXIMO. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS NO DEBERA CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR AMARILLO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERISTICO.VERIFICAR DEL PRODUCTO A GRANEL EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑO POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HOJAS QUE NO CORRESPONDAN A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.PUEDE ADQUIRIRSE ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA,	KG	$75.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		
2	67	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA. PLANTA HERBACEA, DE 30 CM DE ALTURA, AROMATICA, PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, DE TALLO CUADRANGULAR ERECTO, HOJAS OPUESTAS OVADO-OBLONGAS, ASERRADAS Y DE COLOR VERDE PALIDO, MUY AROMATICAS DEBIDO A SUS ACEITES ESENCIALES CONSTITUIDOS POR EL MENTOL PRINCIPALMENTE, AL QUE SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPEUTICAS. EL TE DE HIERBABUENA PROCESADO ES EL PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LAS HOJAS Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DEL ARBUSTO, LOS CUALES SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESHIDRATACION. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD 10PORCEN MAXIMO, CENIZAS 10PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ETEREO 2.5PORCEN, EXTRACTO ACUOSO 30PORCEN MINIMO, FIBRA CRUDA 20PORCEN MAXIMO, CENIZAS SOLUBLES 4.0PORCEN. MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, ENMOHECIMIENTO, OTROS VEGETALES, O MATERIAS EXTRAÑAS. SENSORIALES COLOR VERDE CARACTERISTICO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERISTICO, ASPECTO FRAGMENTOS PEQUEÑOS DE LA HIERBABUENA.VERIFICAR DEL PRODUCTO A GRANEL EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑO POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HOJAS QUE NO CORRESPONDAN A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.PUEDE ADQUIRIRSE ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A	KG	$60.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujeres Indígenas

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES		

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES PERECEDEROS	TRIGO	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACION DE TEXTURA. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZUCAR, LEVADURA E INGREDIENTES OPCIONALES (LECHE, EDULCORANTES NUTRITIVOS SACAROSA, LACTOSA Y MALTOSA), EMULSIFICANTES (LECITINA O ACEITES VEGETALES), REGULADORES DE PH, SIN ADICION DE CONSERVADORES POR SER UN PRODUCTO DE CONSUMO INMEDIATO; LA MASA FERMENTADA SE MOLDEA Y HORNEA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 15PORCEN AL 18 PORCEN MAXIMO, PROTEINAS MINIMO 9PORCEN, GRASAS DE 1.5 A 2.0 PORCEN, TIEMPO DE ROTACION DE 2 A 48 HORAS. CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 15 000 UFC / G MAXIMO, HONGOS Y LEVADURAS 5 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES / G NEGATIVO, MESOFILICOS AEROBIOS POR 1 G MAXIMO 5 000 UFC / G. CARACTERISTICAS SENSORIALES EL BOLILLO DEBE PRESENTAR FORMA	PZA DE 60 G	$6.80

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujeres Mexicanas

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CARACTERISTICA (ELIPTICA), CON UNA SAJADA LONGITUDINAL AL CENTRO EN LA PARTE SUPERIOR, LA TELERA ES IGUALMENTE ELIPTICA SOLAMENTE MAS EXTENDIDA CON DOS RANURAS EN LA PARTE SUPERIOR; LA SUPERFICIE EXTERIOR Y LA CORTEZA DEBEN PRESENTAR COLOR AMARILLO DORADO LO MAS UNIFORME POSIBLE, DE TEXTURA GRUESA, FIRME, EN FORMA DE COSTRA NO CORREOSA, EL COLOR DE LA MIGA DEBE SER BLANCO, CON UN MATIZ UNIFORME, SIN MANCHAS NI COLORACIONES, SUAVE Y ESPONJOSA, NO SECA; OLOR Y SABOR AGRADABLE, CARACTERISTICO, LIGERAMENTE SALADO, NO DEBE SER ACIDO. SIN MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE CUMPLIR CON LA NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.		
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES PERECEDEROS	TRIGO	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLASTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACION DE TEXTURA.ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA, FERMENTADA Y HORNEADA CON CUBIERTA O NO A BASE DE GRASAS Y AZUCAR. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DEL 18PORCEN AL 22PORCEN, CUENTA TOTAL DE BACTERIAS 10 000 UFC /G MAXIMO, HONGOS 50 UFC /G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC /G MAXIMO, COLIFORMES 20 UFC /G MAXIMO, E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE Y ESPONJOSA, COLOR DORADO UNIFORME, COLOR DE LA MIGA BLANCO A CREMA, AROMA Y SABOR SUAVE Y AGRADABLE; DE FORMAS VARIADAS REDONDAS, ALARGADAS,	PZA 45 GR	$13.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							GRANDES O PEQUENAS (DONA, PANQUE, CONCHA, TRENZA, CUERNO, CHILINDRINA, COCOL, BESOS Y OTRAS).DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS O MATERIAS EXTRAÑAS.		
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES PERECEDEROS	MAIZ	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO O CON MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA, TROQUELADO EN FORMA CIRCULAR, COCIDO Y APILADO. PUEDE SER EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 46.5 A 49.5 PORCEN, CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 50 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 50 UFC / G. MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA ELASTICA, FLEXIBLE Y SUAVE, COLOR BLANCO A CREMA, VARIANDO HASTA AZUL DEPENDIENDO DEL MAIZ, CON AROMA Y SABOR CARACTERISTICOS. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. CUANDO SE ADQUIERE EMPACADA DEBE PRESENTAR ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE	Kg	$32.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 6 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO. SI SE ADQUIERE A GRANEL NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS.		

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO.LAS SEMILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS, SANAS, EXENTAS DE PLAGAS Y LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. SE DEBE COMPROBAR EL PESO NETO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.	KG	$98.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTON DE 1000 G. EL ARROZ PULIDO ES EL GRANO MADURO, SANO Y LIMPIO DE ORYZA SATIVA SOMETIDO A PROCESOS INDUSTRIALES DE DESCASCARILLADO Y PULIDO PARA LA ELIMINACION DE LA CASCARA, EL GERMEN Y LA CUTICULA QUE CONSTITUYE EL SALVADO. EL GRANO ES PULIDO BLANCO O LIGERAMENTE AMARILLENTO NACARADO, DE 5 A 7MM POR 3 MM, CON EXTREMOS ALARGADOS. EXISTEN 3 VARIEDADES DEPENDIENDO DE LA LONGITUD QUE SON GRANOS LARGOS, MEDIANOS O CORTOS; CON 4 GRADOS DE CALIDAD EN ORDEN DESCENDIENTE MEXICO EXTRA, MEXICO 1, 2 Y 3, AUN CUANDO SE COMERCIALIZA COMO SUPER EXTRA, EXTRA, COMERCIAL Y POPULAR DE ACUERDO AL PORCEN DE GRANOS QUEBRADOS QUE CONTENGAN Y AL LIMITE MAXIMO DE DEFECTOS PERMITIDOS. EN MEXICO LA VARIEDAD QUE MAS SE CULTIVA ES DEL GRUPO INDICA CON 2 TIPOS DE GRANOS LARGO Y DELGADO (TIPO SINALOA) Y OBLONGO, GRANDE CON PANZA BLANCA (TIPO MORELOS). PARA EL IMSS SE AUTORIZA EL GRANO CON CALIDAD SUPER EXTRA Y EXTRA. COMPROBAR EL PESO NETO DE ENTREGA Y CALIDAD SOLICITADA. SE DEBE RECIBIR ARROZ DE CALIDAD SUPER EXTRA O EXTRA. EL ARROZ PULIDO PARA TODOS LOS GRADOS, DEBE ESTAR LIBRE DE PLAGAS Y DE OLOR A ENRANCIAMIENTO O CUALQUIER OTRO OLOR OBJETABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS, GRANOS QUEBRADOS, DAÑADOS, ESTRELLADOS, MANCHADOS, OSCUROS Y YESOSOS. EN EL EMPAQUE SE DEBE ESPECIFICAR QUE ES ARROZ PULIDO. AL HACER LA SELECCION DEL PRODUCTO, HAY QUE VERIFICAR LA LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, OBSERVAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE HONGOS VISIBLES.	Paquete de 1 Kg	$33.00
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AVENA	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE 1000 G. DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. NO DEBE TENER SABOR Y OLOR DIFERENTE AL CARACTERISTICO O MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE SER DE COLOR BLANCO, UNIFORME Y SU CONSISTENCIA DEBE SER DE POLVO FINO. EL ETIQUETADO DEBE LLEVAR LA DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO. EL PRODUCTO DEBE SER ENVASADO EN RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION Y DETERIORO EXTERIOR.	ENVASE KG	$58.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	LATA METALICA 270 G . SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-131-SSA1-2012 PRODUCTOS Y SERVICIOS. FORMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACION Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y METODOS DE PRUEBA (CONTINUA EN LA QUINTA SECCION) CUANDO EL ALIMENTO SEA DESTINADO A LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DE SER INDICADO EN ADULTOS DEBEN APLICAR LOS CRITERIOS DE ACUERDO CON LA NOM-247-SSA1-2008 PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS, CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS Y SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. LAS MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION Y ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES SE ENCUENTRAN REFERIDAS EN LA NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICION. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES Y MODIFICACION DE LA NOM-086-SSA1-1994. LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN ETIQUETADO DEBEN APEGARSE A LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA. Y LA MODIFICACION DE LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 CON SUS SUBINCISOS Y SE AJUSTA LA NUMERACION SUBSECUENTE; 4.5 CON SUS SUBINCISOS Y EL APENDICE NORMATIVO A. SE MODIFICA EL CAPITULO 2 REFERENCIAS, ASI COMO EL LITERAL B) DEL INCISO 3.11; 3.15; 4.2.8.1. SE AJUSTA NUMERACION DEL CAPITULO 3 DEFINICIONES, SIMBOLOS Y ABREVIATURAS.	LATA 270 G	$68.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AVENA	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	LATA 270 G. SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-131-SSA1-2012 PRODUCTOS Y SERVICIOS. FORMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACION Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y METODOS DE PRUEBA (CONTINUA EN LA QUINTA SECCION) CUANDO EL ALIMENTO SEA DESTINADO A LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD, DE SER INDICADO EN ADULTOS DEBEN APLICAR LOS CRITERIOS DE ACUERDO CON LA NOM-247-SSA1-2008 PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS, CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS Y SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. LAS MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION Y ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES SE ENCUENTRAN REFERIDAS EN:LA NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICION. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES Y MODIFICACION DE LA NOM-086-SSA1-1994. LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN ETIQUETADO DEBEN APEGARSE A LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA. Y LA MODIFICACION DE LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 CON SUS SUBINCISOS Y SE AJUSTA LA NUMERACION SUBSECUENTE; 4.5 CON SUS SUBINCISOS Y EL APENDICE NORMATIVO A. SE MODIFICA EL CAPITULO 2 REFERENCIAS, ASI COMO EL LITERAL B) DEL INCISO 3.11; 3.15; 4.2.8.1. SE AJUSTA NUMERACION DEL CAPITULO 3 DEFINICIONES, SIMBOLOS Y ABREVIATURAS.	LATA 270 G	$68.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 G. SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-131-SSA1-2012 PRODUCTOS Y SERVICIOS. FORMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACION Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD, DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES, ETIQUETADO Y METODOS DE PRUEBA (CONTINUA EN LA QUINTA SECCION) CUANDO EL ALIMENTO SEA DESTINADO A LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DE SER INDICADO EN ADULTOS DEBEN APLICAR LOS CRITERIOS DE ACUERDO CON LA NOM-247-SSA1-2008 PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS, CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS Y SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. LAS MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION Y ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES SE ENCUENTRAN REFERIDAS EN LA NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICION. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES Y MODIFICACION DE LA NOM-086-SSA1-1994. LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN ETIQUETADO DEBEN APEGARSE A LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA. Y LA MODIFICACION DE LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2; 3.5; 3.17; 3.18; 3.21; 3.40; 4.2.9 CON SUS SUBINCISOS Y SE AJUSTA LA NUMERACION SUBSECUENTE; 4.5 CON SUS SUBINCISOS Y EL APENDICE NORMATIVO A. SE MODIFICA EL CAPITULO 2 REFERENCIAS, ASI COMO EL LITERAL B) DEL INCISO 3.11; 3.15; 4.2.8.1. SE AJUSTA NUMERACION DEL CAPITULO 3 DEFINICIONES, SIMBOLOS Y ABREVIATURAS.	LATA 270 G	$69.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALIZADO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON CON CAPACIDAD DE 1000 G. PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II, AZUCARES, SAL, JARABE INVERTIDO, GRASA VEGETAL PARCIALMENTE HIDROGENADA, SAL, ADICIONADA O NO DE VITAMINAS Y ADITIVOS PERMITIDOS POR LA SSA LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES, EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, SOMETIDOS A AMASADO, MOLDEADO Y HORNEADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 4PORCEN MAXIMA, PH DE 6.8 A 8, CENIZAS MAXIMO 2PORCEN, FIBRA CRUDA MAXIMO DE 0.5 PORCEN, PROTEINAS (N X 5.7PORCEN) MINIMO 8PORCEN, EXTRACTO ETEREO DE 8PORCENMAXIMO. MESOFILICOS AEROBIOS MAXIMO 30 000 UFC /G, COLIFORMES NEGATIVO, HONGOS MAXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO, AFLATOXINAS MAXIMO 20 MCG / KG O 0.2 MG / KG O 0.2 PPM. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR Y SABOR CARACTERISTICO DE LA GALLETA MARIA, ASPECTO UNIFORME DE FORMA CIRCULAR, CONSISTENCIA SECA Y CRUJIENTE, SIN AREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR SIN RANCIDEZ, SIN MATERIAS EXTRAÑAS.DEBE CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD Y NOM EN CUANTO A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. VERIFICAR QUE NO EXISTAN CUERPOS EXTRAÑOS NI ENMOHECIMIENTO, SIN OLORES EXTRAÑOS NI RANCIDEZ. AL ABRIR EL EMPAQUE DEBERA MANTENERSE BIEN CERRADO EN LUGAR FRESCO Y SECO. CADA ENVASE DEBE LLEVAR UNA ETIQUETA O IMPRESION PERMANENTE CON DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA, CONTENIDO NETO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, CLAVE DEL LOTE Y FECHA DE FABRICACION, LA LEYENDA DE HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE E INFORMACION NUTRIMENTAL. EL ENVASE SERA DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, QUE EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD, NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	CAJA 1 KG	$68.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 G + 50 G . ENVASE PERSONAL EN PAQUETES DE 12 G + 3 G .PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II, LEVADURA PARA PANIFICACION, GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES, AGUA, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS POR LA SSA COMO LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, SOMETIDA A UN PROCESO DE AMASADO, FERMENTADO. TROQUELADO Y TRATAMIENTO TERMICO (HORNEADO). ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 4PORCEN MAXIMA, PH DE 7 A 8, CENIZAS MAXIMO DE 4.0PORCEN, PROTEINAS (N X 5.7) MINIMO DE 8PORCEN, EXTRACTO ETEREO DE 8 PORCEN MAXIMO, FIBRA CRUDA MAXIMO 5PORCEN, CLORURO DE SODIO MAXIMO 3PORCEN. MESOFILICOS AEROBIOS MAXIMO 50 000 UFC /G, COLIFORMES NEGATIVO, HONGOS MAXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CARACTERISTICO DE LA GALLETA, SIN AREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS SIN RANCIDEZ, CONSISTENCIA SECA Y CRUJIENTE, DE TAMAÑO UNIFORME Y FIGURA VARIABLE, SIN MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD Y NOM EN CUANTO A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. VERIFICAR QUE NO EXISTAN CUERPOS EXTRAÑOS NI ENMOHECIMIENTO, SIN OLORES EXTRAÑOS NI RANCIDEZ. AL ABRIR EL EMPAQUE DEBERA MANTENERSE BIEN CERRADO EN LUGAR FRESCO Y SECO. CADA ENVASE DEBE LLEVAR UNA ETIQUETA O IMPRESION PERMANENTE CON DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA, CONTENIDO NETO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, CLAVE DEL LOTE Y FECHA DE FABRICACION, LA LEYENDA DE HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE E INFORMACION NUTRIMENTAL. EL ENVASE SERA DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD, NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	CAJA 520 GR	$68.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G DE FIGURAS VARIADAS. PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTALMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II. LEVADURA PARA PANIFICACION, GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES, AGUA, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PERMITIDOS POR LA SSA COMO LECITINA, SABORIZANTES, COLORANTES EMULSIFICANTES Y MEJORADORES DE LA MASA, SOMETIDA A UN PROCESO DE AMASADO, FERMENTADO, TROQUELADO Y TRATAMIENTOTERMICO (HORNEADO). ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 4PORCEN MAXIMA, PH DE 7 A 8. CENIZAS MAXIMO DE 2.0PORCEN, PROTEINAS (N X 5.7) MINIMO DE 8PORCEN, EXTRACTO ETEREO DE 8 PORCEN MAXIMO, FIBRA CRUDA MAXIMO 0.5PORCEN, CLORURO DE SODIO MAXIMO 1PORCEN. MESOFILICOS AEROBIOS MAXIMO 50 000 UFC /G, COLIFORMES NEGATIVO, HONGOS MAXIMO 10 UFC /G, E. COLI EN 25 G NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CARACTERISTICO DE LA GALLETA PARA SOPA, SIN AREAS NEGRAS (QUEMADAS), OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS SIN RANCIDEZ, CONSISTENCIA SECA Y CRUJIENTE, DE TAMAÑO UNIFORME Y FIGURA VARIABLE, SIN MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE SALUD Y NOM EN CUANTO A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS. COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. VERIFICAR QUE NO EXISTAN CUERPOS EXTRAÑOS NI ENMOHECIMIENTO, SIN OLORES EXTRAÑOS NI RANCIDEZ. AL ABRIR EL EMPAQUE DEBERA MANTENERSE BIEN CERRADO EN LUGAR FRESCO Y SECO. CADA ENVASE DEBE LLEVAR UNA ETIQUETA O IMPRESION PERMANENTE CON DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA, CONTENIDO NETO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, CLAVE DEL LOTE Y FECHA DE FABRICACION, LA LEYENDA DE HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE E INFORMACION NUTRIMENTAL. EL ENVASE SERA DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD, NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	BOLSA 150 G	$29.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	GALLETA PARA SOPA	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAPEL O CELOFAN U OTRO MATERIAL COMPUESTO DE 500 G. PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZADO DE GRANOS DE ARROZ (ORIZA SATIVA L.), SANOS, ENTEROS O QUEBRADOS, SIN CASCARA, LIBRE DE IMPUREZAS Y MATERIA EXTRAÑA QUE ALTEREN SU CALIDAD. ES UNA HARINA PRECOCIDA QUE REQUIERE COCIMIENTO POSTERIOR PARA SU USO. TIENE UN SOLO GRADO DE CALIDAD. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS PROTEINAS (N X 5.7) MINIMO 7PORCEN, HUMEDAD 12PORCEN MAXIMO, CENIZAS 1PORCEN MAXIMO, FIBRA CRUDA 0.8PORCEN MAXIMO. NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS, INHIBIDOS MICROBIANOS, MATERIAS EXTRAÑAS NI RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR Y OLOR CARACTERISTICOS DEL PRODUCTO, COLOR BLANCO, CONSISTENCIA POLVO FINO. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO.DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. NO DEBE TENER SABOR Y OLOR DIFERENTE AL CARACTERISTICO O MATERIAS EXTRAÑAS. DEBE SER DE COLOR BLANCO, UNIFORME Y SU CONSISTENCIA DEBE SER DE POLVO FINO. EL ETIQUETADO DEBE LLEVAR LA DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO.EL PRODUCTO DEBE SER ENVASADO EN RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION Y DETERIORO EXTERIOR.	PQTE 500 G	$75 00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N01525-001-00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	11	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	ARROZ	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO DE GRANOS DE TRIGO (TRITICUM VULGARE Y TRITICUM DURUM), SANOS, LIMPIOS, ENTEROS O QUEBRADOS, CON ELIMINACION DE GRAN PARTE DEL SALVADO Y GERMEN, LIBRE DE PERICARPIO, DE TEGUMENTOS Y DE LA CAPA ALEURONICA DEL GERMEN; TRITURADA HASTA OBTENER UN GRADO DE FINURA ADECUADO, CON 73PORCEN DE EXTRACCION MINIMO, ADICIONADO DE BLANQUEADORES U OXIDANTES PERMITIDOS POR LA SSA, SIN ADICION DE CONSERVADORES O AGENTES ANTIMICROBIANOS. SE CLASIFICA EN 1 SOLO TIPO CON 3 GRADOS DE CALIDAD GRADO I. HARINA DE TRIGO PARA PANIFICACION. GRADO II. HARINA DE TRIGO PARA GALLETAS. GRADO III. HARINA DE TRIGO COMUN O ESTANDAR. GENERALMENTE ADICIONADA DE VITAMINA B1, B2, NIACINA, HIERRO Y CALCIO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 14PORCEN MAXIMO; PROTEINAS (N X 5.7) MINIMO PARA EL GRADO I 9.5PORCEN Y 9PORCEN PARA GRADOS II Y III. FIBRA CRUDA MAXIMA PARA GRADO I 0.4PORCEN, GRADO II 0.6PORCEN Y GRADO III 0.3PORCEN; CENIZAS MAXIMAS PARA GRADO I 0.55PORCEN, PARA GRADO II 1.0PORCEN Y GRADO III 0.6PORCEN; GLUTEN (BASE HUMEDA) MINIMO GRADO I 31.3PORCEN, GRADOS II Y III 29.7PORCEN. PUEDE ESTAR ENRIQUECIDA CON TIAMINA (B1), NIACINA Y RIBOFLAVINA (B2), HIERRO, VITAMINA D Y CALCIO. NO DEBE TENER MATERIAS EXTRAÑAS, MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI CONTAMINANTES QUIMICOS QUE REPRESENTEN RIESGO A LA SALUD. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR BLANCO A CREMA, OLOR Y SABOR FARINACEOS, CARACTERISTICO SIN RANCIEDAD. TEXTURA SUAVE AL TACTO. ESTE PRODUCTO REQUIERE COCIMIENTO PARA SU CONSUMO. LAS HARINAS SE CLASIFICAN POR LA CANTIDAD DE CELULOSA, CENIZAS, PROTEINAS (GLUTEN), GRASAS, COLOR Y TERSURA DEPENDIENTES DEL GRADO DE EXTRACCION LAS HARINAS DE ALTA EXTRACCION, QUE VARIAN ENTRE EL 80 Y 85PORCEN CON RELACION AL PESO DEL TRIGO SON DE COLOR OBSCURO (POR LOS PIGMENTOS DE LAS ENVOLTURAS); HARINAS DE EXTRACCION MEDIA, QUE VARIAN DEL 75 AL 80PORCEN (DE USO COMUN) SE DESTINAN PARA ELABORAR EL PAN ORDINARIO Y LOS PRODUCTOS DE PASTELERIA; HARINAS DE BAJA EXTRACCION CUYO RENDIMIENTO VARIA ENTRE EL 70 Y 75PORCEN, DEBIENDOSE VERIFICAR QUE CORRESPONDAN A LO SOLICITADO. COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. VERIFICAR QUE NO EXISTAN CUERPOS EXTRAÑOS NI ENMOHECIMIENTO, SIN OLORES EXTRAÑOS NI RANCIDEZ. AL ABRIR EL EMPAQUE DEBERA MANTENERSE EN UN LUGAR FRESCO, SECO Y BIEN CERRADO. CADA ENVASE DEBE LLEVAR UNA ETIQUETA O IMPRESION PERMANENTE CON DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE COMERCIAL O MARCA REGISTRADA, CONTENIDO NETO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, CLAVE DEL LOTE Y FECHA DE FABRICACION, LA LEYENDA DE HECHO EN MEXICO, CONTENIDO NUTRIMENTAL. CUANDO SE ADICIONE BROMATO DE POTASIO O DE AZODICARBONAMIDA SE SEÑALARA EL PORCEN DEL ADITIVO EMPLEADO.	ENVASE KG	$32.50

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLON	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR .	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 750 G. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAIZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACION DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 13.0PORCEN, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI MAS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MAS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSENICO, EL LIMITE MAXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVES DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERISTICO DE MAIZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAIZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACION DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 13.0PORCEN, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI MAS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MAS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSENICO, EL LIMITE MAXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVES DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERISTICO DE MAIZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAIZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACION DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 13.0PORCEN, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI MAS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MAS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSENICO, EL LIMITE MAXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVES DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERISTICO DE MAIZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO.	ENVASE 750 G	$112.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	MAIZ	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 250 G.PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAIZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACION DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 13.0PORCEN, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI MAS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MAS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSENICO, EL LIMITE MAXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVES DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERISTICO DE MAIZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAIZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACION DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 13.0PORCEN, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI MAS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MAS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSENICO, EL LIMITE MAXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVES DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERISTICO DE MAIZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAIZ ZEA MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA PREPARACION DE ATOLES. PARA LA VARIEDAD DE SABOR SE ADICIONA SABORIZANTE ARTIFICIAL DE ESCASO VALOR NUTRICIO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD MAXIMA 13.0PORCEN, NO DEBE CONTENER MICROORGRANISMOS PATOGENOS NI MAS DE 1000 UFC/G DE HONGOS. NO DEBE CONTENER MAS DE 0.3 MG/KG (PPM) DE ARSENICO, EL LIMITE MAXIMO DE AFLATOXINAS ES DE 0.02 PPM, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES SIN SABOR, ES UN POLVO FINO, SECO, DE ASPECTO GRANULOSO QUE PASA A TRAVES DE UN TAMIZ DE 0.250 MM DE ABERTURA DE MALLA, DE COLOR BLANCO O BLANCO-AMARILLENTO, CON UN OLOR CARACTERISTICO DE MAIZ SIN RANCIEDAD. ES NECESARIA SU COCCION PARA SU CONSUMO.	SOBRE 47 G	$14.50

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESPAGUETI) LOS PRINCIPALES COMPONENTES PARA LA ELABORACION DE PASTAS SON EL AGUA Y LA SEMOLA COMPUESTA POR LAS PROTEINAS (GLUTEN) Y ALMIDON. LA SEMOLA SE OBTIENE DE TRIGOS DUROS QUE SE FRAGMENTAN EN PARTICULAS GRANDES CON UN MAX. DE 14.5 PORCEN DE HUMEDAD Y LAS HARINAS DE TRIGOS BLANDOS QUE PUEDEN DAR SEMOLINAS UTILIZADAS COMO MATERIA PRIMA EN LA OBTENCION DE PASTAS. EL CONTENIDO DE AGUA QUE SE ADICIONA EN EL MOMENTO DEL AMASADO ES DE 18–25PORCEN CON RESPECTO A LAS MATERIAS PRIMAS SECAS DANDO UNA MASA CON 30 – 32PORCEN DE HUMEDAD Y UN PRODUCTO TERMINADO CON 12.5PORCEN DE AGUA CON RESPECTO A LA MASA. LA BAJA HUMEDAD ES DESEABLE EN LA FABRICACION DE PASTA. DEL TRIGO DURO SE OBTIENE LA HARINA DE SEMOLA CON ALTO CONTENIDO EN PROTEINAS (MINIMO DE 10.5PORCEN) EL RANGO IDEAL DE PROTEINA ES DE 12 A 16 PORCEN PARA HACER PASTA. SE PREFIERE EL TRIGO DURO DEBIDO A QUE TIENE GLUTEN MAS FUERTE. LA ADICION DE GLUTEN CUANDO SE USA HARINA INTEGRAL AYUDA A MANTENER LA FUERZA DE LA MASA DURANTE LA EXTRUSION. UTILIZAR HARINAS INTEGRALES ES UNA FORMA DE AUMENTAR EL CONTENIDO DE FIBRA. LOS FUNDAMENTOS DE LA HARINA DE SEMOLA TIENE 1.8 GRAMOS DE FIBRA POR CADA 100 GRAMOS. POR LA PRESENCIA DE UN MAYOR CONTENIDO DE FIBRA EL AGUA DE LA FORMULA DEBE SER AJUSTADA PARA UN BUEN COMPORTAMIENTO DURANTE LA EXTRUSION. LA MAYORIA DE LAS FIBRAS INSOLUBLES SON ADECUADAS PARA SU USO COMO UN SUPLEMENTO DE FIBRA EN LA PASTA, SIN EMBARGO LA FIBRA COMUNMENTE USADA PARA.LA FORTIFICACION DE LA PASTA ES LA FIBRA DE TRIGO, YA QUE LA PASTA SE HACE NORMALMENTE A PARTIR DE TRIGO 100 PORCEN. LAS FIBRAS SOLUBLES NO SON TAN COMUNES O ADECUADAS, YA QUE EL PROCESO DE COCCION DE LA PASTA TRADICIONAL DARA LUGAR A LA PERDIDA DE LA FIBRA SOLUBLE. UNA VENTAJA AL UTILIZAR LA FIBRA DE TRIGO PARA ELABORAR PASTAS ALTAS EN FIBRA, ES QUE PRACTICAMENTE NO SE AGREGA ALGUN SABOR EXTRAÑO. LA TEXTURA PUEDE VERSE AFECTADA PERO SI SE UTILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE DESARROLLO Y COCCION EL EFECTO ES MIN. EL COLOR DEL PRODUCTO FINAL PUEDE VERSE AFECTADO, DEPENDIENDO DE LA FIBRA. SI SE USA UN GRANO DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO MAS OBSCURO, LA ADICION DE FIBRAS DE COLOR MAS CLARO PUEDE CAMBIAR EL TONO DE LA PASTA FINAL. ADEMAS DE AÑADIR FIBRA, LA FIBRA DE TRIGO AGREGA VOLUMEN CREANDO UNA PASTA REDUCIDA EN CALORIAS. LA FIBRA DE TRIGO PUEDE AYUDAR EN LA EXTRUSION MEDIANTE LA REDUCCION DE LA RIGIDEZ DE LA PASTA PREPARADA. UNA FORMULA TIPICA CONTIENE 52.6PORCEN DE HARINA DE TRIGO DURO, 14.5 PORCEN DE FIBRA DE TRIGO, 0.5 PORCEN DE FIBRA LARGA DE FIBRA DE TRIGO, 2.0PORCEN DE GLUTEN Y 20PORCEN DE AGUA. HUEVO ENTEROS, GOMA GUAR Y SABOR A HUEVO COMPLETAN LA MEZCLA. SE PUEDE AGREGAR A LA PASTA, UNA BUENA FUENTE DE FIBRA, MALTODEXTRINA DE 5 PORCEN A 10 PORCEN EN LA MEZCLA EN SECO DE LA PASTA RESISTENTE A LA DIGESTION, ESTE ALMIDON RESISTENTE CONTIENE 1.7 KCAL POR G. DE SOLIDOS SECOS, PRODUCE UNA PASTA CON MENOS CALORIAS A DIFERENCIA DE LOS ALMIDONES TRADICIONALES, ESTE PRODUCTO RESISTE LA DIGESTION Y ACTUA COMO UNA FIBRA DIETETICA.	BOLSA 220 G	$13 50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESPAGUETI) LOS PRINCIPALES COMPONENTES PARA LA ELABORACION DE PASTAS SON EL AGUA Y LA SEMOLA COMPUESTA POR LAS PROTEINAS (GLUTEN) Y ALMIDON. LA SEMOLA SE OBTIENE DE TRIGOS DUROS QUE SE FRAGMENTAN EN PARTICULAS GRANDES CON UN MAX. DE 14.5 PORCEN DE HUMEDAD Y LAS HARINAS DE TRIGOS BLANDOS QUE PUEDEN DAR SEMOLINAS UTILIZADAS COMO MATERIA PRIMA EN LA OBTENCION DE PASTAS. EL CONTENIDO DE AGUA QUE SE ADICIONA EN EL MOMENTO DEL AMASADO ES DE 18-25PORCEN CON RESPECTO A LAS MATERIAS PRIMAS SECAS DANDO UNA MASA CON 30 – 32PORCEN DE HUMEDAD Y UN PRODUCTO TERMINADO CON 12.5PORCEN DE AGUA CON RESPECTO A LA MASA. LA BAJA HUMEDAD ES DESEABLE EN LA FABRICACION DE PASTA. DEL TRIGO DURO SE OBTIENE LA HARINA DE SEMOLA CON ALTO CONTENIDO EN PROTEINAS (MINIMO DE 10.5PORCEN) EL RANGO IDEAL DE PROTEINA ES DE 12 A 16 PORCEN PARA HACER PASTA, SE PREFIERE EL TRIGO DURO DEBIDO A QUE TIENE GLUTEN MAS FUERTE. LA ADICION DE GLUTEN CUANDO SE USA HARINA INTEGRAL AYUDA A MANTENER LA FUERZA DE LA MASA DURANTE LA EXTRUSION. UTILIZAR HARINAS INTEGRALES ES UNA FORMA DE AUMENTAR EL CONTENIDO DE FIBRA. LOS FUNDAMENTOS DE LA HARINA DE SEMOLA TIENE 1.8 GRAMOS DE FIBRA POR CADA 100 GRAMOS. POR LA PRESENCIA DE UN MAYOR CONTENIDO DE FIBRA EL AGUA DE LA FORMULA DEBE SER AJUSTADA PARA UN BUEN COMPORTAMIENTO DURANTE LA EXTRUSION. LA MAYORIA DE LAS FIBRAS INSOLUBLES SON ADECUADAS PARA SU USO COMO UN SUPLEMENTO DE FIBRA EN LA PASTA, SIN EMBARGO LA FIBRA COMUNMENTE USADA PARA LA FORTIFICACION DE LA PASTA ES LA FIBRA DE TRIGO, YA QUE LA PASTA SE HACE NORMALMENTE A PARTIR DE TRIGO 100 PORCEN. LAS FIBRAS SOLUBLES NO SON TAN COMUNES O ADECUADAS, YA QUE EL PROCESO DE COCCION DE LA PASTA TRADICIONAL DARA LUGAR A LA PERDIDA DE LA FIBRA SOLUBLE. UNA VENTAJA AL UTILIZAR LA FIBRA DE TRIGO PARA ELABORAR PASTAS ALTAS EN FIBRA, ES QUE PRACTICAMENTE NO SE AGREGA ALGUN SABOR EXTRAÑO. LA TEXTURA PUEDE VERSE AFECTADA PERO SI SE UTILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE DESARROLLO Y COCCION EL EFECTO ES MIN. EL COLOR DEL PRODUCTO FINAL PUEDE VERSE AFECTADO, DEPENDIENDO DE LA FIBRA. SI SE USA UN GRANO DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO MAS OBSCURO, LA ADICION DE FIBRAS DE COLOR MAS CLARO PUEDE CAMBIAR EL TONO DE LA PASTA FINAL. ADEMAS DE AÑADIR FIBRA, LA FIBRA DE TRIGO AGREGA VOLUMEN CREANDO UNA PASTA REDUCIDA EN CALORIAS. LA FIBRA DE TRIGO PUEDE AYUDAR EN LA EXTRUSION MEDIANTE LA REDUCCION DE LA RIGIDEZ DE LA PASTA PREPARADA. UNA FORMULA TIPICA CONTIENE 52.6PORCEN DE HARINA DE TRIGO DURO, 14.5 PORCEN DE FIBRA DE TRIGO, 0.5 PORCEN DE FIBRA LARGA DE FIBRA DE TRIGO, 2.0PORCEN DE GLUTEN Y 20PORCEN DE AGUA. HUEVO ENTEROS, GOMA GUAR Y SABOR A HUEVO COMPLETAN LA MEZCLA. SE PUEDE AGREGAR A LA PASTA, UNA BUENA FUENTE DE FIBRA, MALTODEXTRINA DE 5 PORCEN A 10 PORCEN EN LA MEZCLA EN SECO DE LA PASTA RESISTENTE A LA DIGESTION, ESTE ALMIDON RESISTENTE CONTIENE 1.7 KCAL POR G. DE SOLIDOS SECOS, PRODUCE UNA PASTA CON MENOS CALORIAS A DIFERENCIA DE LOS ALMIDONES TRADICIONALES, ESTE PRODUCTO RESISTE LA DIGESTION Y ACTUA COMO UNA FIBRA DIETETICA.	BOLSA 220 G	$13.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	AMARANTO	DULCE DE AMARANTO	INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G A 60 G, ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN O BOLSA DE PLÁSTICO.	PZA 60GR	$30.00
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PAN BOLLO	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEABLE BIODEGRADABLE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE 8 PZAS	$65.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PAN BLANCO DE CAJA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G. PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZUCAR, ACEITE VEGETAL, LEVADURA Y OTROS INGREDIENTES, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPIPEDO RECTANGULAR SIMETRICO, HORNEADO, REBANADO Y EMPACADO. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD DE 34 A 36PORCEN. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA SUAVE, CORTEZA DORADA UNIFORME, MIGA BLANCA, AROMA SUAVE LIGERAMENTE A FERMENTACION, SABOR A FERMENTACION AGRADABLE. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS (VETAS O MANCHAS DE COLOR). SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 12 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO.	PAQUETE 680 GR	$62.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO. (660 G 23 REB),(750 G 24 REB) + 20G (600 G +20 G) DE ACUERDO A LA CLAVE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	PAQUETE 660 G 23 REB	$66.00
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PAN MEDIA NOCHES (340 G/ 8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE 340 GR	$59.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFÁN. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRODUCTO DE UNA MEZCLA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION, SECADA POR CALOR, MOLIDA Y EMPACADA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 5PORCEN MAXIMO. CUENTA TOTAL BACTERIANA 1000 UFC / G MAXIMO, COLIFORMES 10 UFC / G MAXIMO, HONGOS 20 UFC / G MAXIMO, LEVADURAS 20 UFC / G MAXIMO. E COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES TEXTURA POLVO GRANULAR SECO, COLOR CREMA A CAFE CLARO, DORADO, LIBRE DE PUNTOS NEGROS, AROMA Y SABOR CARACTERISTICO A PAN TOSTADO. DEBE CUMPLIR CON LAS NOM Y LA LEY GENERAL DE SALUD EN LO QUE RESPECTA A CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS, MICROBIOLOGICAS Y SENSORIALES. ETIQUETADO INFORMACION NUTRIMENTAL, DIRECCION DEL RESPONSABLE DE FABRICACION, FECHA DE ELABORACION Y FECHA DE CONSUMO PREFERENTE. NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES DE SABOR, OLOR O APARIENCIA CON LA PRESENCIA DE HONGOS. SU EMPAQUE DEBE PROTEGER LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. SU VIDA MEDIA ES DE 105 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION SI SE ALMACENA EN UN LUGAR FRESCO Y SECO. DEBE SER EMPACADO PARA GARANTIZAR SU CALIDAD.	PAQUETE 210 GR	$32.00
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO PERECEDEROS	TRIGO	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (310g / 10 - 12 pz)	BOLSA DE POLIETILENO. (310G / 12 PZ) + 10 G DE ACUERDO CON LA CLAVE. ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	PAQUETE 520 GR	$49.50

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	AZUCARES	MERMELADAS	ATE DE FRUTA	ADECUADO ENVASADO Y ETIQUETADO LATA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR O EN EMPAQUE DE CELOFAN DE 1000 G.ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LAS FRUTAS (GUAYABA, MEMBRILLO, TEJOCOTE, PERON, CHABACANOS Y OTRAS), COCIDAS Y CERNIDAS, CON ADICION DE AZUCAR, AL QUE SE PUEDE AGREGAR PECTINAS Y ACIDOS ORGANICOS (CITRICO, LACTICO, TARTARICO, MALICO) O JUGO DE LIMON PARA AYUDAR A LA FORMACION DE UN GEL COMPENSADO (PASTA), MOLDEADO Y DESECADO EN LA SUPERFICIE, ENVASADO EN BOLSAS DE CELOFAN O EN LATAS CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL NOM-130-SSA1-1995. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS PH ENTRE 3.0 A 3.8; CANTIDAD MINIMA DE SOLIDOS DEL 65 PORCEN. MESOFILICOS AEROBIOS 50 UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS MENOS DE 10 UFC/G. CARACTERISTICAS SENSORIALES SU CONSISTENCIA ES UNA PASTA DE COLOR TIPICO BRILLANTE, HOMOGENEO, CON SABOR Y AROMA CARACTERISTICOS DE LA FRUTA DE LA QUE ESTA ELABORADO. EN SU ELABORACION PUEDEN INCLUIRSE ALGUNOS TROZOS DE FRUTA. LA CANTIDAD DE AZUCAR NO DEBE SER SUPERIOR A UNA Y MEDIA VECES DEL PESO DE LA FRUTA NATURAL.LAS FRUTAS DESTINADAS PARA SU FABRICACION DEBERAN ESTAR SANAS, MADURAS, BIEN LAVADAS Y SIN SEÑALES DE ATAQUES DE INSECTOS. EL PRODUCTO DEBE SER ENVASADO EN LATAS CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO QUE NO PRESENTEN GOLPEADURAS O ABOLLADURAS O EN PAPEL CELOFAN BIEN SELLADO QUE EVITE LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO. DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE PAPEL O DE OTRO MATERIAL QUE PUEDE SER ADHERIDO A LOS ENVASES O BIEN CON IMPRESION PERMANENTE SOBRE LOS MISMOS. UN	1 Kg	$85.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes; técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CRITERIO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ES QUE DEBE CORTARSE FACILMENTE CON UNA CUCHARA, EL CORTE DEBE SER BRILLANTE Y QUE PRACTICAMENTE NO SE ADHIERA AL INSTRUMENTO CON QUE SE CORTA. EL CONTENIDO EN LA ETIQUETA DEBE TRAER LA SIGUIENTE INFORMACION DENOMINACION DEL PRODUCTO, CONTENIDO NETO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, LOTE, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE TIENE UNA VIDA DE ANAQUEL PROMEDIO DE 5 AÑOS BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO CUANDO ES EN LATA Y DE 3 MESES CUANDO ES EN PAPEL.		
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 ± 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LOS PROCESAMIENTOS TERMICOS DE DURAZNOS (PRUNUS PERSICA) FRESCOS, CON SUS VARIEDADES PROPIAS PARA EL PROCESO, MADURO, SANO, FRESCO, LIMPIO, MONDADO, EN MITADES Y SIN HUESO, EMPLEANDO JARABE COMO MEDIO LIQUIDO Y ENVASADO HERMETICAMENTE. DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MESOFILICOS ANAEROBIOS, AEROBIOS, MOHOS Y LEVADURAS VIABLES AUSENTES, METALES PESADOS Y METALOIDES COMO CANTIDADES MAXIMAS PLOMO Y ARSENICO 1.0 MG/KG, CADMIO 0.2 MG/KG, ESTAÑO 100 MG/KG. ADITIVOS ACIDO CITRICO Y ACIDO LACTICO 5 G /KG, ACIDO MALICO Y ACIDO TARTARICO, TARTRATO (L+) DE POTASIO Y TARTRATO (L+) DE SODIO 3 G/KG, LACTATO DE CALCIO 200 MG. ANTIESPUMANTE DIMETILPOLISILOXANO 10 MG/KG. ANTIOXIDANTES ACIDO ASCORBICO Y SUS SALES DE SODIO Y CALCIO 500 MG/KG. ACENTUADORES DEL SABOR BENZOATO DE SODIO 1000 MG/KG, DIOXIDO DE AZUFRE Y METIL PARABENO 100 MG/KG PUDIENDO TENER	LATA 850G	$68.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							BICARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, MONOGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS, LACTATO DE SODIO, AROMA O SABOR A CANELA O IDENTICOS A LOS NATURALES.EL ENVASE DEBE SER EN RECIPIENTES DE TIPO SANITARIO CON CIERRE HERMETICO, DE MATERIALES RESISTENTES AL PROCESO DE FABRICACION Y ALMACENADO, QUE NO PERMITAN LA ALTERACION DE CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES O PRODUZCAN SUSTANCIAS TOXICAS. LAS LATAS NO DEBEN PRESENTAR ABOLLADURAS NI SIGNOS DE OXIDACION. LA ETIQUETA DEBE CONTENER FECHA DE ELABORACION, NUMERO DE LOTE, NOMBRE COMERCIAL O MARCA, CONTENIDO NETO, PESO DRENADO, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, INFORMACION NUTRIMENTAL Y FECHA DE CADUCIDAD.		
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470 + 30 G. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCION Y CONCENTRACION DE FRESAS SANAS, LIMPIAS Y CON EL GRADO DE MADUREZ ADECUADO, YA SEAN FRESCAS O CONGELADAS, CON ADICION DE AZUCAR, AGUA U OTROS EDULCORANTES NATURALES, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES COMO PECTINA (COMO ESPESANTE), ACIDO CITRICO (COMO CONSERVADOR). NO SE PERMITE LA ADICION DE COLORANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS 38 PORCEN DE HUMEDAD, PH DE 3 A 3.5, SOLIDOS SOLUBLES 64 PORCEN. MESOFILICOS AEROBIOS 50 UFC/G, ORGANISMOS COLIFORMES 10 UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS 20 UFC/G, SALMONELLA Y E. COLI NEGATIVOS. LAS MERMELADAS SE CLASIFICAN EN DOS TIPOS DE ACUERDO	FRASCO 470 G	$59.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZCNA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							AL TAMAÑO DE LA FRUTA SUSPENDIDA.TIPO I CONTIENE FRUTA EN TROZOS Y LA TIPO II FRUTA DESMENUZADA O EN PARTICULAS MUY FINAS. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR ROJO PALIDO DISTRIBUIDO UNIFORMEMENTE, CONSISTENCIA SEMISOLIDA, DE OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS DE LA FRESA.DEBE CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS QUIMICAS Y FISICAS DE COLOR, OLOR Y SABOR. SU CONSISTENCIA DEBE SER SEMISOLIDA, EN FUNCION DE SU GELIFICION (GEL FIRME CON LIGERA TENDENCIA A FLUIR), NO GOMOSO NI EXCESIVAMENTE ELASTICO O VISCOSO. EL ENVASADO SERA EN FRASCOS DE VIDRIO AL ALTO VACIO CON CIERRE HERMETICO. PARA SU EMPLEO ES NECESARIO VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA DE MANERA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. DEBE ESTAR EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS. EL ENVASE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO NOMBRE GENERICO, SABOR, DATOS DEL PROVEEDOR, CONTENIDO NETO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LISTA DE INGREDIENTES EN ORDEN DESCENDIENTE, INFORMACION NUTRIMENTAL, ASI COMO RECOMENDACIONES DEL ALMACENAMIENTO. TIENE VIDA MEDIA DE ANAQUEL DE 12 MESES.		
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR DE 330 G + 30 G ES EL PRODUCTO EXTRAIDO DE LOS PANALES DE ABEJAS, ELABORADO A PARTIR DEL NECTAR DE LAS FLORES O DE EXUDACIONES DE LAS PLANTAS, QUE SON RECOGIDOS, TRANSFORMADOS Y ALMACENADOS POR ESTAS. LA MIEL DEBE PASTEURIZARSE A TRAVES DE UN TAMIZADO O FILTRACION FINA, SE SOMETE A OPERACIONES DE SEDIMENTACION, FILTRACION Y ENCASADO. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS	ENVASE 330 Ml.	$85.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							HUMEDAD MAXIMA 20 PORCEN. CONTENIDO DE AZUCAR INVERTIDO 63 G /100 G, SACAROSA 8 G/100 G, GLUCOSA 38 G/100 G, SOLIDOS INSOLUBLES EN AGUA 0.3 G/100 G, CENIZAS 0.6 G/100 G, ACIDEZ 40 MEQ/KG. NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS E INHIBIDORES MICROBIANOS. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR VARIABLE DEL AMBAR MUY CLARO AL OBSCURO, OLOR Y SABOR FLORAL-FRUTAL, CUYA INTENSIDAD Y PERFIL VARIA DE ACUERDO A LA EPOCA Y ZONA DE PRODUCCION. LA DULZURA DE LA MIEL VARIA CON LA CONCENTRACION Y EL GRADO DE CRISTALIZACION. DEBE ESTAR EXENTA DE MATERIALES EXTRAÑOS. SIN CRISTALES VISIBLES. NO SE PERMITE EL USO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA SU CONSERVACION, NI MEZCLARLA CON ALMIDON, MELAZAS, GLUCOSA, DEXTRINAS O AZUCARES. PARA SU EMPLEO ES NECESARIO VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS ENVASES, SUS CONDICIONES DE RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA DE MANERA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO.CADA ENVASE DEBE LLEVAR UNA ETIQUETA CON LOS SIGUIENTES DATOS DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE DE LA EMPRESA QUE LA ENVASA, CONTENIDO NETO, RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DONDE SE ENVASA EL PRODUCTO, LA LEYENDA PRODUCIDO EN MEXICO. SE DEBE ENVASAR EN UN MATERIAL ATOXICO, RESISTENTE E INOCUO, QUE GARANTICE SU ESTABILIDAD Y EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE SU CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAIZ A PARTIR DE LA CONVERSION DEL ALMIDON A AZUCAR, PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO POR HIDROLISIS ACIDA Y/ O ENZIMATICA, ADICIONADA CON MAPLE NATURAL. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 17 PORCEN, CONTENIDO DE AZUCAR INVERTIDO 63 G /100 G, SACAROSA 8 G/100 G, GLUCOSA 38 G/100 G, SOLIDOS INSOLUBLES EN AGUA 0.3 G/100 G, CENIZAS 0.6 G/100 G, ACIDEZ 40 MEQ/KG. NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS E INHIBIDORES MICROBIANOS. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR CAFE OBSCURO TRASLUCIDO, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO DEL MAPLE. LA ELABORACION DE MIEL DE MAIZ ES A PARTIR DE LA CONVERSION DEL ALMIDON A AZUCAR, LA CUAL SE LLEVA A CABO POR HIDROLISIS ACIDA Y/ O ENZIMATICA, POR HIDROLISIS PARCIAL DEL ALMIDON Y POR HIDROLISIS COMPLETA DEL AZUCAR DEXTROSA. EL PROCESO ACIDO ES LA COCCION DE UNA PASTA DE ALMIDON CON LA CANTIDAD REQUERIDA DE ACIDO DILUIDO (ACIDO CLORHIDRICO), HASTA QUE SE ALCANCE EL GRADO DESEADO DE CONVERSION. LAS REACCIONES DE LA HIDROLISIS ACIDA SE DETIENEN NEUTRALIZANDO CON CARBONATO DE SODIO. LAS IMPUREZAS Y LOS SOLIDOS SE FILTRAN DEL JARABE Y POSTERIORMENTE SE BLANQUEA Y CONCENTRA. PARA DARLE EL SABOR MAPLE ES ADICIONADA CON MAPLE NATURAL EN DONDE LA SAVIA DEL MAPLE SE CONCENTRA HASTA UN 66PORCEN DE SOLIDOS.	ENVASE 500 ML	$89.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLASTICO O CON CUBIERTA ESTAÑADA. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO PREPARADO CON PIÑAS (ANANAS SATIVUS S), MADURAS, SANAS, FRESCAS, LIMPIAS Y MONDADAS, SOMETIDAS A UN PROCESO TERMICO, EMPLEADO JARABE COMO MEDIO LIQUIDO Y ENVASADAS HERMETICAMENTE. DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MESOFILICOS ANAEROBIOS, AEROBIOS, MOHOS Y LEVADURAS VIABLES AUSENTES, METALES PESADOS Y METALOIDES COMO CANTIDADES MAXIMAS PLOMO Y ARSENICO 1.0 MG/KG, CADMIO 0.2 MG/KG, ESTAÑO 100 MG/KG. ADITIVOS ACIDO CITRICO Y ACIDO LACTICO 5 G /KG, ACIDO MALICO Y ACIDO TARTARICO, TARTRATO (L+) DE POTASIO Y TARTRATO (L+) DE SODIO 3 G/KG, LACTATO DE CALCIO 200 MG. ANTIESPUMANTE DIMETILPOLISILOXANO 10 MG/KG. ANTIOXIDANTES ACIDO ASCORBICO Y SUS SALES DE SODIO Y CALCIO 500 MG/KG. ACENTUADORES DEL SABOR BENZOATO DE SODIO 1000 MG/KG, DIOXIDO DE AZUFRE Y METIL PARABENO 100 MG/KG PUDIENDO TÉNER BICARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE POTASIO, CARBONATO DE SODIO, CITRATO DE SODIO, MONOGLICERIDOS DE ACIDOS GRASOS, LACTATO DE SODIO, AROMA O SABOR A CANELA O IDENTICOS A LOS NATURALES.EL ENVASE DEBE SER EN RECIPIENTES DE TIPO SANITARIO CON CIERRE HERMETICO, DE MATERIALES RESISTENTES AL PROCESO DE FABRICACION Y ALMACENADO, QUE NO PERMITAN LA ALTERACION DE CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES O PRODUZCAN SUSTANCIAS TOXICAS. LAS LATAS NO DEBEN PRESENTAR ABOLLADURAS NI SIGNOS DE OXIDACION. LA ETIQUETA DEBE CONTENER FECHA DE ELABORACION, NUMERO DE LOTE, NOMBRE COMERCIAL O MARCA,	LATA 850 G	$72.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CONTENIDO NETO, PESO DRENADO, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO, NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, INFORMACION NUTRIMENTAL Y FECHA DE CADUCIDAD.		
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZUCAR, GRENETINA SIN SABOR COMO AGENTE GELIFICANTE, ACIDO FUMARICO, CITRATO DE SODIO, SAL YODADA, ADICIONADO DE SABORIZANTES Y COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES. SU ENVASE DEBE SER EN BOLSA CERRADA, SIN ROTURAS O ENMENDADURAS, SIN HUMEDAD APARENTE, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, ETIQUETADO EN APEGO A LA NOM DE ETIQUETADO VIGENTE, CON EL NOMBRE O DENOMINACION DEL PRODUCTO, LISTA DE INGREDIENTES Y ADITIVOS, CONTENIDO NETO, NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL, PAIS DE ORIGEN, IDENTIFICACION DEL LOTE, FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE E INFORMACION NUTRIMENTAL, DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM VIGENTE PARA LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 2 PORCEN, CENIZAS 3 PORCEN, ACIDEZ 3 PORCEN, GRENETINA PURA 8 PORCEN Y SACAROSA 60 PORCEN; MESOFILOS AEROBIOS 25 000 UFC/G, COLIFORMES TOTALES 10 000 UFC/G, MOHOS Y LEVADURAS 100 UFC/G, SALMONELLA SPP NEGATIVO EN 25 G, STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO AL REGISTRADO EN LA ETIQUETA.CANTIDAD	BOLSA 120 G	$16.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
							MAXIMA DE ADITIVOS AMARILLO OCASO FCF 50 MG/K, AZUL BRILLANTE FCF 150 MG/KG, ROJO ALLURA AC 300 (100)MG/KG, VERDE SOLIDO 400 MG/KG CARAMELO III 200 MG/KG, CARAMELO IV BPF, CARMINES 150 MG/KG, CAROTENOIDES 150 MG/KG, BENZOATOS 1000.		
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIONES DE GELATINA DE 100 A 130 ML. PRODUCTO SIN AZUCAR ELABORADO CON MEZCLA DE GRENETINA SIN SABOR COMO AGENTE GELIFICANTE, EDULCORANTES SINTETICOS NO NUTRITIVOS (ACESULFAME DE POTASIO O ASPARTAMO O SUCRALOSA O COMBINADOS), ACIDO FUMARICO, CITRATO DE SODIO, SAL YODADA, ADICIONADO DE SABORIZANTES Y COLORANTES NATURALES O ARTIFICIALES. SU ENVASE DEBE SER EN BOLSA CERRADA, SIN ROTURAS O ENMENDADURAS, SIN HUMEDAD APARENTE, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, ETIQUETADO EN APEGO A LA NOM DE ETIQUETADO VIGENTE, CON EL NOMBRE O DENOMINACION DEL PRODUCTO, LISTA DE INGREDIENTES Y ADITIVOS, CONTENIDO NETO, NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL, PAIS DE ORIGEN, IDENTIFICACION DEL LOTE, FECHA DE CADUCIDAD O DE CONSUMO PREFERENTE E INFORMACION NUTRIMENTAL, TODOS LOS PRODUCTOS ENDULZADOS CON ASPARTAMO DEBEN LLEVAR LA SIGUIENTE LEYENDA FENILCETONURICOS CONTIENE FENILALANINA. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM VIGENTE PARA LAS CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 2 PORCEN, CENIZAS 3 PORCEN, ACIDEZ 3 PORCEN, GRENETINA PURA 8 PORCEN; MESOFILOS AEROBIOS 25 000 UFC/G, COLIFORMES TOTALES 10 000 UFC/G. MOHOS Y LEVADURAS 100	ENVASE 25 G	$29.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La mujer indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							UFC/G, SALMONELLA NEGATIVO EN 25 G, STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO AL REGISTRADO EN LA ETIQUETA. CANTIDAD MAXIMA DE ADITIVOS AMARILLO OCASO FCF 50 MG/K, AZUL BRILLANTE FCF 150 MG/KG, ROJO ALLURA AC 300 (100) MG/KG, VERDE SOLIDO 400 MG/KG CARAMELO III 200 MG/KG, CARAMELO IV BPF, CARMINES 150 MG/KG, CAROTENOIDES 150 MG/KG, BENZOATOS 1000, CONTENIDO MAXIMO DE EDULCORANTES NO NUTRITIVOS ACESULFAMO DE POTASIO 350 MG/KG, ASPARTAMO 1.000 MG/KG, SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO 350 MG/KG. SUCRALOSA 400 MG/KG O NO MAS DE 0,025PORCEN.		
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE DE BASE PARA PREPARAR UN GEL CUANDO ES HIDRATADO, SU MATERIA PRIMA ES GRENETINA PURA, AZUCAR REFINADO, ACIDO FUMARICO, CITRATO DE SODIO, SAL YODATADA, COLORANTES Y DIVERSOS SABORIZANTES ARTIFICIALES. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NOM-F-41-1983. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS HUMEDAD 2 PORCEN, CENIZAS 3 PORCEN, ACIDEZ 3 PORCEN, GRENETINA PURA 8 PORCEN Y SACAROSA 60 PORCEN; MESOFILOS AEROBIOS 25 000 UFC/G, COLIFORMES 10 UFC/G, HONGOS Y LEVADURAS 500 UFC/G, SALMONELLA NEGATIVO EN 25 G, STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y ESCHERICHIA COLI NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO AL REGISTRADO EN LA ETIQUETA. SU EMPAQUE DEBE SER EN BOLSA BIEN CERRADA, SIN ROTURAS O ENMENDADURAS, SIN HUMEDAD APARENTE, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, ETIQUETADO CON EL	BOLSA 140 G	$16.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, FECHA DE ELABORACION Y DE CADUCIDAD E INFORMACION NUTRIMENTAL		
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGICA EN BOTELLA P.A.D. (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 1000 ML. ES EL PRODUCTO CONCENTRADO OBTENIDO DE LA MEZCLA DE PULPA DE PAPAYA O PULPA DE TAMARINDO CON CARBOHIDRATOS HIDROLIZADOS Y/O MODIFICADOS, AQUA, SABORIZANTE DE ORIGEN NATURAL, ADICIONADO DE FIBRA 100 PORCEN NATURAL A PARTIR DE LA REMOLACHA DE AZUCAR, BALANCEADA ENTRE FIBRA SOLUBLE E INSOLUBLE. NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTETICOS. LA NOM ESTABLECE QUE PUEDE ESTAR ADICIONADOS DE CONSERVADORES COMO METIL PARABEN, PROPIL PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MAXIMO DE 0.1 G / 100 ML. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS COLIFORMES TOTALES SIN DESARROLLO, MESOFILICOS AEROBIOS 5 000 UFC/ ML, MOHOS Y LEVADURAS 100 UFC/ML. CONCENTRACION A 56 GRADOS BRIX. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR Y SABOR CARACTERISTICO DEL FRUTO Y EN EL CASO DEL TAMARINDO TIENE UN SABOR ACIDO.SE CONSIDERAN PARAMETROS IMPORTANTES EL SABOR, COLOR, GRADOS BRIX, ACIDEZ, GRADO DE MADUREZ Y DATOS MICROBIOLOGICOS. NO DEBE CONTENER COLORANTES SINTETICOS. SE PUEDE ADICIONAR DE UN MAXIMO DE 0.1 PORCEN DE BENZOATO DE SODIO Y 0.05 PORCEN DE SORBATO DE POTASIO COMO CONSERVADORES. EL ENVASE DEBE SER DE FACIL MANEJO,	LITRO	$98.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							FABRICADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE REACCIONEN CON EL PRODUCTO Y ALTEREN LAS CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS, SENSORIALES Y MICROBIOLOGICAS Y QUE PROTEJAN AL PRODUCTO DE LA CONTAMINACION. DURANTE SU EMBALAJE DEBE USAR MATERIAL RESISTENTE QUE OFREZCA LA PROTECCION ADECUADA A LOS ENVASES PARA IMPEDIR SU DETERIORO EXTERIOR, A LA VEZ QUE FACILITE SU MANIPULACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION. EL ENVASE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO NOMBRE GENERICO, SABOR, DATOS DEL PROVEEDOR, CONTENIDO NETO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, ASI COMO RECOMENDACIONES DEL ALMACENAMIENTO Y PREPARACION. NO REQUIERE REFRIGERACION NI CONGELACION ANTES DE ABRIRSE, POR LO QUE ES UTIL EN REGIONES DE DIFICIL ACCESO Y DE ABASTO. SE DEBE CONSERVAR A UNA TEMPERATURA DE 0 A 23 ° C. TIENE VIDA MEDIA DE ANAQUEL DE 1 AÑO. LA DILUCION PROMEDIO PARA 100 ML DE BEBIDA ES DE 12 ML DE CONCENTRADO POR 88 ML DE AGUA, POR LO QUE UNA DILUCION DIFERENTE MODIFICA EL CONTENIDO NUTRIMENTAL Y PUEDE ALTERAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO.		
2	11	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADOS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 1000 ML. PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN AREAS AUTORIZADAS. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LIQUIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCION O MOLIENDA DE LAS FRUTAS MADURAS, SANAS Y EN BUEN ESTADO, SIN DILUIR NI FERMENTAR O CONCENTRADO AL ALTO VACIO. EL JUGO OBTENIDO ES COLADO, PASTEURIZADO. PUEDE O NO ESTAR ADICIONADO DE EDULCORANTES NUTRITIVOS, COLORANTES NATURALES, ACEITES ESENCIALES COMO SABORIZANTES Y ANTIOXIDANTES. ENVASADOS EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS Y SOMETIDOS A UN	TETRABRIK 1 LT	$29.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
							PROCESO TERMICO QUE ASEGURE SU CONSERVACION. LA NOM ESTABLECE QUE PUEDEN ESTAR ADICIONADOS DE CONSERVADORES COMO METIL PARABEN, PROPIL PARABEN, ACIDO BENZOICO Y ACIDO ASCORBICO CON UN MAXIMO DE 10 MG/ KG. CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS MESOFILICOS AEROBIOS 100 UFC/ML, COLIFORMES TOTALES SIN DESARROLLO, MOHOS Y LEVADURAS 25 UFC/ML. LIBRE DE CONTAMINANTES QUIMICOS EN CANTIDADES QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD. CARACTERISTICAS SENSORIALES OLOR, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO DEL FRUTO, LIBRE DE OLOR Y SABOR DESAGRADABLES.CUANDO SE REFIERE A UN PRODUCTO SIN DILUIR, SE ENTIENDE A NO EFECTUAR DILUCIONES AL JUGO SIMPLE, ESTO EXCLUYE A DILUCIONES EFECTUADAS CUANDO SE ELABORA EL PRODUCTO A PARTIR DE CONCENTRADO DE JUGO, EN CUYO CASO PUEDEN EFECTUARSE DILUCIONES. DEBE ESTAR LIBRE DE FRAGMENTOS DE INSECTOS Y DE CUALQUIER OTRA MATERIA EXTRAÑA. DEBEN ESTAR LIBRES DE OLORES Y SABORES DESAGRADABLES, FERMENTADOS, CARAMELICOS O FETIDO. SU APARIENCIA DEBE SER DE LIQUIDO BRILLANTE Y TURBIO, CON PRESENCIA DE PARTICULAS EN SUSPENSION DEL MISMO JUGO. LOS DEFECTOS DE CALIDAD SE CLASIFICAN EN CRITICOS, CON LA PRESENCIA DE CUERPOS EXTRAÑOS (VIDRIO, PLASTICO O METALES), DESARROLLO DE MICROORGANISMOS, MAL SELLADO DEL PRODUCTO. DEFECTOS MAYORES VOLUMEN POR DEBAJO DE LA NORMA, COLOR, ACIDEZ, PRESENCIA DE PUNTOS NEGROS O BLANCOS, MALA CODIFICACION DEL LOTE Y DE LA FECHA DE CADUCIDAD. DEFECTOS MENORES IMPRESION DEL ENVASE FUERA O MOVIDA DEL REGISTRO, COLOR FUERA DEL ESTANDAR. EL ENVASE DEBE SATISFACER LOS REQUISITOS DE LA		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							NOM ALIMENTOS - FRUTAS Y DERIVADOS - JUGOS PASTEURIZADOS DE FRUTA, ASI COMO LAS NORMAS DE ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES. DEBE SER DE FACIL MANEJO, FABRICADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO Y ALTEREN LAS CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS, SENSORIALES Y MICROBIOLOGICAS Y QUE LO PROTEJAN DE LA CONTAMINACION. DURANTE SU EMBALAJE DEBE USAR MATERIAL RESISTENTE QUE OFREZCA LA PROTECCION ADECUADA A LOS ENVASES PARA IMPEDIR SU DETERIORO EXTERIOR, A LA VEZ QUE FACILITE SU MANIPULACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION. SE DEBE CONSERVAR EN LUGAR FRESCO Y SECO A UNA TEMPERATURA DE 0 A 23 ° C, NO REQUIERE REFRIGERACION NI CONGELACION ANTES DE ABRIRSE. EL ENVASE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ETIQUETADO NOMBRE GENERICO, SABOR, DATOS DEL PROVEEDOR, CONTENIDO NETO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, INFORMACION NUTRIMENTAL, ASI COMO RECOMENDACIONES DEL ALMACENAMIENTO Y MANEJO. DEBE CONTENER LAS LEYENDAS AGITESE ANTES DE SERVIR, UNA VEZ ABIERTO DEBE CONSERVARSE EN REFRIGERACION. TIENE VIDA MEDIA DE ANAQUEL DE1 AÑO Y DE 4 DIAS UNA VEZ ABIERTO, AUN EN REFRIGERACION.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O PLASTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTOES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMILLA DE CARTAMO (CARTHAMUS TRIETORIUS, L.), SOMETIDO A UN PROCESO DE EXTRACCION, REFINACION, NEUTRALIZADO, LAVADO, SECADO, BLANQUEADO, HIBERNADO, DESODORIZADO Y FILTRADO ESPECIFICACIONES FISICO - QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS 99PORCEN COMO MINIMO DE ACEITE, HUMEDAD MAXIMA DE0.05PORCEN, ACIDEZ MAXIMA EXPRESADA EN ACIDO OLEICO 0.05PORCEN, PESO ESPECIFICO A 20 °C DE 0.922 A 0.927, INDICE DE REFRACCION A 25 °C DE 1.470 A 1.473, PORCION NO SAPONIFICABLE 1.5PORCEN MAX, INDICE DE PEROXIDO NO MAYOR A 2 EQUIVALENTES DE OXIGENO/KG, INDICE DE YODO (WIJS) DE 135 A 150, INDICE DE REICHERT MEISSL MAX 0.05, INDICE DE POLENSKE MAX 0.05PORCEN, IMPUREZAS INSOLUBLES MAX 0.02PORCEN, PRUEBA FRIA A 0°C 530 HORAS, SIN ANTIOXIDANTES 1000, PRUEBA CALIENTE SIN OLORES DESAGRADABLES 220°C, INDICE DE SAPONIFICACION DE 186 A 198, PUNTO DE SOLIDIFICACION DE LOS ACIDOS GRASOS DE 15 A 18 °C; NEGATIVO A LAS REACCIONES DE BAUDOUIN Y VILLAVECCHIA FABRIS, HALPERN, KREISS, TWITCHELL, RENARD Y EVERS Y ACEITE MINERAL; ANTIOXIDANTES Y SINERGICOS TOCOFEROLES MAX 0.03PORCEN, GALATO DE PROPILO MAX 0.01PORCEN, GALATO DE OCTILO MAX 0.01PORCEN, BUTILATO DE HIDROXIANISOL (BHA) MAX 0.02PORCEN, BUTILATO DE HIDROXITOLUENO (BTH) MAX 0.02PORCEN, RESINA DE GUAYACO MAX 0.1PORCEN, ACIDO TIOPROPIONICO Y SUS ESTERES MAX 0.01PORCEN, ANTIOXIDANTES SINERGICOS ACIDO CITRICO O ACIDO FOSFORICO MAX 0.005PORCEN, PALMITATO Y	ENVASE 1 L	$55.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ESTEARATO DE ASCORBILO MAX 0.02PORCEN. CARACTERISTICAS SENSORIALES LIBRE DE OLOR Y SABORES EXTRAÑOS, COLOR AMARILLO TRANSPARENTE.DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADONOMBRE DEL PRODUCTO, TIPO Y GRADO DE CALIDAD, MARCA, CONTENIDO NETO, SEÑALAR ADITIVOS, DOMICILIO DEL FABRICANTE, NUMERO DE LOTE Y FECHA DE FABRICACION.ALMACENARSE EN LUGAR FRESCO, SECO Y OBSCURO PARA EVITAR SU ENRANCIAMIENTO.		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE OLIVA	ENVASE DE 1000 ML, DE PLASTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS DEL PRODUCTO. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.ES UN ACEITE EXTRAIDO A PARTIR DE LA SEMILLA DE COLZA BRASSICA NAPUS PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS CRUCIFERAS QUE MAS SE CULTIVA EN EL MUNDO, SE DERIVA DE LA HIBRIDACION NATURAL DE LA COL (BRASSICA OLERACEA L.) Y EL NABO SILVESTRE (BRASSICA CAMPESTRIS L.). ORIGINALMENTE ERA UNA PLANTA DE USO EXCLUSIVAMENTE FORRAJERO, EN LOS AÑOS 50 EN CHINA LA COLZA FORRAJERA FUE TRANSFORMADA EN COLZA OLEAGINOSA, PLANTA QUE SE ADAPTA A CLIMAS TEMPLADOS Y FRIOS, SOPORTA TEMPERATURAS BAJO CERO GRADOS EN ETAPA DE CRECIMIENTO EN COMPARACION CON EL MAIZ, REQUIERE BAJAS CANTIDADES DE AGUA, PARA OBTENER RENDIMIENTOS DE GRANO ACEPTABLES, EL CULTIVO DE CANOLA REQUIERE SOLO DE 500 A 600 MILIMETROS DURANTE SU CICLO DE CRECIMIENTO DE LA CUAL SE DERIVA LA "CANOLA" NOMBRE PROVENIENTE DE (CANADIAN OIL LOW ACID), INDUSTRIA QUE DESARROLLA METODOS PARA EL FITOMEJORAMIENTO DE LA SEMILLA DE LA COLZA SEPARANDO LAS SUSTANCIAS TOXICAS DE ACIDO ERUCICO Y GLUCOSINOLATOS PARA HACER UNA VARIEDAD DIFERENTE A LA COLZA (LA CANOLA) Y CREAR UN PRODUCTO DE ACEITE PARA CONSUMO HUMANO. PARA EL "ACEITE DE COLZA REFINADO Y BAJO EN ACIDO ERUCICO" EXISTEN REGULACIONES EN CUANTO A LA TOXICOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y POTENCIAL ALERGENICO, CUYA PROCEDENCIA ES DE LA COLZA DE LA ESPECIE BRASSICA NAPUS REPORTADOS POR LA NMX-F-475-SCFI-2005 ALIMENTOS – ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA – ESPECIFICACIONES. LA AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD	ENVASE DE LITRO	$330.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ALIMENTARIA EFSA (SIGLAS INGLESAS) TAMBIEN CERTIFICA LA VARIEDAD DE ACEITE DE COLZA EQUIVALENTE AL ACEITE DE CANOLA CANADIENSE REFINADO Y BAJO EN ACIDO ERUCICO" PARA QUE CUMPLA LOS PROTOCOLOS DE TOXICOLOGIA, POTENCIAL ALERGENICO Y MICROBIOLOGIA.EXISTE UN SOLO GRADO DE CALIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, MUESTREO Y METODOS DE PRUEBA COMO MARCA LA NMX-F-475-SCFI-2005 ALIMENTOS – ACEITE COMESTIBLE PURO DE CANOLA – ESPECIFICACIONES.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 300 G + 20 G. ETIQUETADAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD.FRUTO QUE PROVIENE DEL OLIVO CULTIVADO (OLEA EUROPEA SATIVA HOFFG, LINK), RECOGIDOS DURANTE EL CICLO DE MADURACION ANTES DEL ENVERO Y CUANDO HAN ALCANZADO SU TAMAÑO NORMAL, DRUPA OVOIDE, PEQUEÑA, DE SABOR MUY AMARGO, COLOR VERDE AL AMARILLO PAJA, PULPA MUY OLEOSA CUANDO ESTA MADURA Y CON UN HUESO GRANDE Y DURO QUE ENCIERRA LA SEMILLA. SE SOMETEN A UN PROCESO DE LAVADO, FERMENTACION EN SALMUERA CLARIFICADA CONUNA ACIDEZ MINIMA, EXPRESADA EN ACIDO LACTICO DE 0.4PORCEN (AGUA, SAL VINAGRE, ACEITE DE OLIVA Y AZUCAR) Y ENVASADA PARA SU CONSERVACION.EL PRODUCTO DEBE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, SANAS, EXENTAS DE OLOR, SABOR ANORMALES, DEFECTOS Y MATERIAS EXTRAÑAS EN SU PUNTO DE MADUREZ EN RECIPIENTES CERRADOS PARA EVITAR EL DESARROLLO DE MOHO Y EN LA SUPERFICIE. EL PRODUCTO, INCLUIDO EL LIQUIDO DE COBERTURA, DEBE ALCANZAR POR LO MENOS EL 90PORCEN DE LA CAPACIDAD DE AGUA DEL ENVASE.	FCO 300 G	$88.00
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACION.ES LA PLANTA HERBACEA ANUAL (DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE) PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS, PAPILONADA, ES UNA VAINA DURA, SECA Y ASPERA QUE CONTIENE GENERALMENTE DE UNA A TRES SEMILLAS O ALMENDRAS QUE ESTAN FORMADAS POR COTILEDONES ALARGADOS Y TIENE UN SURCO LONGITUDINAL EN LA CARA INTERNA; CADA SEMILLA ESTA CUBIERTA POR UNA MEMBRANA DELGADA DE COLOR CAFE ROJIZO. CARACTERISTICAS	KG	$88.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							SENSORIALES CONSISTENCIA FIRME, COLOR PAJA, SABOR CARACTERISTICO SIN SABORES EXTRAÑOS O RANCIOS.EL PRODUCTO DEBE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ESTAR EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS. DEBEN CUIDARSE SUS CARACTERISTICAS SENSORIALES		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	MAYONESA	FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO, CON CAPACIDADES DE 390 G. ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR LA EMULSION CREMOSA, ELABORADO CON UN MINIMO DE 65PORCEN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, UN MINIMO DE 6PORCEN DE YEMA LIQUIDA DE HUEVO FRESCO O SU EQUIVALENTE EN SUS DIFERENTES FORMAS, VINAGRE, ADICIONADA O NO DE JUGO DE LIMON, SAL, EDULCORANTES NUTRITIVOS, ACIDULANTES, MOSTAZA, CONDIMENTOS Y ADITIVOS PERMITIDOS, EXCEPTO AZAFRAN, CURCUMA Y ESPESANTES. ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS EXTRACTO ETEREO (EN PESO) MIN 67PORCEN, PROTEINAS MIN 1PORCEN, ACIDEZ TOTAL COMO ACIDO ACETICO DE 0.25 A 0.50PORCEN, PH DE 3.4 A 4.0, INDICE DE PEROXIDO 20 MEQ MAX; ADITIVOS PERMITIDOS ETILENDIAMINTETRACETATO (EDTA) 75 PPM MAX, OXIETEARINA 0.125PORCEN, GLUTAMATO MONOSODICO 0.2PORCEN, EDULCORANTES SACAROSA, DEXTROSA, JARABE DE MAIZ, JARABE DE GLUCOSA O MIEL DE ABEJA, MESOFILICOS AEROBIOS MAX 3000 UFC/ G, COLIFORMES MENOS DE 10 UFC/G, HONGOS MAX 20 UFC/G, LEVADURAS MAX 50 UFC/G, SALMONELLA EN 25G NEGATIVA, E. COLI EN 1G NEGATIVA, STAPHYLOCOCCUS AUREUS EN 1G NEGATIVA. CARACTERISTICAS SENSORIALES CONSISTENCIA HOMOGENEA Y CREMOSA, COLOR BLANCO CON LIGERAS NOTAS AMARILLAS CARACTERISTICO, LIBRE DE GRUMOS Y MATERIALES EXTRAÑOS; OLOR Y SABOR CARACTERISTICO Y SIN RANCIDEZ. DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY GENERAL DE SALUD· CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS· CARACTERISTICAS SENSORIALES· ETIQUETADONOMBRE DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, LISTA DE INGREDIENTES EN ORDEN DECRECIENTE Y DOMICILIO DEL	FRASCO 390 G	$59 50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							FABRICANTE, NUMERO DE LOTE, FECHA DE FABRICACION.ALMACENARSE EN LUGAR FRESCO Y SECO PARA EVITAR SU ENRANCIAMIENTO.DEBE DIFERENCIARSE DEL ADEREZO DE MAYONESA, EL CUAL TIENE UN MENOR CONTENIDO DE HUEVO Y OTRAS SUSTANCIAS Y EN CONSECUENCIA UN COSTO MENOR.		
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASA	OLEAGINOSAS	NUEZ SIN CASCARA	EN BOLSA DE PLASTICO O DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD Y CONSERVACION DEL PRODUCTO.FRUTO DEL NOGAL, OVOIDE CON DOS CORTEZAS DURAS, UNA EXTERIOR Y OTRA INTERIOR DIVIDIDA EN DOS PORCIONES QUE ENCIERRAN LA SEMILLA FORMADA POR CUATRO GAJOS COMESTIBLES. SE PRODUCE EN REGIONES DE CLIMA TEMPLADO. LA NUEZ FUERA DE SU CASCARA DEBE DE SER PROTEGIDA PARA EVITAR LA OXIDACION DE LOS ACIDOS GRASOS QUE ORIGINA CAMBIO DE COLOR Y RANCIDEZ. CARACTERISTICAS SENSORIALES CONSISTENCIA PULPA	KILO	$345.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							BLANCA-AMARILLENTA, OLEOSA , DE OLOR Y AROMA CARACTERISTICO, SABOR SUAVE.EL PRODUCTO DEBE PRESENTAR BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, ESTAR EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑOS POR INSECTOS Y CUIDAR LAS CARACTERISTICAS SENSORIALES.		

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA	EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QUE PROTEGE Y ENVUELVE LA PASTA CON UN PESO DE 100 G, ES EL SAZONADOR QUE SE OBTIENE DE LAS SEMILLAS DE LA PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS BIXÁCEAS, QUE SE UTILIZAN COMO INGREDIENTES.	ENVASE 110 G	$19.50
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CAPACIDAD DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA SE LE DENOMINA CAFE MEZCLADO AL CAFE PURO EN GRANO TOSTADO, ADICIONADO HASTA DE UN 30PORCEN DE AZUCAR CARAMELIZADA, SU CONTENIDO EN CAFEINA PUEDE VARIAR DE 1.1 A 2.2PORCEN, SEGUN LA VARIEDAD. LA AZUCAR CARAMELIZADA LE IMPARTE UN COLOR MAS INTENSO Y UN SABOR PARTICULAR QUE LO HACE PROPIO PARA EL CAFE CON LECHE, PRINCIPALMENTE. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS LIBRE DE MICROORGANISMOS PATOGENOS E INHIBIDORES MICROBIANOS. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS CAFEINA MINIMO DE 0.56PORCEN A 0.72PORCEN. HUMEDAD MAXIMA 8PORCEN; CENIZAS MAXIMO 5PORCEN, PRUEBA DEL ALMIDON NEGATIVO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR Y OLOR	KG	$330.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CARACTERISTICO QUE DEPENDE DEL METODO Y GRADO DE TUESTE, EXENTO TOTALMENTE DE SABORES A FERMENTO, MOHO, TIERRA O AGRIO.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, PORCENTAJE DE AZUCAR CARAMELIZADA, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, FECHA DE CADUCIDAD, ENVASADO EN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1000 G, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURACEAS, ESPECIA INTEGRADA POR CORTEZAS DE RAMAS DE FORMA CILINDRICA, DE COLOR CAFE ROJIZO, DE SABOR PICANTE, PENETRANTE Y DULCE. EL ACEITE ESENCIAL DE LA CANELA ESTA CONSTITUIDO PRINCIPALMENTE DE ALDEHIDO CINAMICO, CUYA CONCENTRACION ES DE 75 A 90PORCEN. LA CALIDAD DE ESTA ESPECIA DEPENDE DE MANERA IMPORTANTE DE LA EDAD DEL ARBOL, EL CLIMA DEL LUGAR GEOGRAFICO DONDE CRECE Y LA FORMA DE PREPARACION Y CONSERVACION ANTES DE SER DISTRIBUIDA; SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES ANTISEPTICAS Y COMO SEDANTE LIGERO. SE COMERCIALIZA COMO CANUTILLOS ENTEROS, PARTIDOS O MOLIDOS. POR ESTE ULTIMO PROCESO EXISTEN PERDIDAS IMPORTANTES DE ACEITES ESENCIALES. VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE HUMEDAD Y CUERPOS EXTRAÑOS; QUE LOS CANUTILLOS ESTEN FIRMES, DE TAMAÑO REGULAR NO CORTOS NI REQUEBRAJADOS) Y DE OLOR PENETRANTE CARACTERISTICO DE LA CANELA. PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS	Kilogramo	$395.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 60 G + 5 G,, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ESPECIA CONSTITUIDA POR LOS BOTONES FLORALES DEL CLAVERO, LOS CUALES UNA VEZ SEPARADOS DEL ARBOL, SE SECAN Y ADQUIEREN UN COLOR CAFE ROJIZO A NEGRO, TIENEN UN OLOR INTENSO Y UN SABOR PICANTE. SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL EUGENOL EN UN 78PORCEN, AL QUE SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES ANESTESICAS Y ANTISEPTICAS. SE COMERCIALIZAN ENTEROS O MOLIDOS. POR ESTE ULTIMO PROCESO SE PRODUCEN PERDIDAS IMPORTANTES DE ACEITES ESENCIALES. VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE HUMEDAD, DE CUERPOS EXTRAÑOS, QUE SE PERCIBA EL OLOR PENETRANTE DEL CLAVO. PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL	ENVASE 60 G	$45.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES		
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 60 G + 5 G,, PLASTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.MOLIDO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO DE 100G A 500G, EN BOLSA DE POLIESTIRENO, EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 20 G A 60 G O PLASTICO CON TAPA INTERIOR PERFORADA TIPO SALERO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. FRUTOS DE LA PLANTA UMBELIFERA QUE TIENE UNA LONGITUD DE 5 A 6 MM, DE APARIENCIA VERDOSA GRISACEA, DE FORMA OVOIDE, TIENE UN OLOR INTENSAMENTE AROMATICO Y UN SABOR ACRE AMARGO, SU PRINCIPAL COMPONENTE ES EL ALDEHIDO CUMINICO. SE COMERCIALIZA ENTERO O MOLIDO. POR ESTE ULTIMO PROCESO SE PRODUCEN PERDIDAS IMPORTANTES DE ACEITES ESENCIALES VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE HUMEDAD, DE CUERPOS EXTRAÑOS, (VARAS, RAMAS, BASURA, ETC) Y SE PERCIBA EL OLOR PENETRANTE DEL COMINO. PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.	ENVASE 60 G	$30.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 50 G. SE ENTIENDE POR CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO, AL ALIMENTO PREPARADO POR COCCION DEL POLLO O DE LA GALLINA EN AGUA POTABLE, O LOS EXTRACTORES DE SU CARNE, SAZONADO CON ESPECIAS, CONDIMENTOS Y ADICIONADO O NO DE ADITIVOS Y OTROS INGREDIENTES AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD (GRASA VEGETAL COMESTIBLE, HORTALIZAS DESHIDRATADAS, PROTEINAS VEGETALES DESHIDRATADAS, AZUCAR) Y SOMETIDO A UN PROCESO DE DESHIDRATACION. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS EXTRACTO DE POLLO Y/O CARNE DESHIDRATADA MINIMO 3.5PORCEN, GRASA DE POLLO 3.5PORCEN MINIMO, HUMEDAD 5PORCEN MAXIMO, PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL 2.5PORCEN MINIMO, NITROGENO AMINICO 0.400PORCENMINIMO, CENIZAS 58.5PORCEN MAXIMO, FIBRA CRUDA 1.2PORCEN MAXIMA, CLORURO DE SODIO 52PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ETEREO 3.5PORCEN MINIMO. (MICROBIOLOGICAS) NEGATIVO PARA STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESCHERICHIA COLI Y SALMONELLA EN 25 G, HONGOS 10 UFC/G. (SENSORIALES) COLOR, OLOR Y SABOR CARACTERISTICOS DE LOS INGREDIENTES EMPLEADOS, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS Y DESAGRADABLES, SOLIDO GRANULADO DE COLOR AMARILLO CAFESOSO, YA PREPARADO SE PRESENTA COMO LIQUIDO DE COLOR AMARILLO, DE CONSISTENCIA GRASA. POR DIFICULTARSE SU CONTROL DE CALIDAD, NO SE AUTORIZA LA ADQUISICION A GRANEL VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO AUTOMATICO DEL ENVASE, QUE GARANTICE LA CALIDAD OFRECIDA POR EL FABRICANTE. NO DEBE TENER FRAGMENTOS DE INSECTOS O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA EXTRAÑA, NI CONTAMINANTES QUIMICOS QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, ENVASADO EN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD	FRASCO KG	$189.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES Y LA LEYENDA CONSUMASE ANTES DE .		
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACIDAD DE 250 , DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA, PRODUCTO LIQUIDO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE COMPUESTOS QUIMICOS SINTETICOS COMO ESTERES, ALDEHIDOS, ALCOHOLES, CETONAS Y OTROS, CON LOS QUE SE LOGRAN LAS CARACTERISTICAS DE COLOR, OLOR, SABOR Y ASPECTO DEL EXTRACTO DE VAINILLA NATURAL, CON UN COSTO NOTABLEMENTE MAS BAJO. ES UN BUEN SUSTITUTO, CUANDO POR RAZONES DE DESABASTO NO SE PUEDE ADQUIRIR EL EXTRACTO DE VAINILLA. TIENE UN AMPLIO USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. LA DESCRIPCION DEL SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA, EN LA ETIQUETA ESPECIFICA SU CONTENIDO AGUA, ALCOHOL ETILICO, PROPILENGLICOL, COLORANTE NATURAL Y SABORIZANTE ARTIFICIAL, COMO CONSERVADOR SORBATO DE POTASIO.	FRASCO 250 ML	$45.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS MALVACEAS, QUE MIDE DE 1.5 A 2 M DE ALTURA, TIENE TALLOS ROJIZOS, DE FLORES SOLITARIAS, CESILES, CON EL CALIZ Y LAS BRACTEAS GRUESAS Y ROJAS. POSEE UN GUSTO ACIDO, UN AROMA HERBACEO MUY TENUE; LAS FLORES SON AMPLIAMENTE UTILIZADAS PARA PREPARAR INFUSIONES QUE SE CONSUMEN COMO BEBIDA QUE PUEDE SER FRIA O CALIENTE. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES.VERIFICAR QUE LA FLOR ESTA OPTIMAMENTE DESHIDRATADA, (NO RESECA, NI REQUEBRAJADA). QUE SE ENCUENTRE EXENTA DE PLAGAS Y DAÑOS POR INSECTOS, LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (VARAS, PIEDRAS, RAMAS, HEBRAS, ETC.). PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	KILOGRAMO	$230.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. SE ENTIENDE POR MOSTAZA PREPARADA A LA MEZCLA DE MOSTAZA EN POLVO PROCEDENTE DE LA SEMILLA DE SINAPIS ALBA, BRASSICA NIGRA O DE OTRAS AFINES, LAS SEMILLAS DEBEN SER MADURAS, LIMPIAS, SANAS, NO ESTAR DESGRASADAS EN FORMA PARCIAL O TOTALMENTE, EN CANTIDAD MINIMA DEL 15PORCEN DE AGUA, VINAGRE CON O SIN ADICION DE SAL, AZUCAR, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y OTRAS ESPECIAS (CANELA, CLAVO, NUEZ MOSCADA, JENGIBRE, PIMIENTA, APIO, CURRY Y OTROS). DEBIDO A SU CONTENIDO EN MIROSINAS A LAS QUE SE LES ATRIBUYEN PROPIEDADES VASOCONSTRICTORAS, TIENE UN INTENSO SABOR ACRE. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD 81.5PORCEN MAXIMO, SOLIDOS TOTALES 18.5PORCEN MINIMO, CENIZAS 3.5PORCEN MAXIMO, PROTEINAS 5.5PORCEN MINIMO, FIBRA CRUDA 2PORCEN MAXIMO, ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACETICO 4PORCEN MAXIMO. MICROBIOLOGICAS NEGATIVO PARA STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESCHERICHIA COLI EN 0.1G Y SALMONELLA EN 25G. ORGANISMOS COLIFORMES 10 UFC/G MAXIMO, HONGOS Y LEVADURAS 20 UFC/G MAXIMO.DEBE TENER UN OLOR ACIDO Y UN SABOR PICANTE. TIENE UNA VIDA MEDIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FABRICACION. VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO AUTOMATICO QUE GARANTIZA LA CALIDAD OFRECIDA POR EL FABRICANTE. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	Envase 450 G	$28.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLASTICO CON CAPACIDAD DE 60 G + 5 G,, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. HOJAS VERDES DE LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, PECIOLADAS MAS PALIDAS Y VELLOSAS POR EL ENVES, OBLONGAS Y REDONDEADAS POR SU BASE, DE AROMA MUY INTENSO Y ALCANFORADO DE SABOR FUERTE, LOS PRINCIPALES COMPONENTES DE SU ACEITE ESENCIAL SON EL TIMOL Y EL CARVACROL AL QUE SE LES ATRIBUYEN PROPIEDADES ANTIESPASMODICAS, ESTOMAQUICAS Y EXPECTORANTES LAS HOJAS SE DESECAN Y SE COMERCIALIZAN ENTERAS O MOLIDAS. EL OREGANO PROCESADO ES SOMETIDO A PROCESOS DE INDUSTRIALIZACION (LIMPIEZA). ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y FISICAS HUMEDAD MAXIMO 10PORCEN, CENIZAS 9PORCEN MAXIMO, FIBRA CRUDA 20PORCEN MAXIMO, ACEITES VOLATILES 3PORCEN MAXIMO. MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS E INHIBIDORES MICROBIANOS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO. NO SE PERMITE EL USO DE ADITIVOS. SENSORIALES COLOR VERDE CARACTERISTICO, OLOR FUERTE AROMATICO, A MENTA Y ALCANFORADO, SABOR AROMATICO, PUNGENTE, AMARGO, ALCANFORADO Y A MENTA, ASPECTO, CONFORME AL TIPO DE OREGANO QUE SE TRATE.VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (VARAS, BASURAS, HEBRAS, PIEDRAS, ETC.) Y DE HUMEDAD. SE DEBE PERCIBIR EL OLOR PENETRANTE DEL OREGANO. PUEDE ADQUIRIRSE EL PRODUCTO ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.	FRASCO 60 G	$90.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PLASTICO DE 60 G + 5 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA FRUTO DEL ARBOL PIMENTERO (PIPER NIGRUM) LA PIMIENTA NEGRA CORRESPONDE AL FRUTO ENTERO Y DESECADO, COSECHADO, GENERALMENTE ANTES DE ALCANZAR SU COMPLETA MADUREZ, CUANDO ALGUNOS GRANOS EMPIEZAN A TORNARSE AMARILLOS O ROJOS, PARA SOMETERLOS A UNA FERMENTACION Y SECADO AL SOL O AL FUEGO; AL SECARSE LA SUPERFICIE SE TORNA NEGRA Y ARRUGADA, RESULTANDO ASI LA PIMIENTA NEGRA. LA PIMIENTA BLANCA SE OBTIENE A PARTIR DE LOS GRANOS DE PIMIENTA COSECHADOS CUANDO ESTAN MADUROS, A LOS CUALES SE LES QUITA EL TEGUMENTO DESPUES DE SER REMOJADOS, FERMENTADOS Y SECADOS. EL ACEITE ESENCIAL MAS IMPORTANTE ES LA PIPERINA A LA QUE SE DEBE SU SABOR ACRE. SE COMERCIALIZA ENTERA O MOLIDA; POR EL PROCESO DE MOLIENDA EXISTE PERDIDA IMPORTANTE DE SUS ACEITES ESENCIALES.ESPECIFICACIONES SENSORIALES COLOR PIMIENTA NEGRA ENTERA - CAFE ROJIZO A NEGRO; PIMIENTA NEGRA MOLIDA-GRIS VERDOSO O NEGRUSCO CON MANCHAS OBSCURAS; PIMIENTA BLANCA ENTERA Y MOLIDA - BLANCO GRISACEO A BLANCO CREMOSO. OLOR AROMATICO PENETRANTE Y PUNGENTE CARACTERISTICO. SABOR PUNGENTE CARACTERISTICO. ASPECTO GRANOS Y / O POLVO.VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (VARAS, BASURAS, HEBRAS, PIEDRAS, ETC.) Y CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS QUE MARQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PIMIENTA EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD, NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. LA ETIQUETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CONTENER NOMBRE, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN, FECHA	FRASCO 60 G	$89.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE.ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS PIMIENTA NEGRA PIMIENTA BLANCAHUMEDAD EN PORCEN MAXIMA 12.0 15.0CENIZAS EN PORCEN MAXIMA 7.0 3.0CENIZAS INSOLUBLES EN ACIDO EN PORCEN MAXIMO 1.0 0.3FIBRA CRUDA EN PORCEN MAXIMA 12.5 5.0EXTRACTO ETEREO EN PORCEN MINIMO 6.8 6.8ACEITES VOLATILES MG/100 G MINIMO 1.5 1.0ALMIDON EN PORCEN MINIMO 30.0 52.0MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR Y ESTAR LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PLASTICO DE 60 G + 5 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA FRUTO DEL ARBOL PIMENTERO (PIPER NIGRUM) LA PIMIENTA NEGRA CORRESPONDE AL FRUTO ENTERO Y DESECADO, COSECHADO, GENERALMENTE ANTES DE ALCANZAR SU COMPLETA MADUREZ, CUANDO ALGUNOS GRANOS EMPIEZAN A TORNARSE AMARILLOS O ROJOS, PARA SOMETERLOS A UNA FERMENTACION Y SECADO AL SOL O AL FUEGO; AL SECARSE LA SUPERFICIE SE TORNA NEGRA Y ARRUGADA, RESULTANDO ASI LA PIMIENTA NEGRA. LA PIMIENTA BLANCA SE OBTIENE A PARTIR DE LOS GRANOS DE PIMIENTA COSECHADOS CUANDO ESTAN MADUROS, A LOS CUALES SE LES QUITA EL TEGUMENTO DESPUES DE SER REMOJADOS, FERMENTADOS Y SECADOS. EL ACEITE ESENCIAL MAS IMPORTANTE ES LA PIPERINA A LA QUE SE DEBE SU SABOR ACRE. SE COMERCIALIZA ENTERA O MOLIDA; POR EL PROCESO DE MOLIENDA EXISTE PERDIDA IMPORTANTE DE SUS ACEITES ESENCIALES.ESPECIFICACIONES SENSORIALES COLOR PIMIENTA NEGRA ENTERA - CAFE ROJIZO A NEGRO; PIMIENTA NEGRA MOLIDA-GRIS VERDOSO O NEGRUSCO CON MANCHAS OBSCURAS; PIMIENTA BLANCA ENTERA Y MOLIDA - BLANCO GRISACEO A BLANCO CREMOSO. OLOR AROMATICO PENETRANTE Y PUNGENTE CARACTERISTICO. SABOR PUNGENTE CARACTERISTICO. ASPECTO GRANOS Y / O POLVO.VERIFICAR QUE EL PRODUCTO A GRANEL ESTE LIBRE DE CUERPOS EXTRAÑOS (VARAS, BASURAS, HEBRAS, PIEDRAS, ETC.) Y CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS QUE MARQUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PIMIENTA EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD, NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. LA ETIQUETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CONTENER NOMBRE, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, PAIS DE ORIGEN, FECHA	FCO 100 G	$78.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE.ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS PIMIENTA NEGRA PIMIENTA BLANCAHUMEDAD EN PORCEN MAXIMA 12.0 15.0CENIZAS EN PORCEN MAXIMA 7.0 3.0CENIZAS INSOLUBLES EN ACIDO EN PORCEN MAXIMO 1.0 0.3FIBRA CRUDA EN PORCEN MAXIMA 12.5 5.0EXTRACTO ETEREO EN PORCEN MINIMO 6.8 6.8ACEITES VOLATILES MG/100 G MINIMO 1.5 1.0ALMIDON EN PORCEN MINIMO 30.0 52.0MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR Y ESTAR LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS.		
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ES LA MEZCLA DE SALES UTILIZADA EN PANIFICACION PARA LOGRAR LA GENERACION DE GAS (BIOXIDO DE CARBONO) QUE PRODUCE EL EFECTO DE LEVANTAMIENTO Y ESPONJOSIDAD DEL PAN, ESTA CONSTITUIDO POR LA MEZCLA DE BICARBONATO DE SODIO O DE AMONIO Y POR LO MENOS CON UNA DE LAS SIGUIENTES SALES FOSFATO MONOCALCICO, FOSFATO DE SODIO, SULFATO DE ALUMINIO Y SODIO. SUELE AGREGARSE ALMIDON COMO VEHICULO. PRESENTACION EN BOTE DE CARTON O LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL	LATA 454 G	$66.50

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000 G; INDIVIDUAL EN SOBRE DE 1G. PRODUCTO CONSTITUIDO BASICAMENTE POR CLORURO DE SODIO (NA CL) QUE PROVIENE EXCLUSIVAMENTE DE FUENTES NATURALES, SE PRESENTA EN FORMA DE POLVO BLANCO O CRISTALES INCOLOROS, INODOROS, SOLUBLES EN AGUA Y DE SABOR SALINO BLANCO, DEBE ESTAR PURIFICADO Y ENCONTRARSE LIBRE DE NITRITOS, NITRATOS, SALES AMONIACALES Y DE OTROS CONTAMINANTES. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD MAXIMA DE 95 A 105°C 0.20 G/100 G, CLORURO DE SODIO 98.50 G/100 G MINIMO, SULFATOS COMO ION SO4 0.20G/100 G MAXIMO, MAGNESIO COMO ION MG 0.20 G/100 G MAXIMO, CALCIO COMO ION CA 0.20G/100G MAXIMO, YODATO DE POTASIO DE 15 A 30 MG/KG. SE PERMITE UN MAXIMO DE 1PORCEN DE SULFATOS ANTIHUMECTANTES EN CANTIDADES NO MAYORES A 2PORCEN SOLOS O COMBINADOS. MICROBIOLOGICOS NO CONTENDRA MICROORGANISMOS PATOGENOS. LA SAL REFINADA YODATADA SE OBTIENE DE AÑADIRLE YODATO DE POTASIO Y SILICO ALUMINATO DE SODIO COMO ANTIHUMECTANTE.VERIFICAR EL BUEN ESTADO DE LOS EMPAQUES, LIBRE DE HUMEDAD Y CUERPOS EXTRAÑOS.	BOLSA KG	$24.50

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FISICA)
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK O TETRAWEDGE DE 1000 G + 30 G . PRODUCTO ELABORADO A BASE DEL JUGO Y PULPA DE TOMATES SANOS, LIMPIOS, DE MADUREZ ADECUADA, CONCENTRADO Y ADICIONADOS DE VINAGRE, EDULCORANTES NUTRITIVOS (JARABE DE MAIZ, DEXTROSA O SACAROSA), SAL YODATADA, ESPECIES Y CONDIMENTOS OPCIONALES Y GOMA GUAR PARA OBTENER LA CONSISTENCIA QUE LE CARACTERIZA. ESPECIFICACIONES FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS SOLIDOS TOTALES MINIMO 27PORCEN, PROTEINAS 1.5PORCEN MINIMO, PECTINA 3.5PORCEN, HUMEDAD MAXIMA 73PORCEN, ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACETICO 2.5PORCEN MAXIMO, PH 4.3PORCEN MAXIMO. MESOFILICOS AEROBIOS 500 UFC/G MAXIMO, SIN COLIFORMES HONGOS (TECNICA HOWARD) MAXIMO 40PORCEN DE CAMPOS POSITIVOS. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR ROJO, OLOR CARACTERISTICO, SABOR AGRIDULCE, CONSISTENCIA SEMISOLIDA Y TEXTURA HOMOGENEA.VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO AUTOMATICO DEL ENVASE QUE GARANTIZA LA CALIDAD OFRECIDA POR EL FABRICANTE, SIN ALTERACION DEL COLOR CARACTERISTICO.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, INGREDIENTES, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES. SE PROHIBE EL USO DE COLORANTES, ESPESANTES Y CONSERVADORES.	BOTELLA 1000 ML	$68.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N01525-001-00

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS,	SABORIZANTES	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CON TAPON NO SUSCEPTIBLE DE CORROSION. PRODUCTO OBTENIDO POR LA FERMENTACION ACETICA DE LIQUIDOS ALCOHOLICOS PROVENIENTES DE VINOS O JUGO DE FRUTAS SANAS Y MADURAS, CEREALES; ALCOHOL POTABLE O DESNATURALIZADO. CON VINAGRE DEBE SER LIMPIDO, CONTENER LOSCOMPONENTES PROPIOS DE LA MATERIA PRIMA EMPLEADA. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS DENSIDAD RELATIVA A 15° C DE 1.013 A 1.025, EXTRACTO SECO 1.8 A 4.52PORCEN, CENIZAS DE 0.25 A 0.45PORCEN, ACIDEZ TOTAL EXPRESADA EN ACIDO ACETICO DE 4 A 8PORCEN, ACIDEZ FIJA EN ACIDO ACETICO DE 0.06 A 0.41PORCEN, ACIDEZ VOLATIL EN ACIDO ACETICO DE 3.94 A 7.56PORCEN PARA ESTE CUADRO BASICO SOLO SE AUTORIZA EL VINAGRE DE FRUTAS QUE PROVENGA DE FERMENTACION NATURAL (MANZANA, ALCOHOL DE CAÑA). EL VINAGRE DE MANZANA PODRA SER AÑEJADO PARA MEJORAR SU CALIDAD, AROMA Y SABOR. EL DE ALCOHOL NO MEJORA CON ESTE PROCESO.VERIFICAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO AUTOMATICO DEL ENVASE QUE GARANTIZA LA CALIDAD OFRECIDA POR EL FABRICANTE, SIN CUERPOS SUSPENDIDOS. QUE TENGA OLOR, SABOR Y COLOR CORRESPONDIENTE A LA MATERIA PRIMA UTILIZADA. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.	ENVASE 1000 ML.	$42.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS. FLOR DE LIQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMARILLO DE LA PLANTA HERBACEA DE 60 CM DE ALTURA, RAMIFICADA, DE LA FAMILIA DE LAS COMPUESTAS, DE HOJAS PARTIDAS EN SEGMENTOS FILIFORMES. POR SU CONTENIDO EN ACEITES ESENCIALES SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPEUTICAS. TE DE MANZANILLA PROCESADO. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON LA FLOR AMARILLA Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DE LA HIERBA MANZANILLA COMUN QUE ES SOMETIDA A UN PROCESO DE SECADO Y FRACCIONAMIENTO. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD MAXIMO 12PORCEN, CENIZAS MAXIMO 10PORCEN, EXTRACTO ETEREO 4.5PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ACUOSO 30PORCEN MINIMO, PROTEINAS MINIMO 12PORCEN, FIBRA CRUDA 15PORCEN MAXIMO. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS NO DEBERA CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR AMARILLO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERISTICO.VERIFICAR DEL PRODUCTO A GRANEL EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑO POR INSECTOS, RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HOJAS QUE NO CORRESPONDAN A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.PUEDE ADQUIRIRSE ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS	CAJA 25 BOLSITAS	$38.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACION INDIVIDUAL	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS. PLANTA HERBACEA, DE 30 CM DE ALTURA, AROMATICA, PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, DE TALLO CUADRANGULAR ERECTO, HOJAS OPUESTAS OVADO-OBLONGAS, ASERRADAS Y DE COLOR VERDE PALIDO, MUY AROMATICAS DEBIDO A SUS ACEITES ESENCIALES CONSTITUIDOS POR EL MENTOL PRINCIPALMENTE, AL QUE SE LE ATRIBUYEN PROPIEDADES TERAPEUTICAS. EL TE DE HIERBABUENA PROCESADO ES EL PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LAS HOJAS Y TALLOS SANOS Y LIMPIOS DEL ARBUSTO, LOS CUALES SON SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESHIDRATACION. ESPECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS HUMEDAD 10PORCEN MAYIMO, CENIZAS 10PORCEN MAXIMO, EXTRACTO ETEREO 2.5PORCEN, EXTRACTO ACUOSO 30PORCEN MINIMO, FIBRA CRUDA 20PORCEN MAXIMO, CENIZAS SOLUBLES 4.0PORCEN. MICROBIOLOGICAS NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATOGENOS, TOXINAS MICROBIANAS NI OTRAS SUSTANCIAS TOXICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DEL CONSUMIDOR O PROVOCAR DETERIORO DEL PRODUCTO, LIBRE DE INSECTOS VIVOS, ENMOHECIMIENTO, OTROS VEGETALES, O MATERIAS EXTRAÑAS. SENSORIALES COLOR VERDE CARACTERISTICO, OLOR DULCE Y FRESCO, SABOR CARACTERISTICO. ASPECTO FRAGMENTOS PEQUEÑOS DE LA HIERBABUENA.VERIFICAR DEL PRODUCTO A GRANEL EL BUEN ESTADO DE LIMPIEZA. EXENTO DE PLAGAS, MANCHAS Y DAÑO POR INSECTOS. RECHAZAR LOS MANOJOS QUE CONTENGAN OTRA VARIEDAD DE HOJAS QUE NO CORRESPONDAN A LA SOLICITADA O SI PRESENTA INDICIOS DE PUTREFACCION.PUEDE ADQUIRIRSE ENVASADO CUANDO LA PRESENTACION A GRANEL NO CUBRA LOS REQUISITOS DE CALIDAD O NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN LA LOCALIDAD.ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, NUMERO DE LOTE, CONTENIDO NETO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EN	CAJA 25 BOLSITAS	$38.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Normi Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							ENVASE DE MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL MISMO, EVITE SU CONTAMINACION, NO ALTERE SU CALIDAD NI SUS ESPECIFICACIONES SENSORIALES.		

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DF HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLASTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD,	LATA 295 g	$59.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.EL ATUN ES UN PESCADO CON EL DORSO COLOR OBSCURO CASI NEGRO, VIENTRE PLATEADO CON MANCHAS Y BANDAS BLANCAS TRANSVERSALES, ALETAS AMARILLO INTENSO CON BORDES NEGROS. SUS ESCAMAS SON FRAGILES Y FINAS TANTO QUE AL MERCADO LLEGA SIN ELLAS, SE ALIMENTA DE PECES Y CRUSTACEOS. SE LOCALIZA EN LUGARES CERCANOS A LA COSTA Y EN MAR ABIERTO. ES MIGRATORIO Y DE NADO RAPIDO. SE PESCA TODO EL AÑO, CON MAYOR FRECUENCIA DE MAYO A AGOSTO Y EN DICIEMBRE. SU TALLA MAXIMA ES DE 195 CM, CON UN PESO COMUN DE 50 KG Y UN MAXIMO DE 80 KG Y TALLA PROMEDIO DE 150 CM. ATUN EN FILETE. ES EL CORTE OBTENIDO DEL PESCADO ENTERO FRESCO Y SANO, LIMPIO DE PIEL, SIN ESPINAS. EL FILETE SE OBTIENE EN LAS REBANADAS PARALELAS A LA COLUMNA VERTEBRAL, CON FORMA Y DIMENSIONES IRREGULARES. DE COLOR BLANCO CARACTERISTICO A LA ESPECIE. TEXTURA FIRME PERO SUAVE. LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO SON PH 6.8 MAXIMO EN LA CARNE EXTERNA Y 6.5 MAXIMO EN LA CARNE INTERNA. BASES VOLATILES 35 MG N/100 G MAXIMO. MESOFILICOS AEROBIOS 10 000 000 COL/G MAX, COLIFORMES 400 COL/G MAX, STAPHYLOCOCCUS AUREUS 5 000 COL/G MAX, SALMONELLA NEGATIVO EN 25 G.		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTANO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLASTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON LISTA DE INGREDIENTES (QUE NO CONTENGA SOYA), MASA O PESO DRENADO, NOMBRE DE LA EMPRESA, NOMBRE GENERICO, NOMBRE DE LA VARIEDAD, CONTENIDO EN KILOGRAMOS, CONSERVESE EL PRODUCTO EN LUGAR FRESCO, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, LUGAR DE PROCEDENCIA (PAIS). ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, PRESERVACION Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.EL ATUN EN LATA ES EL PRODUCTO COMPUESTO DE TROZOS DE TEJIDO MUSCULAR ESTRIADO APTO PARA CONSUMO HUMANO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES DE THUNNUS (ATUN ALETA AMARILLA) INTEGROS Y SANOS DE PRIMERA CALIDAD, PRECOCIDOS, ENVASADOS EN AGUA, EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS PARA PERMITIR SU ESTABILIDAD Y CALENTADOS SUFICIENTEMENTE PARA DESTRUIR TODOS LOS MICROORGANISMOS QUE PUEDAN MULTIPLICARSE O INACTIVAR LAS ENZIMAS QUE PUEDEN ORIGINAR PUTREFACCION O SER NOCIVOS, QUE ASEGURE SU ESTERILIDAD EN EL MOMENTO DE LA COMERCIALIZACION Y QUE GARANTICE LA DESTRUCCION DEL CLOSTRIDIUM BOTULINUM. CARACTERISTICAS SENSORIALES COLOR ROSADO LIGERO, OLOR CARACTERISTICO DE LA ESPECIE. SABOR CARACTERISTICO Y AGRADABLE AL PALADAR. TEXTURA DE LIGERAMENTE BLANDA A FIRMA Y ELASTICA, LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA Y	LATA 295 g	$63.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CONTAMINANTES QUIMICOS. EL ATUN ENLATADO NO DEBE CONTENER MAS DE 10 MG/100 G DE HISTAMINA YA QUE EN MAYOR CANTIDAD PUEDE DESENCADENAR REACCIONES ALERGICAS EN PERSONAS SENSIBLES. EL PRODUCTO ESTARA EXENTO DE CUALQUIER MATERIA EXTRAÑA QUE CONSTITUYA UN PELIGRO PARA LA SALUD HUMANA. ESPECIFICACIONES FISICAS, QUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS CLORURO DE SODIO DE 1.2 A 1.8 PORCEN, PH DE 5.5 A 6.0, MINIMO 70PORCEN DE MASA DRENADA. ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS DE LA NOM SON MESOFILOS AEROBIOS 6.6. X 10(8) COLONIAS POR GRAMO MAXIMO; PSICOFILOS 1.7X 10(9) COLONIAS POR GRAMO MAXIMO, COLIFORMES 3.2 X 10(6) COLONIAS POR G MAXIMO. ENTEROBACTERIAS PATOGENAS 8.3 NMP/ G MAXIMO. EXCLUSIVAMENTE SE PERMITE EL SIGUIENTE ADITIVO ALIMENTARIO DIFOSFATO SODICO EN 10 G/KG EXPRESADO COMO P2O5 DE DOSIS MAXIMA EN EL PRODUCTO FINAL. EL PESCADO DEBE ESTAR LIBRE DE PIEL, ESPINAS, ESCAMAS, COAGULOS DE SANGRE, AGALLAS, VISCERAS Y MUSCULO MEDIO SUPERFICIAL. ESTARA CORTADO EN SEGMENTOS TRANSVERSALES DENTRO DE LA LATA CON UN MINIMO DE 1 A 2 CM DE LONGITUD EN CADA LADO, MANTENIENDO LA ESTRUCTURA ORIGINAL DEL MUSCULO, CON LOS PLANOS DE SUS CORTES TRANSVERSALES PARALELOS AL FONDO DE LA LATA. LA PROPORCION DE TROZOS PEQUEÑOS O TROZOS SUELTOS NO DEBE SER SUPERIOR AL 18PORCEN DEL PESO ESCURRIDO EN EL ENVASE. LA PROPORCION DE TROZOS DE		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CARNE INFERIORES A 1 A 2 CM NO SERA SUPERIOR AL 30PORCEN DEL PESO ESCURRIDO DEL CONTENIDO DE LA LATA. LOS ESPESANTES O GELIFICANTES SE PUEDEN UTILIZAR UNICAMENTE EN EL MEDIO DE ENVASADO, LOS AGENTES ACIDIFICANTES ESTARAN LIMITADOS POR LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION. PROVIENE DEL ATUN QUE ES UN PESCADO CON EL DORSO COLOR OBSCURO CASI NEGRO, VIENTRE PLATEADO CON MANCHAS Y BANDAS BLANCAS TRANSVERSALES, ALETAS AMARILLO INTENSO CON BORDES NEGROS. SUS ESCAMAS SON FRAGILES Y FINAS TANTO QUE AL MERCADO LLEGA SIN ELLAS, SE ALIMENTA DE PECES Y CRUSTACEOS. SE LOCALIZA EN LUGARES CERCANOS A LA COSTA Y EN MAR ABIERTO. ES MIGRATORIO Y DE NADO RAPIDO. SE PESCA TODO EL AÑO, CON MAYOR FRECUENCIA DE MAYO A AGOSTO Y EN DICIEMBRE. SU TALLA MAXIMA ES DE 195 CM, CON UN PESO COMUN DE 50 KG Y UN MAXIMO DE 80 KG Y TALLA PROMEDIO DE 150 CM.		
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS Y SE LES ADICIONA ADOBO ELABORADO CON CHILE ANCHO, JITOMATE, VINAGRE, ACEITE, SAL, AGUA Y ACIDO CITRICO QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO TERMICO QUE GARANTIZA SU CONSERVACION JUNTO CON EL SELLADO HERMETICO DE LOS ENVASES.DEBE CUMPLIR CON LA CALIDAD DEL PRODUCTO FRESCO, SANO, ENTERO. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO Y PESO DRENADO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO. LISTA	LATA 380 G	$59.50

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE. CLAVE DE LA FECHA DE FABRICACION Y NUMERO DE LOTE, SE DEBE ENVASAR EN RECIPIENTES DE TIPO SANITARIO, CON CIERRE HERMETICO, DE MATERIALES RESISTENTES AL PROCESO DE FABRICACION Y ALMACENAJE, QUE NO PERMITAN LA ALTERACION DE CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES O PRODUZCAN SUSTANCIAS TOXICAS.		
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA.	KILOGRAMO	$220.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS. SANOS.		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6	Kilogramo	$165.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO PASILLA	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS	Kilogramo	$225.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO. COLOR CAFE		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA	Kilogramo	$290.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD;	Kilogramo	$280.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO. CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS. DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD. DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2		HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO DE ARBÓL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y	Kilogramo	$190.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2		HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLASTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO.NOTA EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRA EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LAS SOLANACEAS DE FORMA CONICA ALARGADA O GLOBOSA, DEPENDIENDO DE LA VARIEDAD; MIDEN DE 3 A 14 CM DE LARGO Y DE 2 A 6 CM DE ANCHO. SON DESHIDRATADOS, POR LO QUE QUEDAN EN CIERTA FORMA PLEGADOS. SON CARNOSOS Y SEGUN LA VARIEDAD EL COLOR ES CAFE O ROJIZO OBSCURO; LA SUPERFICIE ES QUEBRADIZA. SU PRINCIPAL CARACTERISTICA ES QUE SON PICANTES POR LA CAPSAICINA QUE CONTIENEN, AUN CUANDO ESTE SABOR PICANTE SE REDUCE POR LA DESHIDRATACION Y LAS MANIOBRAS CULINARIAS A QUE SE SOMETE. ALGUNAS DESCRIPCIONES ESPECIFICAS SON CHILE ANCHO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT CONICO, DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, PLEGADO, CARNOSO, CONTIENE 50PORCEN DE HIDRATOS DE CARBONO. SUPERFICIE DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO, LISA, BRILLANTE PERO QUEBRADIZA. CASCABEL CAPSICUM ANNUUM L. VAR CERASIFORME (IRISH). FRUTO ESFERICO DE 3 CM DE DIAMETRO, CASCARA MAS GRUESA, SUPERFICIE DE COLOR ROJO	Kilogramo	$195.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Mujeres Indígenas

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							OBSCURO (COMO LA PULPA) ES LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZO. CHILPOTLE CAPSICUM SP. FRUTO CONICO ALARGADO, DE 6 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, PLEGADO, DE COLOR CAFE ROJIZO OBSCURO O CAFE OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA SURCADO LONGITUDINALMENTE POR DELGADAS CICATRICES. GUAJILLO CAPSICUM ANNUUM, L. LONGUM SENDT. SE CONSUMEN DOS VARIEDADES, UNA DE ELLAS MAS DELGADA Y MAS PICANTE QUE LA OTRA. FRUTO CONICO, ALARGADO DE 8 CM DE LARGO POR 2 CM O MENOS DE DIAMETRO MAYOR. CASCARA RELATIVAMENTE GRUESA Y DURA, DE COLOR ROJO OBSCURO. SUPERFICIE LISA, BRILLANTE Y QUEBRADIZA. MORITA CAPSICUM SP L. VAR ABBREVIATUM. FRUTO DE 4 CM DE LARGO POR 2 CM DE DIAMETRO, SU CUERPO ESTA MODERADAMENTE PLEGADO POR LA DESHIDRATACION Y SU COLOR ES CAFE ROJIZO OBSCURO. SUPERFICIE RUGOSA Y QUEBRADIZA. MULATO CAPSICUM ANNUUM VAR GROSSUM SENDT DE 8 CM DE LARGO POR 6 CM DE DIAMETRO, COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA. ES DE LOS MENOS PICANTES. PASILLA CAPSICUM ANNUUM VAR LONGUM SENDT. EL FRUTO ES ALARGADO DE 14 CM DE LONGITUD POR 2.5 CM DE ANCHO MAXIMO. DE SU COLOR CAFE OBSCURO, SUPERFICIE BRILLANTE, RUGOSA Y QUEBRADIZA.PARA SU EMPLEO DEBEN ESTAR BIEN DESARROLLADOS, SANOS, FRESCOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, DE MAGULLADURAS O RASPADURAS EXTENSAS, DE		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							HERIDAS O DE PLAGAS. SE DEBE VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA Y QUE CORRESPONDA A LA VARIEDAD SOLICITADA. CUANDO EL PRODUCTO A GRANEL NO CUBRE LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEBEN ADQUIRIRSE EMPACADOS.		
2		IHGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G .SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS Y SE LES ADICIONA ADOBO ELABORADO CON CHILE ANCHO, JITOMATE, VINAGRE, ACEITE, SAL, AGUA Y ACIDO CITRICO QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO TERMICO QUE GARANTIZA SU CONSERVACION JUNTO CON EL SELLADO HERMETICO DE LOS ENVASES.DEBE CUMPLIR CON LA CALIDAD DEL PRODUCTO FRESCO, SANO, ENTERO. ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, MARCA, CONTENIDO NETO Y PESO DRENADO, NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, LA LEYENDA HECHO EN MEXICO, LISTA COMPLETA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE. CLAVE DE LA FECHA DE FABRICACION Y NUMERO DE LOTE, SE DEBE ENVASAR EN RECIPIENTES DE TIPO SANITARIO, CON CIERRE HERMETICO, DE MATERIALES RESISTENTES AL PROCESO DE FABRICACION Y ALMACENAJE, QUE NO PERMITAN LA ALTERACION DE CARACTERISTICAS FISICAS, QUIMICAS Y SENSORIALES O PRODUZCAN SUSTANCIAS TOXICAS.	LATA DE 380 Gg	$39.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO 050GYR017N01525-001-00**

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RIO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	.A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLASTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMETICO O ABRE FACIL, EN BANDEJA O TARA DE PLASTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DEL CIRUELO CUANDO ESTA FRESCA, ES UNA DRUPA CARNOSA DE FORMA OVALADA, COLOR GUINDA OBSCURO, SU PIEL ES DELGADA Y LISA, CUBIERTA DE UNA CAPA DE CERA QUE IMPIDE LA PERDIDA DE AGUA Y LA ENTRADA DE MICROORGANISMOS; EL HUESO ES DURO Y APLANADO, PUNTIAGUDO DE SUPERFICIE ASPERA. PARA PROCESARLA COMO FRUTA SECA, SE SOMETE A DESHIDRATACION, LA CUAL SE HACE EN CAMARAS CALIENTES: SELECCIONANDO FRUTAS DE TAMAÑO UNIFORME, PERFECTAMENTE SANAS, LIMPIAS, QUE SE DEJAN DURANTE 2 O 3 HORAS EN CLORAZENA, SE ESCURREN Y SE FROTAN CON UN LIENZO LIMPIO.PARA SU EMPLEO DEBE ESTAR BIEN DESARROLLADA, SANA, FRESCA, LIMPIA, SUAVE, DE CONSISTENCIA FIRME Y AUSENTE DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL, SIN QUE LA DESHIDRATACION LA HAGA DURA, OPACA O RESECA EN FORMA EXCESIVA, EXENTA DE PLAGAS E INSECTOS. SE DEBE COMPROBAR SU ESTADO DE CONSERVACION Y GRADO DE MADUREZ NECESARIO PARA SU CONSUMO, VERIFICAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES, SUS CONDICIONES DE VENTILACION Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA QUE GARANTICEN EL MANEJO CORRECTO Y LA CONSERVACION DEL PRODUCTO. COMPROBAR PESO NETO DE ENTREGA.	Kilogramo	$130.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADOS	.MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G + 20 DE MARCA REGISTRADA. PRODUCTO ALIMENTICIO DE COLOR Y ASPECTO VARIABLE SEGUN SU COMPOSICION QUE CONTIENE COMO INGREDIENTES BASICOS CHILES, ACEITES Y/O GRASAS COMESTIBLES, HARINAS, FECULAS, ALMIDONES, SAL, ESPECIAS, CONDIMENTOS, OTROS INGREDIENTES OPCIONALES CONFORME LO MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y ADITIVOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD. SU DENOMINACION DEBE ESTAR DE ACUERDO CON LA FORMULA DE COMPOSICION Y CON EL LUGAR GEOGRAFICO DE LA REGION DE ORIGEN. TIENE UN SOLO GRADO DE CALIDAD Y DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTESES PECIFICACIONES FISICAS Y QUIMICAS 8PORCEN MAXIMO DE HUMEDAD, 11PORCEN MAXIMO DE CENIZAS, 5PORCEN MINIMO DE PROTEINAS, 8PORCEN MAXIMO DE FIBRA CRUDA, 4.5PORCEN MAXIMO DE EXTRACTO ETEREO, PH DE 6.5.MICROBIOLOGICAS 3 X 106 COL/G MAXIMO DE CUENTA ESTANDAR DE MICROORGANISMOS, HONGOS 3000 COL/G MAXIMO, LEVADURAS 1000 COL/G MAXIMO, COLIFORMES TOTALES 1000 COL/G MAXIMO, NEGATIVO A ESCHERICHIA COLI EN 0.1G, SALMONELLA EN 25 G O TERMOFILICOS ANAEROBIOS A ESPORAS DE TERMOFILICOS ANAEROBIOS Y A ESTAFILOCOCOS AUREOS EN 1G (COAGULASA POSITIVA). CARACTERISTICAS SENSORIALES CONSISTENCIA DE PASTA SEMISOLIDA, DE SUAVIDAD HOMOGENEA, COLOR DE ACUERDO A LA VARIEDAD, OLOR Y SABOR CARACTERISTICO DE LA VARIEDAD, SIN PRESENTAR SIGNO DE RANCIDEZ O SABORES Y	ENVASE 250 G	$55.00

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	GUADALUPE OLGUIN NICOLAS (PERSONA FÍSICA)
							OLORES EXTRAÑOS.VERIFICAR QUE EL PRODUCTO ESTE LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, ETIQUETADO DENOMINACION DEL PRODUCTO, NOMBRE O MARCA COMERCIAL REGISTRADA, CONTENIDO NETO, DOMICILIO DEL FABRICANTE, LISTA DE INGREDIENTES EN ORDEN DE CONCENTRACION DECRECIENTE, INCLUYENDO ADITIVOS, LEYENDAS COMO HIERVASE ANTES DE USARSE, HECHO EN MEXICO. EL ENVASE DEBE SER EN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO, QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACION Y NO ALTERE SU CALIDAD. EL VOLUMEN OCUPADO POR EL PRODUCTO NO DEBE SER MENOR AL 90PORCEN DE LA CAPACIDAD TOTAL DEL ENVASE.		
2		HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMÉTICO O ABRE FÁCIL, EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE.*.	KG	$160.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, IMSS ORDINARIO, EJERCICIO 2025,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [redacted] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **GUADALUPE OLGUIN NICOLAS**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- ✓ PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ✓ COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- ✓ RFC
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- ✓ EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "**EL PROVEEDOR**" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "**EL PROVEEDOR**", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PAGO POR ADQUISICIÓN DE BIENES PARA UNIDAD MÉDICA REQUERIRÁ DE LO SIGUIENTE:

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42060801	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NUMERO DE PROVEEDOR • NUMERO DE CONTRATO • NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "**EL INSTITUTO**".

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL **INSTITUTO**".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL **PROVEEDOR**" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **APÉNDICE 4 "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS **APÉNDICE 4 (CUATRO) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES", DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES **APÉNDICE 2 (DOS)** "CALENDARIO **DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES", DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA **APÉNDICE 5 (CINCO) ORDEN DE COMPRA DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMEN ORDEN DE COMPRATOS (PLA. C.A.) Y EN LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **APÉNDICE 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, DICHAS ÓRDENES DEBERÁN CONTENER NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LAS ELABORA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

PARA EL CASO DE **SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 7 (SIETE)** O CANCELACIONES DE ALIMENTOS **(APÉNDICE 8.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35) AMBOS DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** AL PROVEEDOR, ÉSTAS DEBERÁ REALIZARSE Y SOLICITARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO POR LA NUTRICIONISTA DIETISTA RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE VÍVERES CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, Y A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD, LA NUTRICIONISTA ENTREGARÁ EL FORMATO CORRESPONDIENTE (**SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 7 (SIETE) Y/O APÉNDICE 8.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35 AMBOS EN EL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** SEGÚN CORRESPONDA) IMPRESO CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS Y LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ASÍ MISMO RECABARÁ FIRMA DE RECIBIDO EN EL

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

"FORMATO DE CONTROL INTERNO DE ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA" APÉNDICE 10 (DIEZ) DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS IMSS ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA (PLA. C.A. WEB).

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA PODRÁN SER EMITIDAS Y ENTREGADAS POR SEMANA O DIARIAMENTE (CON BASE A NECESIDADES DE LA UNIDAD) AL PROVEEDOR, POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS *UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS TENIENDO COMO COMPROBANTE* LA NOTA DE REMISIÓN QUE AVALE EL TOTAL ENTREGADO POR SERVICIO Y POR DÍA NATURAL.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS *UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS* EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL **APÉNDICE 6 (SEIS) REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS *UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS*, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, JUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CON FORME A LAS CLAVES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE *CUADROS BÁSICOS*, RENGLÓN *ALIMENTOS, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DEL **APÉNDICE NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA TÉCNICA*** **DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS CON LA FOTOGRAFÍA DE LA MARCA OFERTADA Y ETIQUETA DEL CONTENIDO NUTRICIONAL DEBIENDO PRESENTAR SOLO UNA MARCA POR RENGLÓN, SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EL PRESENTAR VARIAS MARCAS.

LOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL **APÉNDICE 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE **APÉNDICE 5 (CINCO) ORDEN DE COMPRA DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

- LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/PARTIDA DE ALIMENTOS.
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, ÉSTE SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN, POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS IMSS, FECHA A

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

PARTIR DE LA CUAL EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE POR EL MEDIO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

- PARA LA PARTIDA 1, CLASIFICACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y GRUPO DE FRUTAS Y VEGETALES, SUBGRUPO FRUTAS EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL (LOS DÍAS 28 DE CADA MES) UNA LISTA DE LAS FRUTAS DE TEMPORADA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/PARTIDA DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **APÉNDICE 12 (DOCE) "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS DE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS *UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS* DEBERÁ PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **1° DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESCRITO EN FORMATO LIBRE, FIRMADO POR EL PROVEEDOR GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, PERSONAL RESPONSABLE CON NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE CANJE (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUDES.

CADUCIDAD DE LOS BIENES

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

PERIODOS DE CADUCIDAD

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICAS PARA EVALUAR
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	CARNES Y HUEVO	a) CERDO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS
			B) EMBUTIDOS	15 DÍAS
			C) PESCADO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS
			D) POLLO	
			E) RES	
			F) HUEVO	1 SEMANA
2		LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	A) LECHE	TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
			B) DERIVADOS LÁCTEOS	1 SEMANA
3		FRUTAS Y VEGETALES	A) FRUTAS	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS.
			B) VEGETALES	
4		CEREALES	A) MAÍZ	DIARIO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICAS PARA EVALUAR
		(PERECEDEROS)	B) TRIGO	DIARIO
5	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES).	CEREALES (NO PERECEDEROS)	A) ARROZ	TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
			B) AMARANTO	
			C) AVENA	
			D) MAÍZ	
			E) TRIGO	
		LEGUMINOSAS	A) FRIJOL,	
			B) HABAS	
			C) LENTEJAS	
		AZUCARES	A) AZÚCAR	
			B) FRUTAS EN ALMIBAR	
			C) GELATINA	
			D) JUGOS Y CONCENTRADOS	
			E) MERMELADAS	
			F) MIEL	
		GRASAS	A) GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	
			B) GRASAS MIXTAS	
			C) OLEAGINOSAS	
		CONDIMENTOS	A) ESPECIAS	
			B) EXTRACTOS	
			C) GELES	
			D) INFUSIONES	
			E) SABORIZANTES	
			F) POLVOS PARA HORNEAR	
			G) SAZONADORES	
		OTROS ABARROTES	A) PESCADO ENLATADO	
			B) VEGETALES ENLATADOS	
			C) VEGETALES SECOS	
			D) FRUTAS SECAS	

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APENDICE 14"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRAMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA(S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN CONTENIDAS EN EL **APÉNDICE 12 (DOCE) LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, DESCRITO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE 2º NIVEL DE ATENCIÓN 2660-013-002" O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 A LAS 10:00 HRS.

PARA LA **PARTIDA 5 ALIMENTOS NO PERECEDEROS** EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

PARA EL GRUPO DE **CEREALES PERECEDEROS**, SUBGRUPO **TRIGO** (PAN FRESCO), SU CANJE SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE EL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL RPOVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO NO RECIBIRÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "**LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS" APÉNDICE 12 (DOCE) DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

e) TRATÁNDOSE DE **FRUTAS Y VEGETALES**, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA (MÁXIMO DOS HORAS), DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA O REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL **APÉNDICE 6 (SEIS) "REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO. DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO. DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO.

DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO MARIO.HERNANDEZM@IMSS.GOB.MX JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; DR. RAFAEL MONROY ARIAS RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX , COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD; CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX COORDINADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO, LIC. MIREYA VELÁZQUEZ SERRANO MIREYA.VELAZQUEZ@IMSS.GOB.MX COORDINADORA DE NUTRICIÓN Y MAYRA ALEJANDRA TOVAR GONZALEZ MAYRA.TOVAR@IMSS.GOB.MX, **APÉNDICE 11 (ONCE) "REPORTE MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Las Mujeres Indígenas

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS** CON R.F.C. [redacted] **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO **EN EL INCISO H DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.	POR CADA 60 MINUTOS POSTERIOR A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA Y SIN EXCEDER LAS 24 HRS.	2% POR CADA 60 MINUTOS.	2% CADA 60 MINUTOS SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO ENTREGUE DE MANERA PARCIAL LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO.	5 % DIARIO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO NO CUMPLA CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS.	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO.	10% SOBRE LO INCUMPLIDO	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO	5% SOBRE LO INCUMPLIDO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	HOSPITALES JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO NO CUMPLA CON LAS MARCAS LICITADAS	DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO	10 % DIARIO	10% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	HOSPITALES JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO EL VEHÍCULO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICA ESPECIFICADAS (1)*	DIARIO	5% DIARIO	5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS REMISIONES SURTIDAS SIN INCLUIR EL IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	HOSPITALES JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ENTREGA DEL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO	CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO.	1% DIARIO	1% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA LISTA MENSUAL DE FRUTAS DE TEMPORADA, DOS DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA ASENTADA.	MENSUAL	1%	1% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE EL ESTUDIO BACTERIOLÓGICO DE SOLICITADO EN EL NUMERAL DIEZ (10) DE PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE ÉSTE REQUERIMIENTO	SEMESTRAL	10%	10% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO	HASTA POR EL MONTO PROPORCIÓN AL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DEBERÁN APEGARSE A LA NOM-251-SSA1-2009 "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS".*

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDE AL 10% DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

NO OMITO SEÑALAR QUE LAS DEDUCTIVAS ANTES INVOCADAS, ÚNICAMENTE SON ENUNCIATIVAS MÁS, NO LIMITATIVAS POR LO QUE, DE EXISTIR ALGÚN OTRO INCUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, SE PODRÁN CONSIDERAR SIEMPRE Y CUANDO SE APLIQUE EL PORCENTAJE Y CÁLCULO INDICADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS DEDUCTIVAS APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, IMSS ORDINARIO, 2025**, ES ELEMENTAL EN EL TRATAMIENTO MÉDICO DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ES PRIMORDIAL PARA GARANTIZAR EL APORTE NUTRICIONAL A LOS PACIENTES Y PARA SU PRONTA RECUPERACIÓN ASÍ COMO REDUCIR LA ESTANCIA HOSPITALARIA; EL OTORGAR ALIMENTOS A PERSONAL SINDICALIZADO ADSCRITO A ESTAS UNIDADES MÉDICAS ES UN DERECHO CONTRACTUAL, DE LO CONTRARIO CORRERÍAMOS EL RIESGO DE NO OTORGAR LOS SERVICIOS".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE TABLA, DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, TOMANDO EN CUENTA PARA ESTA DETERMINACIÓN EL HORARIO Y FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, LA CUAL DEBERÁ VENIR ADJUNTA AL CFDI COMO NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE INCURRIR EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA **APÉNDICE 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"** O **SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 APÉNDICE 7 (SIETE), DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORARIO DESCRITOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA.	10 % SOBRE EL VALOR DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IVA POR DÍA.	JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DIRECTOR DE UNIDAD, SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	HASTA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN EL TIEMPO DE PLAZO ESTABLECIDO.	POR CADA DÍA NATURAL HASTA 2 (DOS) DÍAS POR ATRASO.	1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS.	JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	HASTA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA=%DE X NDA X VSPA

DÓNDE:

%D= *PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.*
PCA= *PENA CONVENCIONAL APLICABLE*
NDA= *NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO*
VSPA= *VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA*

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN DE APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN O ENCARGADO DEL SERVICIO, DEBERÁ REPORTAR AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADORES AUXILIARES DE CONTRATO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS LOS INCUMPLIMIENTOS PARA DETERMINAR Y CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES; MISMAS QUE DEBERÁN REPORTARSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CAE DE SU APLICACIÓN.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) APENDICE 3 "GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Mujeres Indígenas

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.

6. SUSPENDER TOTAL Ó PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Bienestar

13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;

15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.

16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

18. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;

19. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Año de La Mujeres Indígenas

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN** Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó **sin prejuzgar sobre** la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, ecchómicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]
DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. GUADALUPE OLGUÍN NICOLÁS	[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**CONTRATO** **050GYR017N01525-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000431-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
250100 Coordinacion de Soporte Medico

Concepto 42060801 VIVERES PREVIO 2025

Fecha Elaboración 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 30,636.80
Cuenta: 42060801 Viveres
Partida Presupuestaria SHCP 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestac

Unidad de Información 130101

Centro de Costos 200209

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
30,636.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 **del Reglamento** Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que **este documento** únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero **PREI-Millenium** en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro **de costos**, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Delega 13

DIA MES ANO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en **términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8**, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

UNI: IMSS-R NRO DICTAMEN: 00280004312025 FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42399801	200209	13	139101	N/A	01/01/2025	2,492,637.00	2,492,637.00
2	42399801	200209	13	139102	N/A	01/01/2025	8,940,285.00	8,940,285.00
3	42399801	200209	13	139201	N/A	01/01/2025	8,397,800.00	8,397,800.00
4	42399801	200209	13	139202	N/A	01/01/2025	3,028,119.00	3,028,119.00
5	42399801	200209	13	139204	N/A	01/01/2025	3,637,059.00	3,637,059.00
6	42399801	200209	13	139205	N/A	01/01/2025	1,566,827.00	1,566,827.00
7	42399801	200209	13	139701	N/A	01/01/2025	2,192,377.00	2,192,377.00
8	42399801	320200	13	139302	N/A	01/01/2025	383,561.00	383,561.00
TOTALES							30,638,663.00	30,638,663.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO TÉCNICO

a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.*

Los víveres a adquirir que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentra en el Apéndice 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE VÍVERES", de los términos y condiciones los cuales forman parte del requerimiento que serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas Hospitalaria IMSS ordinario con base a las zonas geográficas (Tabla A) ZONAS GEOGRÁFICAS

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	a) Cerdo
			b) Embutidos
			c) Pescado
			d) Pollo
			e) Res
			f) Huevo
2		Leche y Derivados lácteos	a) Leche
			b) Derivados lácteos
3		Frutas y Vegetales	a) Frutas
			b) Vegetales
4		Cereales (perecederos)	a) maíz
			b) Trigo
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales (no perecederos)	a) Arroz
			b) Amaranto
			c) Avena
			d) maíz
			e) Trigo
		Leguminosas	a) Frijol,
			b) Habas
			c) lentejas
		Azucares	a) Azúcar
			b) Frutas en almibar
			c) Gelatina
			d) Jugos y concentrados
			e) Mermeladas
			f) Miel
		Grasas	a) Grasas de origen vegetal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
2024
Felipe Carrillo
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

bienes conforme al instrumento jurídico. Deberán salvaguardar los formatos y documentación complementaria que ampara la entrega de los bienes, e integrar una carpeta con toda esta información; ya que, en caso de algún proceso de fiscalización, será la unidad médica la responsable de atender lo requerido.

El proveedor deberá presentar su facturación para validación de las unidades dónde entrega los bienes dentro de los primeros cinco días hábiles al cierre del período semanal para iniciar el proceso de validación y formalización de facturas y tramite de pago conforme a las fechas de las órdenes de compra.

Con relación a los cierres de ejercicio presupuestal y contable, el proveedor deberá atender puntualmente las fechas señaladas por el Instituto para ingreso de facturas para trámite de pago en la Jefatura de Servicios de Finanzas; no se pagarán pasivos que no atiendan los criterios establecidos en los lineamientos de cierre, considerando que no se contemplan recursos adicionales para facturación que no se haya ingresado en los tiempos establecidos por el Instituto.

m) *En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.*

No aplica

n) *Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.*

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ODAD HIDALGO
IMSS
2024
ANEXO (S)
PUERTO
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores del contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes, según sea el caso.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.
"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- ✓ Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- ✓ El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- ✓ La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD HIDALGO
IMSS
2024
ANEXO 15
PUEBLA
DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, o en caso de que el fallo se emita durante el ejercicio 2025, su vigencia iniciara a partir del siguiente día natural posterior a la emisión del fallo, y hasta el 31 de diciembre del 2025, o en ambos casos, hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

El contrato será abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 del Reglamento, existiendo un monto mínimo a ejercer y un monto máximo susceptible de ejercer, por lo que se consideran cantidades estimadas (las señaladas en el anexo uno).

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias Apéndice 4 (cuatro) "Lugares de Entrega y Distribución de los Bienes", conforme a lo establecidos en el calendario de entrega y distribución de víveres Apéndice 2 (dos) "Calendario de entrega y distribución de víveres", conforme a lo señalado en la Orden de Compra Apéndice 5 (cinco) ORDEN DE COMPRA correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimen ORDEN DE COMPRAtos (Pla. C.A.) y en las condiciones que aseguren la calidad de los productos.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el Apéndice 5 (cinco) "Orden de compra" el cual forma parte del presente requerimiento, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como la autorización del jefe del departamento de Nutrición y Dietética.

Para el caso de SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 Apéndice 7 (siete) o cancelaciones de alimentos (Apéndice 8.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35) al proveedor, éstas deberá realizarse y solicitarse vía correo electrónico o telefónico por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, y a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregará el formato correspondiente (SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 Apéndice 7 (siete) y/o Apéndice 8.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35 según corresponda) impreso con las firmas respectivas y la autorización del Jefe del departamento de Nutrición y dietética, así mismo recabará firma de recibido en el "Formato de control interno de orden de compra y solicitud extraordinaria" Apéndice 10 (diez) del presente requerimiento.

Unidades Médicas Hospitalarias IMSS entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada (Pla. C.A. web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra podrán ser emitidas y entregadas por semana o diariamente (con base a necesidades de la unidad) al proveedor, por conducto del personal autorizado para tal efecto en las *Unidades Médicas Hospitalarias teniendo como comprobante* la nota de remisión que avale el total entregado por servicio y por día natural.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
2024
A1824 (S)
Felipe Carrillo PUERTO
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

- ✓ En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago por adquisición de bienes para unidad médica requerirá de lo siguiente:

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de autorización en la factura
42060801	· Existencia de un contrato formalizado	· Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato · Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. · Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona Administradora del contrato

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contra-prestación por la entrega de los bienes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione por el medio establecido por el Instituto.

- Para la partida 1, clasificación de alimentos perecederos y grupo de Frutas y vegetales, subgrupo frutas el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual (los días 28 de cada mes) una lista de las frutas de temporada.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la Fracción VI del artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/partida de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el Apéndice 12 (doce) "Lineamiento para la selección y recepción de alimentos" y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además de verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.
- El personal responsable de la entrega de los bienes en las *Unidades Médicas Hospitalarias* deberá portar gafete de la empresa, por lo que el licitante adjudicado deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La modalidad de evaluación será mediante el método binario. La totalidad de cada partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos Apéndice 9 (nueve), NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

- Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley.
- La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
IMSS
ANEXO 2024
Felipe Carrillo
PUERTO
DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PERIODOS DE CADUCIDAD

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	CARACTERÍSTICAS PARA EVALUAR
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	a) Cerdo	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
			b) Embutidos	15 días
			c) Pescado	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
			d) Pollo	
			e) Res	
			f) Huevo	1 semana
2		Leche y Derivados lácteos	a) Leche	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
			b) Derivados lácteos	1 semana
3		Frutas y Vegetales	a) Frutas	Se evalúan las características fisicoquímicas
			b) Vegetales	
4		Cereales (perecederos)	a) maíz	Diario
			b) Trigo	Diario
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales (no perecederos)	a) Arroz.	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
			b) Amaranto	
			c) Avena	
			d) maíz	
			e) Trigo	
		Leguminosas	a) Frijol,	
			b) Habas	
			c) lentejas	
		Azucares	a) Azúcar	
			b) Frutas en almibar	
			c) Gelatina	
			d) Jugos y concentrados	
			e) Mermeladas	
			f) Miel	
		Grasas	a) Grasas de origen vegetal	
			b) Grasas Mixtas	
			c) Oleaginosas	
		Condimentos	a) Especias	
			b) Extractos	
			c) Geles	
			d) Infusiones	
			e) Saborizantes	
			f) Polvos para hornear	
			g) Sazonadores	
		Otros Abarrotes	a) Pescado Enlatado	
			b) Vegetales Enlatados	
			c) Vegetales Secos	
			d) Frutas Secas	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS 2024 Felipe Carrillo PUERTO CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias IMSS mismos que incluirán: exudado faríngeo, Coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática, lecho ungueal, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando la relación de dicho personal con su respectiva copia del gafete de la empresa además copia de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente emitida por el IMSS, la cual deberá ser congruente con el número de trabajadores para la preparación, entrega y distribución mencionados en dicha relación, es decir que la cantidad de trabajadores propuestos deberá ser igual o mayor a la cantidad de trabajadores mencionados en la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios", numeral 5.12.1 que a la letra dice:

> *"debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".*

4. Para todas las partidas, los licitantes deberán de presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 2, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.

   Dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

5. Presentar copia de la Inspección Sanitaria de las instalaciones del establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, del monitoreo ambientales del equipo de transporte (mencionado el número de placa y serie del mismo), equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o rechazo.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No. de factura, mes de devengo, No. de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Mario Hernández Manzano mario.hernandezm@imss.gob.mx Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas; Dr. Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx , Coordinador de Prevención y Atención a la Salud; Carlos Augusto Salinas Pérez carlos.salinasp@imss.gob.mx Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo, Lic. Mireya Velázquez Serrano mireya.velazquez@imss.gob.mx Coordinadora de Nutrición y Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx, Apendice II (once) "Reporte mensual de los bienes o servicios devengados".

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Conforme al Apéndice I numero 14 (catorce) "FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

4. Presentar carpeta fotográfica a color con la claridad que permita apreciar el proceso de almacenamiento, empaque, personal uniformado y entrega de productos alimenticios a una institución pública o privada donde preste su servicio, deberá colocar pie de imagen que identifique a que se refiere la descripción del proceso, así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.
5. Presentar factura, que acredite contar con un mínimo de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; además de presentar tarjeta de circulación de cada vehículo. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, copia simple de la factura del equipo de refrigeración. Así como anexar fotografías visibles y a color de los vehículos con caja seca y las unidades que cuenta con Thermoking.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Instituto aplicará una pena convencional cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación el horario y fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, la cual deberá venir adjunta al CFDI como nota de crédito, en caso de incurrir en los siguientes puntos:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no entregue los bienes solicitados en la Apéndice 5 (cinco) "Orden de compra" o SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 Apéndice 7 (siete), por causas	Por cada día natural de atraso que exceda el plazo de 24 horas contados a partir de la fecha y horario descritos en el calendario de entrega.	10 % sobre el valor de los productos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA por día.	Jefe de servicio de nutrición Director de unidad, Subdirector Médico o Subdirector administrativo	Administrador del contrato	hasta el monto total de la garantía

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

**Los medios de transporte deberán apegarse a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".*

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda el monto de la garantía de cumplimiento que le corresponde al 10% del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía.

No omito señalar que las deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que, de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

"La aplicación de un porcentaje mayor al 1% se debe a que la Adquisición de víveres con distribución en las unidades médicas hospitalarias, IMSS Ordinario, 2025, es elemental en el tratamiento médico de los pacientes hospitalizados, la calidad de los productos es primordial para garantizar el aporte nutricional a los pacientes y para su pronta recuperación así como reducir la estancia hospitalaria; el otorgar alimentos a personal sindicalizado adscrito a estas Unidades Médicas es un derecho contractual, de lo contrario correríamos el riesgo de no otorgar los servicios".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca(s) ofertada (s), o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el Apendice II (DOCE) Lineamiento para la selección y recepción de alimentos, descrito en el "Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de 2° nivel de atención 2660-013-002" o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. El horario de canje será de las 7:00 a las 10:00 hrs.

Para la partida 5 Alimentos no perecederos en Unidades Médicas Hospitalarias el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

en el CFDI, en caso de incurrir en cualquier incumplimiento parcial o deficiente, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes.	Por cada 60 minutos posterior a los horarios establecidos en el calendario de entrega y sin exceder las 24 hrs.	2% por cada 60 minutos.	2% cada 60 minutos sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando entregue de manera parcial los productos solicitados en la Orden de Compra	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento.	5 % diario	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados.	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento.	10% sobre lo incumplido	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación.	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	5% sobre lo incumplido	5% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Hospitales Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando no cumpla con las marcas licitadas	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	10 % diario	10% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Hospitales Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Cuando el vehículo no cumpla con las característica especificadas (1)*	Diario	5% diario	5% diario sobre el valor total de las remisiones surtidas sin incluir el IVA	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Hospitales Jefe de nutrición Director, Subdirector Médico	Administrador de contrato
Entrega del informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Cuando el proveedor no entregue el informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	1% diario	1% del total facturado en el periodo reportado	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no entregue la lista mensual de Frutas de temporada, dos días naturales posteriores a la fecha asentada.	Mensual	1%	1% del total facturado en el periodo reportado	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Administrador del contrato	Administrador de contrato
Cuando el proveedor no presente el estudio bacteriológico de solicitado en el numeral diez (10) de permisos, licencias y registros de éste requerimiento.	Semestral	10%	10% del total facturado en el periodo reportado	Hasta por el monto proporción al de la garantía de cumplimiento.	Administrador de contrato	Administrador de contrato

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
imputables al mismo.					
Cuando el proveedor no realice el canje o reposición de los bienes en el tiempo de plazo establecido.	Por cada día natural hasta 2 (dos) días por atraso.	1 % diario sobre el valor de los productos solicitados y no entregados	Jefe de servicio de Nutrición o Director o Subdirector Médico y/o administrativo	Administrador de contrato	Hasta el monto total de la garantía

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca=%de x nda x vspa

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
PCA= Pena convencional aplicable
nda= número de días de atraso
Vspa= valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA

Las penas convencionales deben de aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El Jefe de Servicio de Nutrición o encargado del servicio, deberá reportar al Director de la unidad Médica y administradores auxiliares de contrato de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas los incumplimientos para determinar y calcular las penas convencionales; mismas que deberán reportarse al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la CAE de su aplicación.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las cuales deberán estar contenidas

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de cereales perecederos, subgrupo trigo (pan fresco), su canje será de manera inmediata a la recepción.

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

El Instituto no recibirá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
b) No cumplan con el lineamiento de "Lineamiento para la selección y recepción de los alimentos" Apéndice 12 (doce).
c) No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

Los alimentos no recibidos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega (máximo dos horas), de acuerdo con el horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de compra o remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al Apéndice 6 (seis) "Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30" del presente requerimiento.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

dicho laboratorio ante la EMA, Dicha inspección deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita en el aviso de funcionamiento.

6. Copia del certificado vigente en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o bien su norma equivalente, con alcance en el ramo de alimentos y ésta deberá ser acorde la Ley de Infraestructura de la Calidad cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos del cual deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA del organismo certificador o carta de autenticidad, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador.

7. El licitante deberá entregar la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los víveres en cada uno de los lugares señalados en el Apéndice Número 4 (cuatro) Lugares de Entrega y Distribución de los Bienes", debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del IMSS.

8. Los licitantes adjudicados deberán presentar en julio del año del ejercicio del contrato, copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, solo para las partidas 1, 2, 3 y 4 copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes, lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el aviso de funcionamiento de las instalación(es) para tal fin.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

1. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, precio unitario, sub total y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN", acompañado de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TECNICO la presente convocatoria, según corresponda.
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía de Bienes

El proveedor deberá escrito en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor garantizar la calidad de los bienes que oferte, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, personal responsable con nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para aclaraciones y/o solicitudes de canje (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitudes.

Caducidad de los bienes

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos .
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos **a solicitud de la** unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones.

- Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación de los bienes.
- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por localidad a fin de atender, la necesidad de los servicios de la Unidad Médica seleccionada para ofertar el Servicio.
- Deberá verificar que los insumos no incrementen el costo por insumo de manera significativa, considerando en el grupo de frutas y vegetales: manzana, perón, ciruela, durazno, uva, chicharos y champiñón; con respecto a la investigación de mercado y en su caso se considerara NO ACEPTABLE ECONOMICAMENTE la totalidad de la partida.
- Se considerarán NO ACEPTABLE ECONOMICAMENTE, aquellas propuestas cuando más del 5% de los renglones que integran la PARTIDA (GRUPO) resulten con precio no aceptable al Instituto.
- Para el subgrupo Frutas y vegetales, el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas de temporada(los días 28 de cada mes).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.

2. Para la partida 1 y 2 clasificado como alimentos perecederos subgrupo cerdo, embutidos, pescado, pollo, res, derivados lácteos, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas. Para la partida 5 clasificada como Alimentos no Perecederos (abarrotes), se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel (incluyendo los renglones de: ciruela pasa, cacahuate, nuez, amaranto, canela en raja y flor de Jamaica) excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas; todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. Para la partida 4, grupo cereales (perecederos), subgrupo maíz y trigo, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de todas y cada una de las claves de los productos a granel ofertado, excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetado-etiquetado por las empresas.

3. Los análisis microbiológicos y/o fisicoquímicos deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, tal y como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 que corresponda a cada producto como método de prueba realizado, todos los resultados deben especificar el nombre y clase del alimento ofertado y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con los Artículos 30 y 33 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 31 del

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:
PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- ✓ Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- ✓ Copia de credencial de elector
- ✓ RFC
- ✓ Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- ✓ En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- ✓ Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- ✓ Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- ✓ Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- ✓ Identificación Oficial del apoderado legal
- ✓ RFC empresarial
- ✓ Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · DOAD HIDALGO · OFICINA DE DATOS
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias qué determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

hará del conocimiento al proveedor. La evaluación será realizada por el Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética de las *Unidades Médicas Hospitalarias* en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al Apéndice 6 (seis) Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30"

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las *Unidades Médicas Hospitalarias*, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes a entregar deberán apegarse a la descripción amplia y detallada de la presentación enunciada en el APÉNDICE I NÚMERO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN" con forme a las claves, descripciones, presentaciones y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de *CUADROS BÁSICOS*, renglón *ALIMENTOS, para lo cual deberá utilizar el formato del Apéndice Número 13 (trece) PROPUESTA TÉCNICA.*

Además deberá presentar Archivo electrónico con el catálogo de los bienes ofertados con la fotografía de la marca ofertada y etiqueta del contenido nutricional debiendo presentar solo una marca por renglón, siendo causal de desechamiento el presentar varias marcas.

Los bienes que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el Apéndice 2 (dos) "Calendario de entrega y distribución de víveres", el cual forma parte del presente, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente Apéndice 5 (cinco) Orden de Compra.

- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/partida de alimentos.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o vía telefónica a los licitantes adjudicados, éste se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden, por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias IMSS, fecha a partir de la cual empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden de compra, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

De observancia obligatoria para todos los participantes apegarse a las normas vigentes y criterios para la recepción Apéndice 9(nueve) NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- Norma oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso y manipulación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que se dedican al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio de sus productos. Así como las especificaciones sanitarias que deben cumplir los productos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- Norma Oficial Mexicana NOM-213-SSA1-2018, Productos y servicios. Productos cárnicos procesados y los establecimientos dedicados a su proceso. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
- Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009 Productos y servicios. Productos y servicios de la pesca fresco-refrigerados, congelados y procesados, especificaciones sanitarias y métodos de prueba.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010, con modificación, marzo 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicos, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium. "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

IMSS
ANEXO 1
2024
Felipe Carrillo Puerto

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica *https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones*, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

i) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los licitantes adjudicados están conformes en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras los licitantes adjudicados no cumplan con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente requerimiento.

- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre a través de la Apéndice 6 (seis) "Reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30". Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

- Durante la vigencia del contrato, por conducto del Administrador del contrato, aleatoriamente se podrá solicitar el análisis microbiológico, mismos que se solicitan en el Anexo Técnico, inciso e) del presente.

Mecanismo de comprobación de bienes devengados

La verificación de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y atendiendo todos los niveles de servicio será responsabilidad de los directivos de la unidad ejecutora del gasto, la factura deberá ser enviada a firma del administrador del contrato una vez que se ha constatado que se entregaron los

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 LA MUJER TRABAJA

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO
			b) Grasas Mixtas
			c) Oleaginosas
		Condimentos	a) Especias
			b) Extractos
			c) Geles
			d) Infusiones
			e) Saborizantes
			f) Polvos para hornear
			g) Sazonadores
		Otros Abarrotes	a) Pescado Enlatado
			b) Vegetales Enlatados
			c) Vegetales Secos
			d) Frutas Secas

La DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES solicitados con entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias se contemplan en el Apéndice 1 (impreso y en archivo electrónico).

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor de 10 años, en las capacidades y cantidades indicadas en el Apéndice 3 (tres)"VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES" el cual forma de la presente.

ZONAS GEOGRÁFICAS

La conformación de las Zonas Geográficas y las Unidades que las integran se indica a continuación (tabla A) y las Direcciones de las Unidades, se indican en el Apéndice Número 4 (cuatro) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES" el cual forma parte de la Convocatoria.

Tabla A: ZONAS GEOGRÁFICAS

RÉGIMEN OBLIGATORIO
ZONA 1: PACHUCA Y TIZAYUCA
HGZMF No. 1 Pachuca de Soto, Hgo. HGSZ No. 33 Tizayuca Hgo. HGZ No 36 Pachuca Sur, Hgo.
ZONA 2: TEPEJI DEL RÍO
HGZMF No. 6 Tepeji del Rio, Hgo.
ZONA 3: TULANCINGO
HGZ No. 2 Tulancingo de Bravo, Hgo. HGZMF No. 8 Cd. Sahagún, Hgo.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la L.C.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE), dicho anexo únicamente es de carácter informativo.

o) *Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*

No aplica

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES

El presente anexo corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

19. Terminos y Condiciones.doc

APÉNDICES DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

Apendices.doc

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD HIDALGO IMSS ANEXO (S) 2024 Felipe Carrillo PUERTO OFICINA

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y MONTOS DE CONTRATACIÓN"

REQUERIMIENTO
VIVERES 2025 fin 09.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (unidad)	CANTIDAD MÁXIMA (unidad)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O PARTID	KG	1025	2500
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO, PESO	KG	1009	2461
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G, FRES	KG	2255	5500
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	RES	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	972	1096
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FR	KG	410	1000
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	420	1025
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	174	425
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GR	KG	820	2000
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. A C	KG	410	1000
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A G	KG	605	1476
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FIL	KG	376	918
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	01	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAC	PAQ 500 GR	112	2713
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	106	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	443	1080
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	PAQUETE DE 500 G, EMPACADO EN F	PAQ 500 GR	148	360
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G	PAQ 500 GR	141	345
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A G	KG	1159	2850
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA HOSPITAL PO	EN PAQUETES DE POLIETILENO O PO	KG	5	11
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O	KG	536	1308
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO, PESO	KG	196	478
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (PIEZA 160 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G, FRES	KG	786	1917
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	355	866
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FR	KG	142	346
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	134	327
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	74	180
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GR	KG	240	585
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. A C	KG	190	464
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A G	KG	217	530
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	01	PIERNA CERDO MOLIDA	PESO POR RACION DE 90 G ± 5 G. A G	KG	9	21
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FIL	KG	123	300
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	300	01	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAC	PAQ 500 GR	285	695
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	129	315
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	300	00	TOCINO	PAQUETE DE 500 G, EMPACADO EN F	PAQ 500 GR	19	47
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G	PAQ 500GR	33	80
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A G	KG	328	801
1	1	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O	KG	3198	7800
1	2	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO, PESO	KG	984	2400
1	3	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 150 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G FRES	KG	3690	9000
1	4	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	107	0407	00	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	HOSPITAL, POR PIEZA DE 150 G + 5	KG	1845	4500
1	5	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	1477	3480
1	6	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FR	KG	738	1800
1	7	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	517	1260
1	8	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	295	720
1	9	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GR	KG	1082	2640
1	10	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. A C	KG	886	2160
1	11	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A G	KG	787	1920
1	12	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FIL	KG	738	1800
1	13	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	01	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAC	PAQ 500 GR	1722	4200
1	14	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	640	1560
1	15	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	PAQUETE DE 500 G, EMPACADO EN F	PAQ 500 GR	98	240
1	16	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G	PAQ500GR	172	420
1	17	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A G	KG	1074	4082
1	18	HGZ No.36	PACHUCA	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0200	00	ALBUMINA DESHIDRATADA HOSPITAL PO	EN PAQUETES DE POLIETILENO O PO	KG	30	72
2	1	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O	KG	246	600
2	2	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO, PESO	KG	246	600
2	3	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G, FRES	KG	1025	2500
2	4	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	410	1000
2	5	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FR	KG	123	300
2	6	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	123	300
2	7	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	123	300
2	8	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GR	KG	164	400
2	9	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. A C	KG	205	500
2	10	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A G	KG	205	500
2	11	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0302	01	PIERNA CERDO MOLIDA	PESO POR RACION DE 90 G ± 5 G. A G	KG	12	30
2	12	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FIL	KG	164	400
2	13	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	01	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAC	PAQ 500 GR	246	600
2	14	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	123	300
2	15	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0600	00	SALCHICHA DE CERDO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	33	80
2	16	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	PAQUETE DE 500 G, EMPACADO EN F	PAQ 500 GR	12	30
2	17	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G	PAQ 500GR	16	40
2	18	HGZ MF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A G	KG	595	1450
3	1	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O	KG	588	1435
3	2	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO, PESO	KG	340	830
3	3	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0400	00	PIERNA/MUSLO DE POLLO (PIEZA 160 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G FRES	KG	504	1230
3	4	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	375	915
3	5	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FR	KG	193	470
3	6	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	197	480
3	7	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	139	336
3	8	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GR	KG	230	560
3	9	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. A C	KG	234	570
3	10	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A G	KG	195	475
3	11	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FIL	KG	148	360
3	12	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	01	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAC	PAQ 500 GR	212	516
3	13	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	86	210
3	14	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	PAQUETE DE 500 G, EMPACADO EN F	PAQ 500 GR	55	65
3	15	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G	PAQ 500 GR	55	135
3	16	H.G.Z. No2	TULANCINGO	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A G	KG	406	990
3	1	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	FRESCO A GRANEL ENTERA O	KG	697	1700
3	2	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0302	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y AP	BISTECK O BISTECK APLANADO, PESO	KG	267	650
3	3	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	POLLO	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (PIEZA160 G)	PESO POR PIEZA DE 160 G ± 10 G FRES	KG	1066	2600
3	4	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	554	1350
3	5	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0300	00	CHAMBARETE DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FR	KG	312	760
3	6	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0600	00	FALDA DE RES	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G FRE	KG	164	400
3	7	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	RES	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	PESO POR KILOGRAMO FRESCO A GR	KG	369	930
3	8	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO EN TROZO	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. A C	KG	344	840
3	9	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	CERDO	480	101	0301	00	PIERNA CERDO EN TROZO 120G	PESO POR RACION DE 120 G ± 5 G. A G	KG	328	900
3	10	HGZ MF No.8	DC SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	PESCADO	480	106	0701	00	MERO EN FILETE	PESO POR RACION DE 120 G + 5 G. FIL	KG	197	480
3	11	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0300	01	JAMON DE PAVO	EN REBANADAS DE 25 G + 3 G, EN PAC	PAQ 500 GR	492	1200
3	12	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0700	00	SALCHICHA DE PAVO VIENA	EN PIEZAS DE 40 G C/U APROXIMADA	PAQ 500 GR	246	600
3	13	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	701	0300	00	TOCINO	PAQUETE DE 500 G, EMPACADO EN F	PAQ 500 GR	82	200
3	14	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	EMBUTIDOS	480	103	0301	01	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	REB DE 25 G, EN PAQUETES DE 500 G	PAQ 500GR	36	80
3	15	HGZ MF No.8	C.D. SAHAGUN	CARNE Y HUEVO	HUEVO	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO FRESCO	PESO POR RACION DE 55 G ± 5 G. A G	KG	656	1600

Nota: Las cantidades descritas son de carácter enunciativo y referenciales para la emisión de propuestas por parte de los licitantes, sin que exista compromiso para el Instituto de ejercer dichas cantidades ajustándose al presupuesto autorizado

IMSS
ANEXO (S)
ORIGINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ANEX DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAC	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO	Envase 900GR	485	1182
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUA	500 g	308	750
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUAR	90 g	41	100
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G,	Paquete 10 pzs (180 g)	443	1080
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	KG	41	100
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	Paquete de 500 g	41	100
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGU	Paquete de 1 Kg	513	1250
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENT	EN ENVASE DE PLASTICO GRADO ALIM	Envase de 900g	62	150
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESC	DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de 900g	62	150
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA DE 500G ENVASADA Y ETIQUETA	LATA 500 G	820	2000
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA DE 500 G ENVASADA Y ETIQUETA	LATA DE 500 G	2787	6798
													0	
1	1	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAC	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO	Env 900GR	113	276
1	2	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	200	00	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUA	500 GR	5	12
1	3	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	300	00	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUAR	90 GR	103	250
1	4	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	202	00	QUESO AMERICANO	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, I	PQTE 10 PZAS (180 GR)	29	70
1	5	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	205	00	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	KG	5	12
1	6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	500gr	8	20
1	7	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	101	00	QUESO PANELA	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGU	KG	197	480
1	8	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTI	DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de 900g	5	12
1	9	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	301	00	YOGURT NATURAL, DE LECHE DESC	DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de 900g	5	12
1	10	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO (500 G)	ULABLE EXPRESADA EN ACIDO LACTIC	LATA 500 G	710	1732
1	1	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAC	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO	Envase 900GR	738	1800
1	2	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUA	500 g	34	84
1	3	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUAR	90 g	935	2280
1	4	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, I	Paquete 10 pzs (180 g)	836	2040
1	5	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	KG	25	60
1	6	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	Paquete de 500 g	39	96
1	7	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGU	Paquete de 1 Kg	1082	2640
1	8	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTI	DE 900 ml EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de 900g	148	360
1	9	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL DE LECHE DESC	DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de LT	222	542
1	10	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA DE 500G ENVASADA Y ETIQUETAI	LATA 500 G	344	840
1	11	HGZ No. 36	PACHUCA	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA DE 500 G ENVASADA Y ETIQUETA	LATA DE 500 G	3444	8400
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAC	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO	Envase 900GR	164	400
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUAR	90 g	41	100
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUA	500 g	49	120
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, I	Paquete 10 pzs (180 g)	6	15
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	KG	12	30
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	Paquete de 500 g	287	700
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGU	Paquete de 1 Kg	21	50
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTI	DE 900 ml EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de 900g	7	16
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA DE 500 G ENVASADA Y ETIQUETA	LATA DE 360 G	217	530
3	1	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAC	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO	Envase 900GR	164	400
3	2	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUA	500 g	82	200
3	3	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUAR	90 g	273	666
3	4	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, I	Paquete 10 pzs (180 g)	90	220
3	5	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	KG	5	12
3	6	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	Paquete de 500 g	8	20
3	7	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGU	Paquete de 1 Kg	305	745
3	8	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	201	0300	01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA DE 500g ENVASADA Y ETIQUETAI	LATA 500 G	299	730
3	9	HGZ No 2	TULANCINGO	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA DE 500 G ENVASADA Y ETIQUETA	LATA DE 500 G	205	500
3	1	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VAC	ENVASE DE PLASTICO O POLIETILENO	Envase 900GR	217	530
3	2	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	701	0200	01	MANTEQUILLA SIN SAL	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUA	500 g	8	20
3	3	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	702	0300	00	MARGARINA SIN SAL	MARGARINA SIN SAL HOSPITAL Y GUAR	90 g	246	600
3	4	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO 0.180g	REBANADA INDIVIDUAL DE 20 G + 2 G, I	Paquete 10 pzs (180g)	107	260
3	5	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	KG	13	32
3	6	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0208	01	QUESO MANCHEGO	DE 500 G. ENVASADO EN EMPAQUE IM	Paquete de 500 g	29	70
3	7	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0101	02	QUESO PANELA (1000g)	ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGU	Paquete de 1 Kg	431	1050
3	8	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACTEOS	480	202	0300	00	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTI	DE 900 ml EN ENVASE DE PLASTICO GR	Envase de 900g	8	20
3	9	HGZ MF No.8	CD. SAHAGÚN	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	LECHE	480	201	0100	00	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LATA DE 500 G ENVASADA Y ETIQUETA	LATA DE 500 G	1025	2,500

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Mexiquense

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	645	1574
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	639	1558
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJ	KG	1660	4048
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	632	1541
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	553	1348
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	351	857
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	663	1616
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	886	2160
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1958	4776
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3205	7818
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3219	7850
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CA	KG	3305	8060
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	380	984
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	490	1196
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3034	7400
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	133	324
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	43	106
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1642	4004
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2886	7040
1	21	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TAMARINDO	A granel, por peso en kilogramos, en c	KG	17	20
1	20	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1208	2946
1	22	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	733	1788
1	23	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	563	1374
1	24	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	171	416
1	25	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KG	144	352
1	26	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOL	KG	157	384
1	27	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	148	360
1	28	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	53	130
1	29	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL	KG	738	1800
1	30	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1252	3054
1	31	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1251	3052
1	32	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	12	30
1	33	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1000	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KIL	KG	537	1310
1	34	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	2814	6864
1	35	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1201	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	308	750
1	36	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	2	6
1	37	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1	3
1	38	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	2	6
1	39	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	176	430
1	40	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	87	212
1	41	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	121	296
1	42	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	143	349
1	43	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	14	33.04
1	44	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	33	80
1	45	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	512	1248
1	46	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJ	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	500	1220
1	47	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	21	50
1	48	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	508	1240
1	49	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	57	140
1	50	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	3643	8886

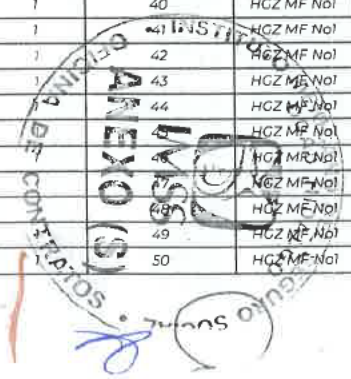

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

1	51	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	204	498
1	52	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	587	1432
1	53	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	692	1688
1	54	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1836	4478
1	55	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	30	72
1	56	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	850	2072
1	57	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	59	144
1	58	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	144	350
1	59	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	33	80
1	60	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	11	26
1	61	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1387	3382
1	62	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4139	10094
1	63	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	12
1	64	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	30	72
1	65	HGZ MF No1	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	30	72
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	123	300
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	86	210
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJI	KG	340	830
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	82	200
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	57	140
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	84	204
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	148	360
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	318	775
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	615	1,500
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1004	2,448
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CA	KG	615	1,500
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	697	1,700
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON GOLDEN	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	246	600
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	726	1,770
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	267	650
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	7	18
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	310	756
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	615	1,500
1	19	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	369	900
1	20	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	325	792
1	21	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	82	200
1	22	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	25	62
1	23	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KG	27	67
1	24	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOL	KG	21	50
1	25	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	30	72
1	26	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	20
1	27	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL	KG	150	365
1	28	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	254	620
1	29	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	246	600
1	30	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	3	8
1	31	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KIL	KG	109	265
1	32	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	414	1010
1	33	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1200	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	41	100
1	34	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1	2
1	35	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	0	1
1	36	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1	2
1	37	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	37	90

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ANEXO (S)
ORIGINAL
CONTROL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

1	38	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	24	58
1	39	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	29	71
1	40	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	32	78
1	41	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	7	17
1	42	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	113	275
1	43	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJ	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	123	300
1	44	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, E	KG	2	6
1	45	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	111	270
1	46	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	1	2
1	47	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	984	2400
1	48	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	49	120
1	49	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	164	400
1	50	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	172	420
1	51	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	418	1020
1	52	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	10	24
1	53	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	187	455
1	54	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	1	2
1	55	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	64	156
1	56	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	12
1	57	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	19
1	58	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	448	1092
1	59	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	615	1500
1	60	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1	3
1	61	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	2	6
1	62	HGSZ N°33	TIZAYUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	2	6
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2280	2400
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1680	1800
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJI	KG	4800	5040
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2400	2520
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1300	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1560	1800
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1320	1800
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2520	3000
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2160	2400
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	4800	5040
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	9984	10483
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	9840	10332
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CA	KG	10200	10800
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	4200	4800
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1260	1440
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	9120	9600
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	0	0
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	192	240
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3000	3600
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	9300	9765
1	20	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	806	0300	00	TAMARINDO	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROP	KILO	48	72
1	21	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3600	4080
1	22	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2400	2520
1	23	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1560	1800
1	24	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	540	600
1	25	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KG	456	540
1	26	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOL	KG	444	480
1	27	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	432	454

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

1	28	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	156	164
1	29	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL	KG	2040	2400
1	30	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	3600	4080
1	31	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4080	4284
1	32	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	60	63
1	33	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KIL	KG	1560	1680
1	34	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	7440	7812
1	35	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1200	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	936	983
1	36	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	24	25
1	37	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	12	13
1	38	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	12	13
1	39	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	540	600
1	40	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	276	300
1	41	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	420	480
1	42	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	480	540
1	43	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	60	72
1	44	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	192	202
1	45	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1620	1701
1	46	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJ	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1800	2040
1	47	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, E	KG	72	96
1	48	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	1500	1560
1	49	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	12	13
1	50	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	GERMINADO DE ALFALFA	A granel, por peso en kilogramos, en c	KG	12	13
1	51	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en c	KG	12	13
1	52	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	10920	11280
1	53	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1200	1320
1	54	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4320	4560
1	55	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	1860	1920
1	56	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5400	5760
1	57	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	96	101
1	58	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	2680	2759
1	59	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	120	180
1	60	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	600	630
1	61	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	96	120
1	62	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	72	96
1	63	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4200	4440
1	64	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	11160	11780
1	65	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	0	0
1	66	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	36	48
1	67	HGZ N°36	PACHUCA	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	36	48
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	50	80
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	50	80
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1000	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJI	KG	800	1000
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	200	300
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1301	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	150	300
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1600	00	MANDARINA REYNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	150	200
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	150	200
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	100	150
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	200	250
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	500	600
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1500	2000
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CA	KG	500	600

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	800	1500
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1500	2000
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	150	300
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	80	100
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	40	50
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1000	1500
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1000	1500
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TAMARINDO	A granel, por peso en kilogramos, en c	KG	17	20
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1000	1500
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	150	200
2	23	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	30	50
2	24	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	80	100
2	25	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KG	80	100
2	26	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOL	KG	40	40
2	27	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	50	80
2	28	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	20	30
2	29	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL	KG	650	800
2	30	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	800	1000
2	31	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	800	1000
2	32	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	20	30
2	33	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KIL	KG	200	300
2	34	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAM	KG	1500	2000
2	35	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1200	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	200	150
2	36	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	100	15
2	37	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	10
2	38	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	10
2	39	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	100	150
2	40	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	100	120
2	41	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN	MANOJO DE 500 G	80	100
2	42	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	20	30
2	43	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	20	30
2	44	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	0	
2	45	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	250	300
2	46	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, E	MANOJO DE 500 G	200	250
2	47	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	50	200
2	48	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A granel, por peso en gramos, en mar	KG	5	12
2	49	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	GERMINADO DE ALFALFA	A granel, por peso en kilogramos, en c	KG	5	10
2	50	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en c	KG	5	10
2	51	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	3000	3500
2	52	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2402	00	JITOMATE GUAJE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	100	200
2	53	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	200	300
2	54	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	300	400
2	55	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	300	400
2	56	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1200	1500
2	57	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	30	37
2	58	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	600	800
2	59	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	MANOJO DE 500 G	80	100
2	60	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	200	230
2	61	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	25	50
2	62	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	15	20
2	63	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1500	2000
2	64	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	3000	3200
2	65	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	10

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

2	66	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	5	10
2	67	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	5	10
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	200	650
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	200	400
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJI	KG	11000	11200
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1200	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	200	500
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1301	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	300	390
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1600	00	MANDARINA REYNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	110	150
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	260	450
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	400	450
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	400	450
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2000	2100
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	300	320
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CA	KG	2000	2250
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	800	850
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	500	510
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2500	2600
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	90	100
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2500	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	45	50
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	900	960
3	19	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2000	2100
3	20	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	240	250
3	21	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TAMARINDO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	17	20
3	22	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	100	150
3	23	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	250	260
3	24	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	41	100
3	25	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KG	37	90
3	26	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOL	KG	34	82
3	27	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	41	100
3	28	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAM	KG	5	12
3	29	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL	KG	8	20
3	30	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	123	300
3	31	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	103	250
3	32	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4	10
3	33	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KIL	KG	115	280
3	34	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	12
3	35	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1200	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1312	3200
3	36	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	41	100
3	37	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	459	1120
3	38	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GÜERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	180	440
3	39	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	574	1400
3	40	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	16	40
3	41	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	312	760
3	42	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	20
3	43	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	72	175
3	44	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	20
3	45	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	10	25
3	46	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	533	1300
3	47	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	1025	2500
3	48	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	5	12
3	49	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	8	20
3	50	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	8	20

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

3	51	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	41	100
3	52	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	459	1120
3	53	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	168	410
3	54	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	492	1200
3	55	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	16	40
3	56	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	312	760
3	57	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	12	30
3	58	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	66	160
3	59	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	10	25
3	60	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	12
3	61	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	533	1300
3	62	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	820	2000
3	63	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	12
3	64	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	10	24
3	65	HGZ No2	TULANCINGO	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	10	24
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0502	00	CIRUELA ROJA	A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	400	450
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	0600	00	DURAZNO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	470	500
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1100	00	GUAYABA	A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJI	KG	1700	1,750
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1200	00	JICAMA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	770	800
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1301	00	LIMON AGRIO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	530	570
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1600	00	MANDARINA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	350	380
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1702	00	MANGO MANILA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	900	950
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1802	00	MANZANA RED DELICIOUS	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	500	600
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2000	2050
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	1901	00	MELÓN CHINO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3400	3,600
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3600	3,800
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, C	KG	3200	3,300
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2000	2,100
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2300	00	PERON	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	300	320
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2400	00	PIÑA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	3300	3,400
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2501	00	PLATANO DOMINICO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	85	90
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2500	00	PLATANO MACHO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	65	70
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1200	1,250
3	19	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2600	00	SANDIA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	2900	3,000
3	20	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2801	00	TORONJA ROJA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	1400	1,500
3	21	HGZMFNo.8	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	2900	00	TUNA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	580	600
3	22	HGZMFNo.8	TULANCINGO	Frutas y vegetales	FRUTA	480	301	3003	00	UVA SIN SEMILLA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN	KG	340	350
3	23	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0100	00	ACELGA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	145	150
3	24	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO	KG	155	165
3	25	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOL	KG	153	160
3	26	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	802	0300	00	APIO	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	152	160
3	27	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0400	00	BETABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	72	76
3	28	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0500	00	BRÓCOLI	EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL	KG	730	750
3	29	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1150	1,200
3	30	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1200	1,400
3	31	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	18	20
3	32	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1001	00	CHAMPIÑÓN FRESCO	FRESCO A GRANEL, POR PESO EN KIL	KG	420	450
3	33	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	2450	4,550
3	34	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1200	00	CHICHARO LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	360	370
3	35	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1406	00	CHILE HABANERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	3	5
3	36	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1	1
3	37	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	5	5

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

3	38	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	210	215
3	39	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	115	120
3	40	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0100	00	CILANTRO	A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	210	215
3	41	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1701	00	COL BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	130	135
3	42	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1702	00	COL MORADA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	16	20
3	43	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	42	45
3	44	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	1900	00	EJOTE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	602	610
3	45	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO SIN HOJ	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	600	650
3	46	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0200	00	EPAZOTE	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EI	KG	26	30
3	47	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO	KG	460	470
3	48	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	0	0
3	49	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4200	4,300
3	50	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	340	345
3	51	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1600	1650
3	52	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2800	00	NOPAL	GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS	KG	670	700
3	53	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2902	00	PAPA BLANCA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	2080	2,090
3	54	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	2903	00	PAPA CAMBRAY	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	38	40
3	55	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3000	00	PEPINO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	910	920
3	56	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	805	600	00	PEREJIL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	4	5
3	57	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3101	00	PIMIENTO MORRÓN FRESCO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	200	210
3	58	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3200	00	PORO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	19	20
3	59	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3401	00	RÁBANO CHICO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	32	35
3	60	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3600	00	TOMATE VERDE LIMPIO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	1300	1,400
3	61	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	4200	4,250
3	62	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	302	3800	00	XOCONOSTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO	KG	0	0
3	63	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0500	00	TE DE MANZANILLA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	3	3
3	64	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	Frutas y vegetales	VEGETALES	480	806	0700	00	TE DE YERBABUENA NATURAL	A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN	KG	1	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS
ANEXO (S)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTIC	PZA DE 60 G	22140	54000
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCIÓN, EN CAJA DE CARTON O	PZA DE 30 GR	15262	37200
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA 45 GR	32964	80400
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES PERE	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMP	Kg	1279	3120
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTIC	PZA DE 60 G	3032	7,396
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCIÓN, EN CAJA DE CARTON O	PZA DE 30 GR	1743	4,250
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA 45 GR	9513	23,203
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES PERE	MAIZ	480	405	600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMP	Kg	779	1,900
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTIC	PZA DE 60 G	18081	44100
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCIÓN, EN CAJA DE CARTON O	PZA DE 30 GR	36162	88200
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA 45 GR	39360	96000
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES PERE	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMP	Kg	14760	36000
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTIC	PZA DE 60 G	4510	11000
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA 45 GR	11480	28000
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES PERE	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMP	Kg	656	1600
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1200	00	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTIC	PZA DE 60 G	10455	25500
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	2100	00	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA 45 GR	11685	28500
3	3	HGZ MF N°2	PACHUCA	CEREALES PERE	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMP	Kg	615	1500
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1200	01	PAN BLANCO	POR PIEZA DE 60 G EN CAJA DE CARTON O PLASTIC	PZA DE 60 G	9020	22,000
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	DE 30 G + 3 G POR PORCIÓN, EN CAJA DE CARTON O	PZA DE 30 GR	1886	4,600
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES PERE	TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTON O PLAST	PZA 45 GR	15580	38,000
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES PERE	MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A GRANEL A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMP	Kg	697	1,700

ANEXO (S)

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS	KG	20	48
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CART	BOLSA 1 Kg	939	2280
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE	ENVASE KG	43	105
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	LATA METALICA 270 G . SE INDICAN DE ACUERDO A	LATA 270 G	34	84
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	LATA 270 G, SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-13	LATA 270 G	34	84
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 G, SE INDICAN DE ACUERD	LATA 270 G	34	84
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 1 KG	39	96
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALI	CAJA 1 KG	357	870
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 520 GR	177	432
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G DE FIGURAS VARIA	BOLSA 150 G	9	22
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAP	PQTE 500 G	128	312
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PROD	ENVASE KG	40	97
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	ENVASE 750 G	172	420
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	MAIZ	480	405	0301	00	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	SOBRE 250G	1525	3720
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	584	1425
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE FID	BOLSA 220 G	584	1425
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	AMARANTO	480	401	400	00	DULCE DE AMARANTO	PIEZA DE 30 G ENVUELTO EN PAPEL CELOFAN O BOL	SA DE PLASTICO, I	1148	2,800
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEAB	PAQUETE 8 PZAS	95	232
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G, PRODUCTO	PAQUETE 650 GR	1033	2520
1	20	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO, (660 G 23 REB), DE ACU	AQUETE 660 G 23 RE	770	1878
1	21	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES (340 G/ 8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN	PAQUETE 340 GR	74	180
1	22	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 g / 14 reb)	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS	PAQUETE 210 GR	758	1848
1	23	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFAN. ESPECIFI	PAQUETE 210 GR	369	900
1	24	HGZ MF No1	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (310g	BOLSA DE POLIETILENO, (310G /12 PZ) + 10 G DE AC	PAQUETE 520 GR	1034	2522
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	AMARANTO	480	401	100	00	AMARANTO EN SEMILLA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS	KG	4	9
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CART	Paquete de 1 Kg	123	300
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE	KG	7	18
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	LATA METALICA 270 G . SE INDICAN DE ACUERDO A	LATA 270 G	2	6
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	LATA 270 G, SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-13	LATA 270 G	2	6
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 G, SE INDICAN DE ACUERD	LATA 270 G	2	6
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 1 KG	14	35
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALI	CAJA 1 KG	115	280
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 520 GR	66	160
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G DE FIGURAS VARIA	BOLSA 150 G	4	10
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	400	00	HARINA DE ARROZ	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAP	PQTE 500 G	128	312
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PROD	ENVASE KG	25	60
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	MAIZ	480	405	300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	ENVASE 750 G	10	24
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	MAIZ	480	405	301	00	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	SOBRE 250 G	164	400
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	349	850
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE FID	BOLSA 220 G	349	850
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO (450 G)	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEAB	PAQUETE 8 PZAS	41	99
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1300	01	PAN BLANCO DE CAJA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G, PRODUCTO	PAQUETE 650 GR	427	1042
1	19	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 ES EL PRODUCT	AQUETE 660 G 23 RE	66	160
1	20	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES(340 G/8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN	PAQUETE 340 GR	25	60
1	21	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 g /14 reb)	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS	PAQUETE 210 GR	167	407
1	22	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFAN. ESPECIFI	PAQUETE 210 GR	134	327
1	23	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (310g	BOLSA DE POLIETILENO, (310G /12 PZ) + 10 G DE AC	PAQUETE 520 GR	394	960
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS	KG	39	96
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CART	BOLSA 1 Kg	827	2016
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE	ENVASE KG	49	120
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	LATA METALICA 270 G . SE INDICAN DE ACUERDO A	LATA 270 G	39	96
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	LATA 270 G, SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-13	LATA 270 G	39	96
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 G, SE INDICAN DE ACUERD	LATA 270 G	30	72
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 1 KG	123	300
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALI	CAJA 1 KG	738	1800
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 520 GR	246	600
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR	LATA 850 G	98	240
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAP	PQTE 500 G	21	50
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PROD	ENVASE KG	148	360
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	ENVASE 750 G	182	444
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	MAIZ	480	405	0301	00	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	SOBRE 250G	1989	4851
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	2273	5544
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE FID	BOLSA 220 G	10	25
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P	AMARANTO	480	401	400	00	DULCE DE AMARANTO	INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G A 60 G, ENVUELTO	PZA 60GR	344	840

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
ATEKO (S)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

1	18	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEAB	PAQUETE 8 PZAS	197	480	
1	19	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G. PRODUCTO	PAQUETE 650 GR	1230	3000	
1	20	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO. (660 G 23 REB).(750 G 2	AQUETE 660 G 23 RE	984	2400	
1	21	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES(340 G/8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN	PAQUETE 340 GR	123	300	
1	22	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS	PAQUETE 210 GR	3358	8190	
1	23	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFAN ESPECIFIC	PAQUETE 210 GR	246	600	
1	24	HGZ N°36	PACHUCA	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (310g	BOLSA DE POLIETILENO. (310G / 12 PZ) + 10 G DE ACU	PAQUETE 520 GR	738	1800	
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS	KG	4	10	
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTO	Paquete de 1 Kg	246	600	
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE	ENVASE KG	12	30	
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	LATA METALICA 270 G . SE INDICAN DE ACUERDO A	LATA 270 G	4	10	
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	LATA 270 G. SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-13	LATA 270 G	4	10	
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 G. SE INDICAN DE ACUERD	LATA 270 G	6	15	
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALI	CAJA 1 KG	123	300	
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 520 GR	82	200	
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G DE FIGURAS VARIA	BOLSA 150 G	16	40	
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAP	PQTE 500 G	8	20	
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	ARROZ	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PROD	ENVASE KG	4	10	
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	ENVASE 750 G	21	50	
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	MAIZ	480	405	0301	00	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	SOBRE 47 G	410	1000	
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	943	2300	
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	943	2300	
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G A 60 G, ENVUELTO	PZA 60GR	103	250	
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEAB	PAQUETE 8 PZAS	49	120	
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G. PRODUCTO	PAQUETE 650 GR	410	1000	
2	19	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO. (660 G 23 REB).(750 G 2	AQUETE 660 G 23 RE	123	300	
2	20	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES (340 G/ 8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN	PAQUETE 340 GR	41	100	
2	21	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFAN. ESPECIFI	PAQUETE 210 GR	123	300	
2	22	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (310g	BOLSA DE POLIETILENO. (310G / 12 PZ) + 10 G DE ACU	PAQUETE 520 GR	369	900	
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTO	Paquete de 1 Kg	189	460	
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	AVENA	480	403	200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE	kg	82	200	
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	0300	00	CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)	LATA METALICA 270 G . SE INDICAN DE ACUERDO A	LATA 270 G	5	12	
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	AVENA	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A	LATA 270 G. SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-13	LATA 270 G	4	10	
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	403	0600	00	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	LATA METALICA DE 270 G. SE INDICAN DE ACUERD	LATA 270 G	4	10	
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 1 KG	15	36	
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALI	CAJA 1 KG	123	300	
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 520 GR	45	110	
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G DE FIGURAS VARIA	BOLSA 150 G	8	20	
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAP	PQTE 500 G	25	60	
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PROD	ENVASE KG	25	60	
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	ENVASE 750 G	33	80	
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	MAIZ	480	405	0301	00	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	SOBRE 250 G	16	40	
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	277	675	
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE FIDE	BOLSA 220 G	277	675	
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEAB	PAQUETE 8 PZAS	62	150	
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G. PRODUCTO	PAQUETE 650 GR	418	1020	
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO. (660 G 23 REB).(750 G 2	AQUETE 660 G 23 RE	86	210	
3	19	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES (340 G/ 8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN	PAQUETE 340 GR	53	130	
3	20	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 g / 14 reb)	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS	PAQUETE 210 GR	172	420	
3	21	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFANESPECIFIC	PAQUETE 210 GR	152	370	
3	22	HGZ No2	TULANCINGO	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (310g	BOLSA DE POLIETILENO. (310G / 12 PZ) + 10 G DE ACU	PAQUETE 520 GR	369	900	
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	AMARANTO	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ES LA SEMILLA	KG	5	11	
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	200	00	ARROZ PULIDO (R)	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS	KG	299	730	
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	AVENA	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON DE	kg	16	40	
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	LATA METALICA DE 270 G. SE INDICAN DE ACUERD	LATA 270 G	1	3	
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO O EN	KG	1	3	
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO O EN	KG	1	3	
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHILES FRES	LATA 380 G	16	38	
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0600	00	GALLETA INTEGRAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 1 KG	21	52	
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA (R)	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALI	CAJA 1 KG	139	340	
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0901	00	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO	CAJA 520 GR	82	200	
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	0800	00	GALLETA PARA SOPA	BOLSAS DE CELOFAN DE 150 G DE FIGURAS VARIA	BOLSA 150 G	16	40	
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	ARROZ	480	402	0400	00	HARINA DE ARROZ	ENVASE DE CARTON, CON BOLSA INTERIOR DE PAP	PQTE 500 G	4	10	
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO (R)	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PROD	ENVASE KG	28	69	
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	MAIZ	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR(R)	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	ENVASE 750 G	103	250	
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	MAIZ	480	405	0301	00	HARINA MAIZ S/NIXT SABORES	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO P	SOBRE 250G	336	820	
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2606	00	PASTAS PARA SOPA LARGAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESP	BOLSA 220 G	820	2,000	
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P.	TRIGO	480	406	2600	00	PASTAS PARA SOPA CORTAS	BOLSA DE CELOFAN DE 220 G + 20 (FORMA DE FIDE	BOLSA 220 G	0		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	AMARANTO	480	401	0400	00	DULCE DE AMARANTO	INDIVIDUAL, POR PIEZA DE 30 G A 60 G, ENVUELTO	PZA 60GR	574	1,400
3	19	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO	BOLSA (450 g /8 PZS) DE POLIETILENO IMPERMEAB	PAQUETE 8 PZAS	64	155
3	20	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA (R)	BOLSA DE POLIETILENO DE 640 + 20 G. PRODUCTO	PAQUETE 650 GR	353	880
3	21	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	EN BOLSA DE POLIETILENO (660 G 23 REB) (750 G 2	PAQUETE 660 G 23 RE	98	240
3	22	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIA NOCHES (340 G/ 8 PZS)	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN	PAQUETE 340 GR	72	175
3	23	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA (210 g / 14 reb)	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS)	PAQUETE 210 GR	718	1,750
3	24	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO (210 G)	BOLSA DE POLIPROPILENO O CELOFÁN ESPECIFIC	PAQUETE 210 GR	144	350
3	25	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CEREALES NO P	TRIGO	480	406	2800	01	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO. (310g	BOLSA DE POLIETILENO. (310G / 12 PZ) + 10 G DE ACI	PAQUETE 520 GR	616	1,500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES LA SEMILLA SECA	KG	89	218
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	405	989
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	405	989
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 + 50 G, LEGUMINOSA DE	BOLSA 500 G	49	120
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G, LEGUMINOSA PAPILO	BOLSA 500 G	64	156
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	301	00	ALUBIA	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES LA SEMILLA SECA	500 G	12	30
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	KG	33	80
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	KG	103	250
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	100	00	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 + 50 G, LEGUMINOSA DE	BOLSA 500 G	39	95
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	100	00	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G, LEGUMINOSA PAPILO	BOLSA 500 G	33	80
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES LA SEMILLA SECA	ENVASE 1 KG	49	120
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	984	2400
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	738	1800
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 + 50 G, LEGUMINOSA DE	BOLSA 500 G	118	288
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G, LEGUMINOSA PAPILO	BOLSA 500 G	148	360
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES LA SEMILLA SECA	ENVASE 1 KG	4	10
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	328	800
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE C	CAJA 1 KG	123	300
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 + 50 G, LEGUMINOSA DE	BOLSA 500 G	5	12
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G, LEGUMINOSA PAPILO	BOLSA 500 G	41	100
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES LA SEMILLA SECA	ENVASE 1 KG	11	26
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	164	400
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	164	400
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 + 50 G, LEGUMINOSA DE	BOLSA 500 G	16	40
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G, LEGUMINOSA PAPILO	BOLSA 500 G	66	160
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGÚN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0301	00	ALUBIA	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES LA SEMILLA SECA	ENVASE 100 G	13	32
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGÚN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	246	600
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGÚN	LEGUMINOSAS	FRIJOL	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE	PAQUETE KG	246	600
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGÚN	LEGUMINOSAS	HABA	480	503	0100	00	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 + 50 G, LEGUMINOSA DE	BOLSA 500 G	17	42
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGÚN	LEGUMINOSAS	LENTEJA	480	504	0100	00	LENTEJA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G, LEGUMINOSA PAPILO	BOLSA 500 G	38	92

ANEXO (5) OXEMA

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	CPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	De 500g , ADECUADO ENVASADO Y ETIQUETADO LATA	KG	46	112
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE	KG	920	2244
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850G	157	384
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	157	384
1	5	HGZ MF No2	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	20	49
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470	FRASCO 470 G	46	112
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR D	ENVASE 330 ML	41	100
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML, ES E	ENVASE 500 ML	15	36
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA DE 850 G + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	157	384
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AI	LATA 850 G	59	144
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	100	00	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICA	BOLSA 120 G	1879	4584
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIO	ENVASE 25 G	1879	4584
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	200	00	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONE	BOLSA 140 G	1879	4584
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGI	LITRO	369	900
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPA	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 100	TETRABRIK 1 L T	3165	7720
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN AREAS AUTORIZ	TETRABRIK 250ML	3157	7700
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	100	01	ATE DE FRUTA	ADECUADO ENVASADO Y ETIQUETADO LATA CON RECU	KG	4	10
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	100	01	AZUCAR MORENO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE	KG	250	610
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850G	31	75
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	402	400	00	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	5	17
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	00	MANGO EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	16	40
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	300	00	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470	FRASCO 470 G	10	24
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	100	00	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR D	ENVASE 330 ML	5	12
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML, ES E	ENVASE 500 ML	4	10
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA DE 850 G + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	6	15
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AI	LATA 850 G	164	400
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICA	BOLSA 120 G	164	400
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIO	ENVASE 25 G	25	60
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONE	BOLSA 140 G	11	28
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGI	LITRO	41	100
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 100	TETRABRIK 1000 ML	492	1200
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ADECUADO ENVASADO Y ETIQUETADO LATA CON RECU	1 Kg	25	60
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE	ENVASE KG	1476	3600
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850G	492	1200
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	98	240
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	300	00	MANGO EN ALMIBAR	LATA DE 800 A 830 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 820G	148	360
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470	FRASCO 470 G	49	120
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR D	ENVASE 330 ML	69	168
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML, ES E	ENVASE 500 ML	39	96
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA DE 850 G + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	103	252
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AI	LATA 850 G	103	252
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICA	BOLSA 120 G	2108	5141
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIO	ENVASE 25 G	413	1008
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONE	BOLSA 140 G	330	806
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGI	LT	74	180
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPA	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 100	TETRABRIK 1 L T	8856	21600
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN AREAS AUTORIZ	TETRABRIK 250 ML	14760	36000
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ADECUADO ENVASADO Y ETIQUETADO LATA CON RECU	1 Kg	6	15
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AM	LATA 850G	33	80
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470	FRASCO 470 G	21	50
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR D	ENVASE 330 ML	2	4
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML, ES E	ENVASE 500 ML	2	4

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

2	6	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	33	80
2	7	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICA	BOLSA 120 G	246	600
2	8	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIO	ENVASE 25 G	82	200
2	9	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONE	BOLSA 140 G	82	200
2	10	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGI	LITRO	210	511
2	11	HGZ MF Nº6	TEPEJI DEL RÍO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPA	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 100	TETRABRIK 1 LT	328	800
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0100	01	ATE DE FRUTA	ADECUADO ENVASADO Y ETIQUETADO LATA CON RECU	kg	5	12
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE	Bolsa de Kg	280	682
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850G	29	70
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	6	15
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	21	50
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470	FRASCO 470 G	17	42
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR D	ENVASE 330 ML	14	35
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML, ES E	ENVASE 500 ML	5	12
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0501	00	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA DE 850 G + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	37	90
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	21	50
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICA	BOLSA 120 G	1879	4584
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS	SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8 A 10 PORCIO	ENVASE 25 G	41	100
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	GELATINA	480	807	0100	00	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONE	BOLSA 140 G	16	40
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGI	LITRO	5	12
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPA	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 100	TETRABRIK 1 LT	299	730
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN AREAS AUTORIZ	TETRABRIK 250 ML	332	810
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	AZUCAR	480	601	0100	01	AZUCAR MORENO	A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE	KG	410	1,000
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850G	172	420
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	41	101
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR	LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR AN	LATA 850 G	53	130
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MERMELADAS	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLASTICO 470	FRASCO 470 G	37	90
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MIEL	480	611	0100	00	MIEL DE ABEJA	EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR D	ENVASE 330 ML	16	40
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	MIEL	480	611	0201	00	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML, ES E	ENVASE 500 ML	8	20
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	FRUTAS EN ALMIBAR	480	608	0500	00	PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)	LATA DE 850 G + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR A	LATA 850 G	11	28
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0100	00	POLVO GELATINA AGUA	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICA	SOBRE 140 G	41	101
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0200	00	POLVO GELATINA LECHE	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONE	BOLSA 120 G	861	2,100
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	GELATINA	480	609	0101	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DI	PAQUETE O SOBRE DE 25 G + 5 G PARA PREPARAR DE 8	ENVASE 25 G	21	50
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0802	00	JARABE NO CONGELADO CON FIBRA	HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCION NUTRIOLOGI	LITRO	41	100
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	00	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPA	ENVASE TETRA BRIK ASEPTICO MULTILAMINADO DE 100	TETRABRIK 1 LT	636	1,550
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	AZUCARES	JUGO Y CONCENTRADO	480	602	0903	01	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN AREAS AUTORIZ	TETRABRIK 250ML	1025	2500

ANEXO (S)
IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O	ENVASE 1 L	895	2184
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ENVASE DE 1000 ML, DE PLASTICO	ENVASE DE LITRO	16	40
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO	FCO 300 G	41	100
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLS	KG	25	60
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO	FRASCO 390 G	199	485
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	GRASA	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	EN BOLSA DE PLASTICO O DE MAT	KG	20	48
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	00	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O	ENVASE 1 L	205	500
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	105	00	ACEITE DE OLIVA	ENVASE DE 1000 ML, DE PLASTICO	ENVASE DE LITRO	16	40
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO	FCO 300 G	3	8
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLS	KG	2	6
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	100	00	MAYONESA	FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO	FRASCO 390 G	53	130
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	GRASA	OLEAGINOSAS	480	704	400	00	NUEZ SIN CASCARA	EN BOLSA DE PLASTICO O DE MAT	KILO	2	6
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O	ENVASE 1 L	1137	2772
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ENVASE DE 1000 ML, DE PLASTICO	ENVASE DE LITRO	79	192
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO	FCO 300 G	10	24
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLS	KG	39	96
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO	FRASCO 390 G	394	960
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	GRASA	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	EN BOLSA DE PLASTICO O DE MAT	KILO	30	72
2	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00	ACEITE DE CARTAMO	ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O	ENVASE 1 L	328	800
2	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ENVASE DE 1000 ML, DE PLASTICO	ENVASE DE LITRO	41	100
2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO	FCO 300 G	3	7
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	OLEAGINOSAS	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLS	KG	4	10
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO	FRASCO 390 G	103	250
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	GRASA	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	EN BOLSA DE PLASTICO O DE MAT	KILO	2	6
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	01	ACEITE DE CARTAMO (R)	ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O	ENVASE 1 L	439	1,070
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASA DE ORIGEN VEGETAL	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLS	KG	7	17
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00	ACEITE DE OLIVA	ENVASE DE 1000 ML, DE PLASTICO	ENVASE DE LITRO	123	300
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASAS	GRASAS MIXTAS	480	703	0100	00	MAYONESA	FRASCO DE VIDRIO O DE PLASTICO	FRASCO 390 G	123	300
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	GRASA	OLEAGINOSAS	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	EN BOLSA DE PLASTICO O DE MAT	KG	3	8

ANEXO (S)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	No. RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	CPO	GÉN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA	EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QU	ENVASE 100 G	553	860
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0100	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CA	BOLSA KG	375	915
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTI	KG	39	96
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO C	KG	5	12
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACI	KG	5	12
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 5	FRASCO KG	66	160
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACID	FRASCO 250 MI.	41	100
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CO	KG	108	264
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	GELES	480	804	100	00	GRENETINA EN POLVO	1000G. EN CAJA O BOLSA DE PLÁSTICO, DE MAR	CAJA DE 1000G	6	12
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20	Envase 450 G	69	168
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLA	FRASCO 60 G	12	30
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	FRASCO 60 G	5	12
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	FCO 100 G	5	12
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	100	00	POLVO PARA HORNEAR	EN BOTE DE CARTÓN O LATA DE 110 G. DE MAR	BOTE DE 110G	12	15
1	15	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO	BOLSA KG	290	708
1	16	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK (	BOTELLA 1000 ML	25	60
1	17	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CO	ENVASE 1000 ML	21	50
1	18	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	24	55
1	19	HGZ MF No1	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	701	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACIO	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	24	55
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	100	01	ACHIOTE EN PASTA	EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QU	ENVASE 110 G	45	110
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	100	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CA	KG	164	400
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	400	00	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTI	KG	8	20
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO C	KG	1	2
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACI	KG	1	2
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 5	FRASCO KG	21	50
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACID	FRASCO 250 MI.	4	10
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CO	KILOGRAMO	20	48
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20	Envase 450 G	16	40
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	800	00	OREGANO EN HOJA (R)	EN BOLSAS DE BARRERA DE TRES CAPAS DE 10	KILO	1	2
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	KG	1	2
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	901	00	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	KG	5	12
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	0100	00	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTO	LATA 454 G	4	10
1	14	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO	BOLSA KG	53	130
1	15	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK (	BOTELLA 1000 ML	4	10
1	16	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CO	ENVASE 1000 ML	5	12
1	17	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	6	15
1	18	HGSZ N°33	TIZAYUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACIO	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	6	15
1	1	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA	EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QU	ENVASE 110 G	600	660
1	2	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0100	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CA	KG	2400	2880
1	3	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTI	Kilogramo	120	168
1	4	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO C	ENVASE 60 G	12	24
1	5	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACI	ENVASE 60 G	12	13
1	6	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 5	FRASCO KG	144	180
1	7	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACID	FRASCO 250 ML	120	180
1	8	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CO	KILOGRAMO	60	200
1	9	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20	Envase 450 G	240	288
1	10	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLA	FRASCO 60 G	12	13
1	11	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	KG	24	25
1	12	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	KG	120	126
1	13	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	0100	00	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTO	LATA 454 G	36	60
1	14	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO	BOLSA KG	36	60
1	15	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK (	BOTELLA 1000 ML	72	76
1	16	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CO	ENVASE 1000 ML	120	144
1	17	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	24	48
1	18	HGZ N°36	PACHUCA	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACIO	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	24	48
1	1	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA	EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QU	ENVASE 110 G	40	50
1	2	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0100	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CA	KG	300	350

ANEXO (S) CONTRATOS · SSH · SECRETARÍA DE SALUD HIDALGO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2	3	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTI	Kilogramo	10	12
2	4	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO C	ENVASE 60 G	1	2
2	5	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPAC	ENVASE 60 G	1	2
2	6	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 5	FRASCO KG	50	90
2	7	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0101	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACID	FRASCO 250 ML	13	15
2	8	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CO	KILOGRAMO	10	15
2	9	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20 G	Envase 450 G	100	120
2	10	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	01	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLA	FRASCO 60 G	1	2
2	11	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	FRASCO 60 G	1	1
2	12	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	FCO 100 G	1	2
2	13	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	808	0200	00	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTO	LATA 454 G	25	30
2	14	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	809	0400	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO	BOLSA KG	150	200
2	15	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	301	3004	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK (	BOTELLA 1000 ML	10	12
2	16	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CO	ENVASE 1000 ML	15	30
2	17	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	3	5
2	18	HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACIO	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	3	5
3	1	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	01	ACHIOTE EN PASTA	EN CAJA DE CARTÓN CON BOLSA PLÁSTICA QU	ENVASE 110 G	25	60
3	2	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0100	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CAP	Paquete de 400 g	139	340
3	3	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTI	KG	7	18
3	4	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	402	0500	00	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO C	KG	2	6
3	5	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACI	KG	2	6
3	6	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 5	FRASCO KG	14	35
3	7	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0100	00	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACID	FRASCO 250 ML	3	8
3	8	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CO	KILOGRAMO	8	20
3	9	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20 G	Envase 450 G	13	32
3	10	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLA	FRASCO 60 G	1	2
3	11	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	00	PIMIENTA NEGRA ENTERA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	KILO	2	6
3	12	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO O BOLSA DE PL	KILO	5	12
3	13	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	609	0101	00	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTO	LATA 454 G	5	12
3	14	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO	BOLSA KG	66	160
3	15	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK (	BOTELLA 1000 ML	10	24
3	16	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CO	ENVASE 1000 ML	33	80
3	17	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	2	6
3	18	HGZ No2	TULANCINGO	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACIO	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	2	6
3	1	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	EN ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPAC	FCO 300 G	50	55
3	2	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0100	00	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CAP	BOLSA KG	430	450
3	3	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTI	KG	32	36
3	4	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0500	00	CLAVO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLASTICO C	KG	3	3
3	5	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0600	00	COMINO ENTERO	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACI	KG	3	3
3	6	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	FRASCO Y/O BOLSA DE PLASTICO DE 1000 G + 5	FRASCO KG	105	105
3	7	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	EXTRACTOS	480	803	0100	00	EXTRACTO DE VAINILLA®	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO, CON CAPACID	FRASCO 250 ML	10	12
3	8	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CO	KG	10	10
3	9	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA (R)	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 450 G + 20 G	Envase 450 G	89	90
3	10	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA (R)	ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLA	FRASCO 60 G	20	20
3	11	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0901	01	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO	KG	15	15
3	12	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	ESPECIAS	480	802	0902	01	PIMIENTA NEGRA ENTERA(R)	ENTERA ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PI	KG	170	190
3	13	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	POLVOS PARA HORN	480	807	0100	00	POLVO PARA HORNEAR	LATA DE 454 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTO	LATA 454 G	1,010	1,020
3	14	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA (R)	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO TIPO	BOLSA KG	270	270
3	15	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SAZONADORES	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	BOTELLA DE PLASTICO, EMPAQUE TETRABRIK (	BOTELLA 1000 ML	14	14
3	16	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	SABORIZANTES	480	808	0300	00	VINAGRE DE FRUTAS (R)	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 1000 ML, CO	ENVASE 1000 ML	60	60
3	17	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	806	0700	00	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	100	100
3	18	HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	CONDIMENTOS	INFUSIONES	480	302	2403	02	TE DE YERBANUENA DE PRESENTACIO	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESEN	CAJA 25 BOLSITAS	35	40

IMSS
ANEXO (S)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN, VIVERES 2025

ZONA	No. RENGL	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA A	CANTIDAD MÍNIMA (anual)	CANTIDAD MÁXIMA (anual)
1	1	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	LATA 295 g	305	744
1	2	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	LATA 295 g	738	1800
1	3	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA 380 G	118	288
1	4	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	KG	10	24
1	5	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KG	30	72
1	6	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KG	15	36
1	7	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	20	48
1	8	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	10	24
1	9	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	10	24
1	10	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	10	24
1	11	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G	ENVASE 250 G	172	420
1	12	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA DE 380 Gg	208	507
1	13	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	30	72
1	14	HGZ MF No1	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	bolsa de 250g	62	150
1	1	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	101	02	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	41	100
1	2	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	102	02	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	144	350
1	3	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1601	00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA 380 G	8	20
1	4	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	KG	3	8
1	5	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KG	10	24
1	6	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1600	00	CHILE SECO PASILLA (R)	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KG	6	15
1	7	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	5	12
1	8	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	2	6
1	9	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	2	4
1	10	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	1	3
1	11	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA DE 380 Gg	29	70
1	12	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	7	16
1	13	HGSZ N°33	TIZAYUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G	ENVASE 250 G	49	120
1	14	HGSZ N°33	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	bolsa de 250g	4	10
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	492	1200
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	LATA 295 g	886	2160
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1601	00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA 380 G	74	180
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	KILOGRAMO	15	36
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KILOGRAMO	54	132
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1600	00	CHILE SECO PASILLA (R)	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KILOGRAMO	25	60
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KILOGRAMO	39	96
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KILOGRAMO	15	36
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KILOGRAMO	15	36
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KILOGRAMO	5	13
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA DE 380 Gg	394	960
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	Kilogramo	39	96
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G	ENVASE 250 G	197	480
1		HGZ N°36	PACHUCA	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	bolsa de 250g	21	50
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	LATA 295 g	62	150
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	LATA 295 g	492	1200
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1601	01	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA 380 G	41	100
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	KILOGRAMO	3	8
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	Kilogramo	4	10
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	Kilogramo	3	8
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	Kilogramo	3	8
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	Kilogramo	2	6
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	Kilogramo	3	8
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	Kilogramo	2	4
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G. SON CHIL	LATA DE 380 Gg	82	200
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	Kilogramo	4	10
2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G	ENVASE 250 G	74	180

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

2		HGZ MF N°6	TEPEJI DEL RÍO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	4	10
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	21	50
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	209	510
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1601	00	CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G SON CHIL	LATA 380 G	45	110
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	KILOGRAMO	6	15
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	Kilogramo	6	15
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1600	00	CHILE SECO PASILLA (R)	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	Kilogramo	5	12
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	Kilogramo	5	12
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	Kilogramo	5	12
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	Kilogramo	2	6
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	Kilogramo	2	6
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G SON CHIL	LATA DE 380 Gg	49	120
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATAD	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	Kilogramo	5	13
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G	ENVASE 250 G	59	145
3		HGZ No2	TULANCINGO	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADAD DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	5	12
														Z
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	57	140
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	PESCADO ENLATADO	480	106	0102	03	ATUN EN AGUA	LATAS DE 295 G PESO NETO EN TROZO DE	Lata de 295 g	492	1,200
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1506	00	CHILE SECO DE MORITA	EN BOLSAS DE PLASTICO BIODEGRADABLE	KG	1	2
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KG	13	32
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA (R)	POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE	KG	5	13
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	489	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	4	9
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN E	KG	1	2
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	1	2
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES SECOS	480	302	1503	00	CHILE SECO DE CASCABEL	A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN E	KG	0	1
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	LATA CON CAPACIDAD DE 380 G SON CHIL	LATA DE 380 Gg	82	200
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATAD	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	4	10
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	VEGETALES ENLATADO	480	302	2601	00	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO EN FRASCO DE 250 G	ENVASE 250 G	70	170
3		HGZMFNo.8	CD. SAHAGUN	OTROS ABARROTES	FRUTAS SECAS	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLS	KG	20	48

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

CLASIFICACIÓN DE PARTIDAS

PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	a) Cerdo b) Embutidos c) Pescado d) Pollo e) Res f) Huevo
2		Leche y Derivados lácteos	a) Leche b) Derivados lácteos
3		Frutas y Vegetales	a) Frutas b) Vegetales
4		Cereales (perecederos)	a) maíz b) Trigo
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales (no perecederos)	a) Arroz. b) Amaranto c) Avena d) maíz e) Trigo
		Leguminosas	a) Frijol, b) Habas c) lentejas
		Azucares	a) Azúcar b) Frutas en almibar c) Gelatina d) Jugos y concentrados e) Mermeladas f) Miel
		Grasas	a) Grasas de origen vegetal b) Grasas Mixtas c) Oleaginosas
		Condimentos	a) Especias b) Extractos c) Geles d) Infusiones e) Saborizantes f) Polvos para hornear g) Sazonadores
		Otros Abarrotes	a) Pescado Enlatado b) Vegetales Enlatados c) Vegetales Secos d) Frutas Secas

Para el pago de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" se consideran los alimentos perecedero a los grupos de carne y huevo, leche y derivados lácteos, frutas y vegetales, y los abarrotes seran los grupos de cereales, leguminosas, azucares, grasas, condimentos Y OTROS ABARROTES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

HGZ MF No1				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MAXIMO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	$1,230,000.00	$3,000,000.00
2		Leche y Derivados lácteos	$287,000.00	$700,000.00
3		Frutas y Vegetales	$861,000.00	$2,100,000.00
4		Cereales perecederos	$643,700.00	$1,570,000.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales no perecederos	$668,300.00	$1,630,000.00
		Leguminosas		
		Azucares		
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$3,690,000.00	$9,000,000.00

HGSZ No.33				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MÁXIMO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	$462,890.00	$1,129,000.00
2		Leche y Derivados lácteos	$74,127.00	$180,797.00
3		Frutas y Vegetales	$256,698.00	$626,092.00
4		Cererales perecederos	$143,500.00	$350,000.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales no perecederos	$210,822.00	$514,200.00
		Leguminosas		
		Azucares		
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$1,148,037.00	$2,800,089.00

HGZ No.36				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MÁXIMO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	$1,417,780.00	$3,458,000.00
2		Leche y Derivados lácteos	$457,191.00	$1,115,100.00
3		Frutas y Vegetales	$1,027,224.00	$2,505,423.00
4		Cereales perecederos	$641,496.00	$1,564,624.00
	Alimentos No	Cereales no perecederos		
		Leguminosas		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Azucares	$661,190.00	$1,612,658.00
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$4,204,881.00	$10,255,805.00

HG Z No. 6				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MÁXIMO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	$554,730.00	$1,353,000.00
2		Leche y Derivados lácteos	$83,804.00	$204,400.00
3		Frutas y Vegetales	$387,696.00	$945,600.00
4		Cererales perecederos	$176,257.00	$429,893.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales no perecederos	$221,728.00	$540,800.00
		Leguminosas		
		Azucares		
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$1,424,215.00	$3,473,693.00

HGZ No.2				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MÁXIMO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	$462,890.00	$1,129,000.00
2		Leche y Derivados lácteos	$74,127.00	$180,797.00
3		Frutas y Vegetales	$256,698.00	$626,092.00
4		Cereales perecederos	$152,828.00	$372,750.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales no perecederos	$213,385.00	$520,450.00
		Leguminosas		
		Azucares		
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$1,159,928.00	$2,829,089.00

HGZ MF No8				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MAXIMO
1		Carnes y huevo	$484,620.00	$1,182,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

2	Alimentos perecederos	Leche y Derivados lácteos	$228,370.00	$557,000.00
3		Frutas y Vegetales	$398,110.00	$971,000.00
4		Cereales perecederos	$284,130.00	$693,000.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales no perecedereos	$315,387.00	$769,236.00
		Leguminosas		
		Azucares		
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$1,710,617.00	$4,172,236.00

HGZ MF No5				
PARTIDA	CLASIFICACIÓN	GRUPO	MINIMO	MAXIMO
1	Alimentos perecederos	Carnes y huevo	$205,000.00	$500,000.00
2		Leche y Derivados lácteos	$41,000.00	$100,000.00
3		Frutas y Vegetales	$133,314.00	$325,156.00
4		Cereales perecederos	$123,000.00	$300,000.00
5	Alimentos No perecederos (abarrotes).	Cereales no perecederos	$234,457.00	$571,844.00
		Leguminosas		
		Azucares		
		Grasas		
		Condimentos		
		Abarrotes		
			$736,771.00	$1,797,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
ANEXO (S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

APÉNDICE 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO	HORARIO DE ENTREGA EN HGZ MF NO.1 Y HGZ NO.36		HORARIO DE ENTREGA EN TODOS HOSPITALES EXCEPTO HGZ/MF 1 Y HGZ NO. 36	
ALIMENTOS PERECEDEROS	CERDO POLLO RES	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO PARA CONSUMO DEL DIA SIGUIENTE	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO PARA EL CONSUMO DEL DIA SIGUIENTE
	HUEVO EMBUTIDOS, DERIVADOS LÁCTEOS FRUTAS VEGETALES	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO O CADA TERCER DIA CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE EN CADA UNIDAD MEDICA	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO O CADA TERCER DIA CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE EN CADA UNIDAD MEDICA
	PESCADO	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO	DE 7:00 A 11 :00 HORAS	DIARIO
	MAIZ (TORTILLA)	12:30 HORAS	DIARIO	12:30 HORAS	DIARIO
	TIRGO (PAN FRESCO)	DESAYUNO 6:30 A.M. COMIDA 11:30 A.M. CENA 16:00 P.M.	DIARIO	DESAYUNO: 6:30 AM COMIDA 11:30 A.M. CENA 17:00 P.M.	DIARIO
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	ARROZ AMARANTO AVENA MAIZ TRIGO FRIJOL HABAS LENTEJAS AZÚCAR FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA JUGOS Y CONCENTRADOS MERMELADAS MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL GRASAS MIXTAS OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS GELES INFUSIONES SABORIZANTES POLVOS PARA HORNEAR SAZONADORES PESCADO ENLATADO VEGETALES ENLATADOS VEGETALES SECOS FRUTAS SECAS	DE 6:30 A 9:00 HORAS	DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE	DE 7:00 A 11:00 HORAS	DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDADA DE ALMACENAJE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD HIDALGO
IMSS
2024
ANEXO (S)
Felipe Carrillo
PUERTO
DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 Mujeres Indígenas

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADOPA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADOPA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASECURADOPA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACION AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

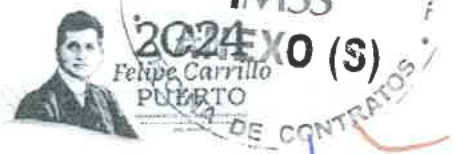

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Mexiquense

APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES Luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480 7717137833
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO, HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BOULEVAR FELIPE ANGELES No. 1102, FRACCIONAMIENTO CAMPO MILITAR, VENTA PRIETA, COLONIA AEREOPUERTO, C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HGO.	
HGZ No. 2	TULANCINGO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	DRA. PATRICIA CLAUDIA RANGEL ALVARADO claudia.rangela@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGUN TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA. JANETH AUXILIO SANTOYO GUILLEN janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEO VILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ODAD HIDALGO
IMSS
2024
Felipe Cantú
PUERTO
(S)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

APÉNDICE NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA TÉCNICA

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____

NOMBRE DEL LICITANTE
R.F.C. _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRRÓNICO: _____ DE _____ PROVEEDOR IMSS _____

PARTIDA:	
GRUPO:	
SUBGRUPO:	
ZONA GEOGRÁFICA:	
UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA OFERTADA:	

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO EN EMPAQUE ORIGINAL ó A GRANEL	MARCA OFERTADA

NOTA: EN EL CASO DE QUE LA CONTESTACIÓN DE LA COLUMNA DE LA MARCA OFERTADA SEA A GRANEL, DEBERÁ ENTREGAR EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DEL ALIMENTO JUNTO A SU PROPUESTA TÉCNICA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2 DE LA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4.

ASÍ MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

APÉNDICE 6 (SEIS) "REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30"

Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad:	Fecha de recepción: _____/_____/_____ dd mm aaaa
Proveedor:	Hora de recepción de víveres:
Número de contrato:	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( )
Grupo de alimentos:	Nota de remisión:
Nombre del responsable de la entrega de alimentos:	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( )	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( )
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( )	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( )
Vehiculo:	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( )
Limpio: si ( ) no ( )	CueNta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA ( )
Fecha de fumigación:	Modelo:
Contenedores o cajas de estiba:	
Limpias: si ( ) no ( )	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA ( )

incumplimiento	Cantidad de alimento solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplio con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada								
Alimentos devueltos por mala calidad								
No cumple con características organolépticas y físico químicas								

Clave: 2660-003-013

IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

APÉNDICE 12 (DOCE) "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS"

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002.			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
Quesos frescos o quesos madurados	Color	Uniforme.	Anormal.
	Olor	Característico.	Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.
	Textura	Bordes limpios y enteros.	Con mohos o partículas extrañas.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.	Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.
Mantequilla	Color	Característico.	Anormal.
	Olor	Característico.	Rancio
	Apariencia	Sin partículas extrañas.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c.	A más de 4° c.
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico.	No característico
	Olor	Característico.	Mal olor
	Apariencia	Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa o con lama.
Carnes frescas	Color	Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla	No característico. verdosa o café obscuro, descolorida en el tejido elástico.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda.	Superficie viscosa pegajosa o con lama.
	Temperatura	Máxima de 4° C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.
	Olor	Característico.	Putrefacto, agrio mal olor.
Carnes frías	Color	Característico.	Superficie viscosa o con lama.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Temperatura	Máxima de 4°C. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente
	Olor	Característico.	Mal olor.
Aves	Color	Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.
	Textura	Firme, húmeda.	Pegajosas bajo las alas, carneblanda, con canutos y/o pegajosabajo las alas o la piel.
	Olor	Característico.	Anormal, putrefacto o rancio.
	temperatura	Refrigerados: 4°C.	Refrigerados a más de 4° C.

2024 IMSS Felipe Carrillo Puerto
ANEXO (8)
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

APÉNDICE 8.- CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35

Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad:	Fecha de cancelación: ____/____/_____ dd mm aaaa
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( )
Minuta:	Servicio:

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad	Cantidad	Motivo de Cancelación

Elaboró	Autorizó	Recibió
Nutricionista Dietista Nombre y firma	Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma	Proveedor Nombre y firma

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
2024
ANEXO (S)
Felipe Castillo PUERTO
UNIDAD DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

APÉNDICE 10 (DIEZ)
"FORMATO DE CONTROL INTERNO DE ORDEN DE COMPRA Y SOLICITUD EXTRAORDINARIA"

Formato de control de Órdenes de compra y solicitud extraordinaria de alimentos a proveedor
2660-009-160

Unidad Hospitalaria:_____ Mes: _____

Orden de Compra				Entrega				Recibe
Fecha de la solicitud	Folio	Grupo de Alimentos	Periodo de solicitud	Folio	Grupo de Alimentos	Fecha de entrega		

2660-009-160-
Clave: 2660-003-013

IMSS
ANEXO (S)
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

IMSS OOAD HIDALGO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Corisultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
DERIVADOS LÁCTEOS	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	FRUTAS Y VEGETALES VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

APÉNDICE 9 (NUEVE) NORMAS Y CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PARTIDA	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES EN GENERAL	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La mujer indígena

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

APÉNDICE 11 (ONCE) "REPORTE MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS".

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HIDALGO
IMSS
2024
Felipe Carrillo PUERTO
(S)
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

APÉNDICE 7 (SIETE) SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15

Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15										
Unidad:				Fecha de solicitud: ____/____/_____/ dd mm aaaa						
Proveedor				Folio:						
Grupo de alimentos				Justificación:						
Alimento	Unidad	Presentación	Día de la Semana	L	M	M	M	M	S	Total
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
Elaboró			Autorizó						Recibió	
Nutricionista Dietista Nombre y Firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma						Proveedor Nombre y Firma	

2660-009-166

Clave: 2660-003-013

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002.			
Alimento	Atributos	Recibir	Rechazar
	Entrega	Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar.	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento.
	Olor	Característico.	Desagradable.
	Textura	Firme, húmeda.	Suave.
	Apariencia	Frescas.	Congelados.
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.
	Textura	Carne y estómago firme, elástico, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos	Carne flácida.
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal, putrefacto
	Temperatura	Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4° C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.
	Color	Agallas rojo brillante	Gris o verde en agallas.
Moluscos	Color	Característico	No característico
	Textura	Firme	Viscosa
	Olor	Característico	Putrefacto o amoniaco
	Apariencia	Brillante	Mate
	Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.	Conchas abiertas, que no cierran al tacto.
Abarrotes	Textura	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez decoloración
	Apariencia	Latas en buen estado, sin oxidación, fecha de caducidad, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida	Vencimiento de fecha, latas golpeadas
Huevo	Apariencia	Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado, con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Apariencia	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente. En recipientes o envases originales en buen estado	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida. Envases sucios o en mal estado, No ser de leche pasteurizada.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

APÉNDICE 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"

PLACA
Planeación y Control de Alimentos

Proyecto: Planeación y control de alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

IMSS DIGITAL

Unidad: _____

Version formato 2.0

Orden de compra: _____ al _____

Formato: Orden de compra

GRUPO DE ALIMENTO

Fecha del formato:

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	TOTAL SEMANAL
Día de surtido								
Fecha de la minuta								
Minuta								

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE ALIMENTO	UNIDAD								

ENTREGO	RECIBIO	NOMBRE Y GIRO DE LA EMPRESA
ENCARGADO DEPTO. NUTRICION Y DIETÉTICA	PROVEEDOR	DOMICILIO
RECIBE MERCANCIA	VO. BO.	REGISTRO FED. CAUSANTES
ALMACÉN DE VÍVERES	ENCARGADO DEPTO. NUTRICION Y DIETÉTICA	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL · OOAD HIDALGO · IMSS · 2024 · ANEXO (S) · Felipe Carrillo PUERTO · DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

APÉNDICE NO. 14 (CATORCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SEPVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIC.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

APÉNDICE 3 (TRES) "VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LOS HOSPITALES"

SUBGRUPO	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
CERDO EMBUTIDOS PESCADO POLLO RES DERIVADOS LÁCTEOS	H.G.Z.M.F. No 1 H.G.Z. No36 PACHUCA	2	THERMOKING
	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	1	THERMOKING
	H.G.Z. M.F. No 6 TEPEJI DEL RIO	1	THERMOKING
	H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGUN	1	THERMOKING
	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	1	THERMOKING
FRUTAS VEGETALES HUEVO LECHE ARROZ AMARANTO AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL, HABAS LENTEJAS AZÚCAR FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA JUGOS Y CONCENTRADOS MERMELADAS MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL GRASAS MIXTAS OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS GELES INFUSIONES SABORIZANTES POLVOS PARA HORNEAR SAZONADORES PESCADO ENLATADO VEGETALES ENLATADOS VEGETALES SECOS FRUTAS SECAS	HGZ/MF 1	2	CAJA SECA
	HGZ No.36 PACHUCA		
	HGZ No 2 TULANCINGO	1	CAJA SECA
	HGZ/MF 6 TEPEJI DEL RIO	1	CAJA SECA
	HGZ/MF 8 CD. SAHAGUN	1	CAJA SECA
	HGSZ No 33 TIZAYUCA	1	CAJA SECA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por **la persona Titular de la** Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Hidalguense

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADOPA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARA CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CAPÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIGNES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N01525-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"ACTA DE FALLO" Y "JUNTA DE ACLARACIONES" EN CD

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N01525-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" EN CD

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAB/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

ANEXO 5 (CINCO)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de agosto de 2024.

L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del contrato** para la prestación del servicio para la **"Adquisición de Víveres con distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias, IMSS Ordinario, ejercicio 2025",** durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo. CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13356

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N01525-001-00

ANEXO 6 (SEIS)

"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

FECHA: 08 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17363791825771296171220

Clave de R.F.C.: OUNG741215PV6

Nombre, Denominación o Razón Social: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de enero de 2025, a las 17:33 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINION.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA0502293	OUNG741215PV6

Nombre, Denominación o Razón social

GUADALUPE OLGUIN NICOLAS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de enero de 2025 a las 10:53 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000017304/2025
RFC: OUNG741215PV6
Nombre o Razón Social: GUADALUPE OLGUIN NICOLAS

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Enero de 2025** y **11:06:00** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 03 de Enero de 2025 : 11:06:00

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2025/010

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

X

Lic. Norma Griselda Hernández Zúñiga

2025 La Mujer Indígena